

CONTENIDO

NOTAS EDITORIALES

	Pag
El registro civil ante el Concordato	1
La lealtad al maestro Carta del doctor Ricardo Hinestrosa a Daza	2
Una encuesta nacional	2
La Republica en cifras	4

DEL DESPACHO DEL CONTRALOR

Resoluciones y circulares—Como se hara la contabilizacion de los impuestos creados por el Decreto ley 1361	5
Instrucciones en relacion con la venta de especies postales	6
Contabilizacion de las participaciones sobre explotacion y comercio de caucho	6
Contabilizacion del producto de los impuestos creados por el Decreto 1698	7
Resolucion por la cual se adiciona otra reglamentaria	8
La reforma concordataria no consulta las aspiraciones del partido liberal	
Las razones del Senador Romero Aguirre para oponerse al nuevo estatuto	9

ESTUDIOS

El mito de nuestra economia agricola por Alvaro Pineda de Castro	2
Politica e higiene por Laurentino Munoz	29
El fomento municipal por Jorge E. Cruz	39
La ganaderia Carne sal transportes los Llanos navegacion por Jorge V. Soto	4
Importacion de grasas alimenticias y de materias primas para su produccion por Manuel Jose Casis	48
Nuevos metodos de trabajo en la Estadistica Nacional	50
Los indices numeros conservadores por Jorge Mira Restrepo	51
La propiedad en Bolivar por Luis A. Munera	53
La Geografia Economica y Fiscal de Bolivar	55
Extracto quincenal del Boletin Diario de Prensa	58

FINANZAS

Situacion Fiscal aproximada de la Nacion en 31 de julio de 1942	63
---	----

ESTADISTICAS

Consumo Deguello de ganado mayor y menor correspondiente al primer trimestre de 1942	82
--	----

VARIOS

Ejemplo magnifico Tomado de Panorama de Bucaramanga	83
En defensa del empleado Tomado de La Prensa de Barranquilla	83
Proyecto trascendental Tomado de A B C de Quibdo	84
El Contralor rinde informe sobre saldos de reservas	81

SECCION DE PUBLICACIONES

Biblioteca de la Contraloria Lista de los anuarios revistas y folletos recibidos en canje	85
---	----

Director

ALFONSO ROMERO AGUIRRE

o

Jefe de publicaciones

EDUARDO CAMARGO G

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Revista de la Contraloria General de la Republica

o

Publicacion quincenal = Distribucion gratuita

Redactores

Luis Vidales
Diego Madero Leiva
Jorge Mira Restrepo
Emilio C. Guthardt
Alvaro Pineda de Castro
Juan Roca Lemus
Francisco Castro

Año V No 15

Bogota Colombia, agosto 20 de 1942

Tomo V

SECCION EDITORIAL

El registro civil ante el Concordato

o

La Contraloria tiene especial interes en el perfeccionamiento del Registro Civil, en lo que hace relacion al aspecto estadístico. Es incontrovertible que las bases elementales de la demografia colombiana no pueden existir—(y no han existido de hecho en forma completa)—sin la ayuda de un correcto registro civil de las personas. Mientras los nacimientos, los matrimonios y las defunciones no sean registrados en todo el pais por las notarias o las autoridades encargadas por la ley para estos fines, las estadísticas demográficas daran cifras muy parciales sobre el volumen real que esta dinamica viene efectuando en la poblacion colombiana. El registro parroquial, que ahora sirve de fuente informativa estadística, no incluye numerosísimos casos en lo referente, por ejemplo, a nacimientos, y no son pocos los datos de carácter indispensable que se escapan a esta forma de control de la natalidad.

En el analisis que la Direccion Nacional de Estadística practica actualmente con los altos funcionarios de esta dependencia sobre el trabajo estadístico, han sido observados con alguna claridad los problemas que presenta el Registro Civil en el pais. En primer termino, parece evi-

dente que las notarias no son los organismos mas adecuados para llevar el registro gratuito, por su condicion especial de oficinas embargadas en actividades de las cuales arbitrar estipendios particulares. En algunos casos se ha presentado el hecho de que las Notarias cobran por el registro, contra lo establecido por la ley, lo que ultimamente ha llevado al Gobierno a tomar medidas correctivas de semejante anomalia, que constituye seriamente la peor campaña contra el Registro Civil.

Otra traba muy notoria del Registro es la que se encuentra en la misma ley que lo establece, al fijar restricciones y crear dificultades cuando pasan los primeros ocho dias sin que el registro se haya efectuado.

Por lo demas, la costumbre del registro no se ha creado en el pueblo colombiano, y hay que decir que nada serio se ha hecho hasta el presente para conseguir esta atmosfera necesaria a su realizacion.

En tales circunstancias, el Concordato realizado con la Silla Romana, que se halla en debate en el Parlamento colombiano, vuelve a poner en vigencia para su discusion legal el problema del Registro Civil de cuya solucion se halla pendiente la Contraloria, empeñada en que se organicen en el pais las fuentes veraces para una estadística demográfica que nos

diga científicamente cuales son en la actualidad los rumbos vitales de nuestro capital humano

En tal sentido, la intervención del doctor Alfonso Romero Aguirre en el Senado de la República, que insertamos en esta edición cobia particular importancia. Seria de esperarse que la Legislatura actual abocara la reforma del Registro Civil, poniendolo al abrigo de los factores adiccionales, que hoy lo hacen poco menos que nugatorio.

o o

La lealtad al maestro

Bogotá, 5 de agosto de 1942

Señor doctor Alfonso Romero Aguirre

Querido amigo

Costoso me refiero a su amabilísima de ayer, cuyos obligantes conceptos agradezco profundamente no sin descontarles cuanto en ellos es obra de su benevolencia.



Dr. Ricardo Hinestrosa Daza

Mucho le agradezco también el ejemplar lujosamente encuadernado que con ella se ha servido remitirme para la biblioteca de este plantel, del informe de usted como

Consejero General de la República

En el abrumador festejo de que fui objeto en ocasión reciente, hubo de manifestar con el debido orgullo mi complacencia por el éxito y brillo ya en su carrera profesional ya en cargos al servicio de nuestra Patria de los hijos de nuestro claustró.

Quizas recuerde usted como en mi honda y compleja emoción de aquel día fue nota culminante el saludo que de todos los ámbitos del país me llegaba de ellos, en el que yo veía, tras del afectuoso recuerdo a mi lugar persona, el más arraigado y firme afecto por nuestro hogar espiritual, cuyo fuego, así, jamás podía extinguirse.

Abra olo

RICARDO HINESTROSA DAZA

o
o o

Una encuesta nacional

La dirección de esta revista, en su afán de mantener informado al país acerca de los principales problemas de orden económico que hoy afrontamos y que necesariamente se habrían de agigantar en el futuro, ha considerado de una gran importancia conocer la opinión que sobre el particular tengan las figuras rectoras de la economía nacional, y al efecto ha escogido una lujosa nomina de los más destacados capitanes de la industria, el comercio, la banca y, en fin, de todas aquellas obras y empresas que tengan puesto principalísimo en el desarrollo del país.

La necesidad de que el pueblo colombiano tenga una información precisa y práctica acerca de la manera como ha de sortear con éxito las dificultades del futuro, no se escapa a nadie. Colombia, colocada geográfica y económicamente en los primeros planos del hemisferio occidental tiene ante sí, a más de los problemas que el estiracido guerrero está creando para las naciones libres del mundo, una ardua cuestión por dilucidar, cual es la de saber a ciencia cierta en qué forma puede aprovechar los recursos de su suelo, como puede desenvolverse frente a los peligros que la agobian y que la amenazan y cual es, en definitiva, la potencialidad de que dispone para conservar su fisonomía y consolidar la obra de siglos que representa, en conjunto, el esfuerzo creador de los iniciadores de nuestra nacionalidad. Son

suficiente a juicio de los entendidos las necesidades humanas y materiales de la Nación. Necesitamos de la eficaz intervencion de lo cerebral capaces para plasmar la obra gigantesca de nuestro equilibrio economico basado en nuestras posibilidades para producir y abastecernos. ¿Cuál va a ser en los cercanos dias nuestra posicion con respecto al desarrollo economico del Continente y como podremos aprovechar la generosas ofertas de colaboracion que nos han sido hechas, sin beneplacito de inventario por las naciones empeñadas en desarrollar la unidad panamericana? ¿Es indispensable, o al menos aconsejable la intervencion del capital extranjero en el desarrollo nacional y la reglamentacion por parte del Estado de esa misma intervencion? ¿Puede y debe ser el café la unica base mayor de nuestras relaciones comerciales con los paises ultramarinos o hay posibilidad de intensificar otros renglones de exportacion para llegar algun dia al ambicionado equilibrio de nuestra balanza comercial? ¿Que explicacion practica podria darse a proposito del anormal aumento de las reservas del Banco El Misor y quiere ello decir que el medio se ha apoderado de los inversionistas?

Los anteriores problemas enunciados de carnadamente esperan el concepto de lo entendido y la explicacion adecuada. Esta revista no ha vacilado en solicitar la opinion y ha abierto sus paginas para que desde ella pueda exponer quien sea capaz sus ideas al respecto. Sin vacilaciones sin inaceptables reatos de conciencia, en medio a la responsabilidad que traiga consigo el emitir francamente un concepto o indicar una solucion con animo tan solo de servir a la Patria en los momentos oscuros que sufren los ciudadanos a quienes como apela lo no podrian negarse a hablar. El pueblo colombiano necesita que se le oriente y que se le guie por los senderos del futuro y cuenta para ello con la colaboracion entusiastica que le puedan prestar sus hombres dirigentes, el hombre del campo que de sol a sol labra su surco y obtiene tan solo un escaso

rendimiento para atender a sus multiples necesidades domesticas, quiere saber si su estancia y su sembrío le habrian de ser suficientes para vivir tranquilo, el obrero de salario minimo quiere saber tambien si la empresa que lo ocupa esta en capacidad de sobrevivir, el hombre colombiano, en general, esta ansioso de oír de labios autorizados de que manera podria salvar sus proximas dificultades y cual es el rumbo preciso y cierto que tomara en el futuro la patria colombiana.

Las horas dificiles que vive el mundo y en especial los pueblos jovenes de America, que con el nuestro marcharon alegremente por las rutas de la paz sin advertir la sombra tragica que se cerna sobre Europa aun antes de que las huestes teutonas cruzaran la liberrima frontera polaca, han determinado una serie de contingencias tanto mas graves cuanto menor fue la preparacion para afrontarlas, muchos paises sin embargo, han sabido situarse en un plano de serenidad que le ha permitido hallar las formulas precisas para asegurar su supervivencia. Argentina, Venezuela, Chile, Peru, Mexico y los pueblos de la America Central, entre otros han adoptado normas de emergencia que acusan el talento de sus dirigentes y su preocupacion desvelada para evitar la catastrofe. Colombia, entre tanto, arana todavia con desconcertante desenfado por los caminos cercanos a la guerra sin acordarse de que debe hacer frente a las mas tremendas y decisivas dificultades. ¿Hasta cuando vamos a durar en esta situacion de anestesia?

Esta revista confia en que con su iniciativa prestara un servicio mayor a los colombianos y ofrece sin reservas sus columnas para quienes de buena voluntad quieran laborar en esta tarea de orientacion y estudio. Por nuestra parte, estamos seguros de que el llamamiento sera atendido, por que el ha sido hecho con un deseo patriotico de ayudar. En nuestras proximas entregas esperamos dar a conocer las primeras opiniones las que habrian de ser comentadas ampliamente tambien con criterio sereno y con noble intencion.

o o o o

La república en cifras

(De La Epoca de Santa Marta)

Circa de cuatrocientos (400) paginas forman el volumen que contiene el informe del señor Contralor General de la Republica, doctor Alfonso Romero Aguirre. Pero díjase, acaso, que hay libros voluminosos que nada injundioso e importante contienen, sin que por lo tanto, influya en su merito o interes publico el numero de sus paginas. Este informe, al cual nos referimos, entraña una importancia tan singularísima que quisieramos llamar la atencion de los colombianos hacia el, especialmente de aquellos ciudadanos que se interesan por las cosas publicas con solitud y entusiasmo.

La republica en cifras es ese informe, que mas que informe es un estudio concienzudo y agudo de los fenomenos de diverso orden que constituye la vida administrativa del pais. No hay actividad publica, por lo menos en el orden nacional, que no aparezca analizada, escaibada, descamuzada y patetizada. Si un ciudadano cualquiera desea enterarse del movimiento oficial durante el periodo a que se refiere, si quiere saber como se manejan e imiernen los dineros del Erario Publico o cual es en realidad el desarrollo de la nacionalidad, que ocurra a esa fuente informativa.

El pais reconoce ya, sin discusion alguna, que la Contraloria General de la Republica no es un mero organismo burocratico, no es una dependencia oficial en donde pueda sentar sus reales la molice de la rutina o la aridez fastidiosa de los

sistemas muertos de control, no es el departamento administrativo que se limita a desempeñar el papel de guardian de los dineros publicos o a cabalgar sobre la letra de las disposiciones legales para que el Organó Ejecutivo sea cuidadoso en los menesteres del ejercicio presupuestal. La Contraloria es actualmente un laboratorio de investigacion. No se contrae a la exposicion de los guarismos que arrojan las diversas manifestaciones de la vida oficial colombiana. Estudia fenomenos, analiza efectos, desentraña causas. Asi como le dice al pais cuanto fue el monto del Presupuesto en su vigencia de determinado periodo fiscal, le enseña por que no se ha operado el desarrollo de la agricultura en la forma y magnitud deseadas por todos los colombianos, de igual modo como presenta el indice de costo de vida para una familia obrera, aconseja las maneras mejor indicadas para conjurar graves e intrincados problemas sociales, si exhibe el cuadro de las importaciones, subraya con sabias observaciones el imperdonable descuido o la indecible imprevision de que estamos consumiendo del Exterior menesteres que deberiamos producir no tan solo para nuestro uso sino tambien para abastecer mercados extraños.

1 veces comprende uno, meditando sobre estas cuestiones, que si fueran mayores las preocupaciones por las cosas de interes colectivo y si las voluntades directrices fueran mas diligentes y hacedoras, mucho podria realizarse por el bien publico con vista de las publicaciones del organismo oficial mencionado.

Una vez mas enviamos nuestras congratulaciones al Contralor General de la Republica, doctor Romero Aguirre.

Resoluciones y Circulares

Como se hara la contabilizacion de los impuestos creados por el Decreto ley 1361

CIRCULAR GENERAL NUMERO 125 DE 1942
(agosto 8)

por la cual se dan instrucciones de contabilidad relacionadas con los impuestos creados por el Decreto legislativo numero 1361 de 1942

Bogotá 8 de agosto de 1942

Señor

El Organismo Ejecutivo en uso de las facultades extraordinarias de que fue investido por el artículo 16 de la Ley 128 de 1941 dicto el Decreto numero 1361 de fecha 6 de junio ultimo por medio del cual se autoriza la emision de bonos de deuda publica nacional hasta por la cantidad de quince millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera destinados a proveer la consolidacion de la deuda de Tesoreria que se forme como consecuencia del ejercicio del presupuesto ordinario y que se unifique por el uso de los cupos abiertos en esta vigencia y en las subsiguientes por el Banco de la Republica a favor del Gobierno Nacional de acuerdo con el aumento del cupo legal de credito autorizado por el artículo 2º del mismo Decreto.

Para el servicio de los intereses y amortizacion de los bonos se destina el producto de los impuestos siguientes:

a) Impuesto equivalente al 3% del valor de las ventas que realizan los establecimientos industriales de hilados y tejido de algodón lana y seda ingenios azucareros fabricas de cerveza y fabricas de cemento.

b) Recargo del 20% en el monto de lo que las personas naturales y juridicas sujetas al impuesto adicional sobre exceso de utilidades pagan por este concepto.

El primero rige a partir del 8 de junio ultimo o sea desde la fecha de la publicacion del Decreto en el *Diario Oficial* y el segundo se cobrara por primera vez en el año de 1943 sobre los excesos de utilidades realizadas en el año gravable de 1942 conforme lo disponen los artículos 5 y 13.

Segun el artículo 4º del mencionado Decreto el producto de tales impuestos sera consignado en el Banco de la Republica lo que efectuara el Tesorero General mediante la transmision que se indica en seguida.

Los Administradores de Hacienda Nacional abonaran el valor de los ingresos que perciban por estos conceptos a la cuenta de Depositos (subcuentas '3% sobre ventas empresas indus-

triales y 20% sobre impuesto de exceso de utilidades). El abono a esta cuenta se hara tanto por los recaudos directos en las Administraciones como por la incorporacion de los que efectuen las subalternas.

Al final de cada mes y con base en los saldos que muestren las subcuentas a que se ha hecho referencia las Administraciones de Hacienda informaran a la Tesoreria General sobre la cantidad de dichos depositos detallando el valor que corresponda a cada impuesto. Mediante dicho aviso la Tesoreria describira un asiento de cargo y Traspaso de Fondos con abono a Rentas Extraordinarias —numero que señale el decreto que abte la apropiacion— y girara al Administrador de Hacienda la factura correspondiente. Al recibir la factura el Administrador describira el asiento de cargo y Depositos (de la principal y de las subalternas) por las cuantias correspondientes con abono a Traspaso de Fondos.

Las Recaudaciones Principales que rinden cuenta directa a la Contraloria procederan respecto de la constitucion y cancelacion del deposito en la misma forma indicada para las Administraciones de Hacienda.

Como de acuerdo con el artículo 4º del Decreto los productos de los impuestos en referencia deberan ser consignados en el Banco de la Republica de conformidad con las condiciones que se estipulen en el contrato de fideicomiso, la Tesoreria General simultaneamente al asiento de cargo y Traspaso de Fondos con abono a Rentas Extraordinarias hara una consignacion por igual valor en el Banco de la Republica creando Fondos Especiales—Banco de la Republica—Decreto 1361— con abono a Fondos en Poder de Bancos. Al recibir las relaciones de autorizacion con destino a la amortizacion de la deuda contraida con el Banco girara Gastos Extraordinarios con abono a Fondos Especiales—Banco de la Republica—Decreto 1361— girando a favor del Banco el cheque correspondiente.

La contabilizacion del empréstito amortizacion y control se hara de acuerdo con las normas establecidas en la Circular General numero 99 de 1941.

Devoluciones

Las devoluciones por razon de excesos cobrados en estos impuestos decididas por la Jefatura de Rentas e Impuestos Nacionales se efectuara por la Tesoreria General con cargo a Rentas Extraordinarias (subcuenta y numeral correspondiente) mediante ordenes de devolucion segun las prescripciones de la Resolucion

reglamentaria numero 365 de 5 de septiembre de 1941 con la diligencia de que toda devolucion se llevara a efecto por conducto de la Tesoreria General y por tanto a favor de esta se giran dichos ordenes. Si la devolucion debe tener lugar en Bogota se girara un cheque con cargo al Fondo Especial a favor del interesado. Si la devolucion ha de efectuarse por intermedio de una Administracion o Recaudacion Principal de Hacienda Nacional esta mediante la autorizacion de la Tesoreria General la practicara cargando al Presupuesto de Fondos a la Tesoreria General con abono a Fondo Rotatorio. La Tesoreria General recibira la factura con el comprobante respectivo (carga y Rentas Extraordinarias —subcuenta y numeral correspondiente con abono a Presupuesto de Fondos y al mismo tiempo girara un cheque por igual valor contra el fondo especial y lo consignara en la cuenta general de fondos comunes en el mismo Banco de la Republica describiendo el asiento correspondiente por el traslado de cuenta bancaria.

Como tanto los giros que se libren con cargo al presupuesto para amortizacion de la deuda como las ordenes de devolucion por impuestos cobrados en exceso deben basarse en la cuantia del Fondo Especial mediante la informacion que la Tesoreria da al Ministerio de Hacienda y Credito Publico debe tenerse cuidado que las cuantias de las relaciones de autorizacion dejen margen para las devoluciones.

La Tesoreria General al dar el dato mensual a la Contraloria sobre el producido de las rentas con destino al informe de aproximacion tendra en cuenta los cargos hechos durante el mes a Rentas Extraordinarias.

Sirvase avisar recibo

ALFONSO ROMERO AGUIRRE
Contralor General

—o—

Instrucciones en relacion con la venta de especies postales

CIRCULAR CENTRAL NUMERO 126 DE 1942

por la cual se dan instrucciones en relacion con la venta de especies postales por intermedio de la Seccion Filatelica de la Union Panamericana de Washington

Bogota 13 de agosto de 1942

Señor

El Ministerio de Correos y Telegrafos por medio de la Resolucion numero 4060 de fecha 5 de los corrientes autorizo al Banco Postal para su ministro a la Union Panamericana de Washington Seccion Filatelica estampillas colombianas de correos nuevas para vender a los coleccionistas de los Estados Unidos.

Como dichos envios deberian hacerse a crédito a la Union Panamericana es preciso prescribir la contabilizacion requerida y al efecto se dan las siguientes instrucciones:

Mediante orden del Ministerio de Correos y Telegrafos al Almacenista General de Especies Postales en la cual se especificara la clase y

cantidad de las estampillas de correos que deben ser entregadas al Banco Postal para que este a su vez las remita a la Union Panamericana dicho Almacenista practicara la entrega expidiendo al Banco la planilla correspondiente y descubriera un asiento de cargo a Traspaso de Especies —subcuenta correspondiente con abono a Especies Vendidas expresando en la razon los detalles del caso.

El Banco Postal se entendera directamente con la Union Panamericana haciendo los despachos y obteniendo posteriormente el envio de los productos. A medida que vayan ingresando tales productos en el Banco este los abonara a Rentas y dara aviso al Almacenista General de Especies Postales quien con base en dicho aviso descubriera un asiento de cargo a Venta de Especies con abono a Traspaso de Especies por el valor que haya ingresado en el Banco. En tal forma el saldo de Traspaso de Especies en la subcuenta correspondiente expresara la cantidad de especies en poder de la Union Panamericana bajo la responsabilidad y control del Banco.

Sirvase avisar recibo

Amigo y compatriota

ALFONSO ROMERO AGUIRRE
Contralor General

—o—

Contabilizacion de las participaciones sobre explotacion y comercio de caucho

CIRCULAR GENERAL NUMERO 127 DL 1942

(agosto 13)

por la cual se dan instrucciones a los Administradores y Recaudadores Principales de Hacienda Nacional sobre la contabilizacion de las participaciones que corresponden al Tesoro Nacional sobre explotacion y comercio de caucho de que trata el Decreto 1480 de 22 de junio de 1942.

Bogota 13 de agosto de 1942

Señor

El Organismo Ejecutivo por medio del Decreto 1480 de 22 de junio del corriente ano reglamento la explotacion y comercio del caucho balata chicles y gomas naturales similares extraidos dentro del territorio nacional.

Segun el articulo 2º de dicho Decreto la Caja de Credito Agrario Industrial y Mincero sera el unico organismo autorizado por el Gobierno para comprar vender y exportar tales productos naturales. Conforme al articulo 11 dicho caja descontara del valor de los productos que compra el siete por ciento (7%) como participacion del Estado en la explotacion cuando esta se haya efectuado mediante concesion o licencia y el diez y medio por ciento (10 1/2 %) si se ha verificado sin autorizacion.

Como estos productos no tienen destinacion especial deben ingresarse a fondos comunes como renta ordinaria asi como tambien el valor de las multas y el proveniente de la venta de existencias de caucho balata chicles y gomas que

se decomisen de acuerdo con el decreto y por consiguiente deben aplicarse a la cuenta de Rentas ordinarias —otros ingresos—

Las consignaciones deben efectuarse por la Caja de Crédito Agrario en las Administraciones o Recaudaciones de Hacienda Nacional acompañando una relación de las compras con especificación del vendedor, valor de la compra y porcentaje que corresponde a la Nación. Por razón de las multas debe acompañarse la copia de la respectiva resolución y por el producto de las ventas de artículos decomisados una copia del acta de venta o remate según el procedimiento que para estos casos autorice el Ministerio de la Economía Nacional.

Los Administradores y Recaudadores de Hacienda Nacional expedirán el recibo *standard* con los detalles indispensables y comprobarán el ingreso con el duplicado de este respaldado por los documentos recibidos de la Caja de Crédito Agrario.

Se vive avisar recibo

Amigo y compatriota

ALFONSO ROMERO ACUIRRE
Contralor General

—o—

Contabilización del producto de los impuestos creados por el Decreto 1698

(CIRCULAR GINEPAT NUMERO 128 DE 1942)

(agosto 13)

por la cual se dan instrucciones de contabilidad relacionadas con los impuestos creados por el Decreto legislativo numero 1698 de 1942

Bogotá 13 de agosto de 1942

Señor

El Órgano Ejecutivo en uso de las facultades extraordinarias de que fue investido por el artículo 16 de la Ley 128 de 1941 dictó el Decreto numero 1698 de fecha 15 de julio último por medio del cual se autoriza al Gobierno Nacional para que proceda a la celebración de un contrato con la Asociación Colombiana de Cu-

naderos sobre prestación de servicios relativos al fomento y defensa de la industria ganadera nacional.

El artículo 2° de dicho Decreto establece un impuesto de un centavo (\$ 0.01) por cada kilo de piel de vacuno que se exporte del país y el artículo 3° establece un impuesto de diez centavos (\$ 0.10) por cada piel de vacuno sacrificado en el país que ingrese en las tennerías o empresas de curtidos establecidas o que se establezcan cuyo capital sea mayor de cinco mil pesos (\$ 5000.00).

Los artículos 4° y 6° disponen en su orden que el producto total de dichos impuestos se destinará para atender al contrato que se celebre con la Asociación Colombiana de Cuaderos, que el impuesto de que trata el artículo 2° se cobrará en las Aduanas de la República en el momento de efectuarse la exportación, que el establecido por el artículo 3° se cobrará por trimestre y recados directamente a las empresas industriales.

El artículo 7° dispone que las liquidaciones y demás trámites relativos al impuesto de exportación de pieles se regirán en un todo por lo dispuesto en las leyes aduaneras y que lo relativo al impuesto por las pieles que ingresen en las tennerías o empresas de curtidos se regirá por lo prescrito para el impuesto sobre la renta en las leyes y decretos vigentes.

Las demás disposiciones del Decreto no se refieren a asuntos contables que requieran instrucciones especiales de este Departamento. Por lo que respecta a las enunciadas anteriormente se dan las siguientes instrucciones:

Impuesto de \$ 0.01 por cada kilo de piel de Vacuno que se exporte del país

Las Administraciones de Aduana incluirán el valor de dicho impuesto en el comprobante de rentas por cobrar y en el manifiesto de exportación haciendo parte de la liquidación total de los derechos y al hacer el cargo a Rentas por cobrar abonarán a Depósitos subcuentas respectivas lo que corresponda al impuesto en referencia.

Cortesía de



R. H. Parrish

Raymond Concrete Pile Company

Winston Bros. Company

Lock Joint Pipe Company

Cia. del Puerto y Terminal de Barranquilla S. A.

Compañía de Servicios Públicos de Cartagena

Compañía Constructora de Carreteras

Impuesto de \$ 0 10 por cada piel de vacuno que ingre e en las teneñas o empresas de curtidos

Las Administraciones de Hacienda Nacional abonarán a depósitos (en la Principal o en las Subalternas) las sumas que recauden por razón de dicho impuesto. En los recibos standard harán constar el nombre de la empresa, cantidad de pieles, fecha del gravamen y cantidad pagada por principal y por intereses si hubiere lugar a ello.

Las Recaudaciones Principales de Hacienda Nacional procederán en la misma forma indicada por las Administraciones de Hacienda.

Al finalizar cada mes con base en el saldo que arrojen las subcuentas respectivas tanto las Administraciones de Aduana como las Administraciones y Recaudaciones Principales de Hacienda Nacional informarán a la Tesorería General sobre la cuantía de tales depósitos. Con base en dichas informaciones la Tesorería les librará facturas de traspaso de fondos y describirá el asiento de cargo a Traspaso de Fondos con abono a Depósitos subcuenta correspondiente. Las Administraciones de Aduana, Administraciones y Recaudaciones Principales de Hacienda al recibir la factura cancelarán el depósito con abono a Traspaso de Fondos. En tal forma se trasladará la contribución de los depósitos a la Tesorería General para efecto de abitar los créditos correspondientes destinados al fomento y defensa de la industria pecuaria.

Las devoluciones que pudieren ocurrir por exceso de pago en estos impuestos se efectuarán en cada caso mediante resolución de la Jefatura de Rentas e Impuestos Nacionales con cargo al depósito constituido en la Tesorería General para lo cual debe tenerse el cuidado de que la

cuantía de los créditos dejen margen para tales devoluciones.

Sírvase avisar recibo

Amigo y compatriota

ALFONSO ROMERO AGUIRRE
Contralor General

—o—

**Por la cual se adiciona una
resolución reglamentaria**

RESOLUCION REGlamentaria N° 449 DE 1942

(agosto 14)

por la cual se adiciona el artículo 13 de la Resolución reglamentaria número 419 del presente año

El Contralor General de la Republica

en uso de sus atribuciones legales y

considerando

Que el artículo 6° del Decreto legislativo número 403 del presente año faculta al Fondo Rotatorio del Ministerio de Obras Publicas para comprar a las obras elementos de carácter de volutivo o de consumo entre las cuales obras pueden considerarse las que adelanten otros Ministerios

Que la Resolución reglamentaria número 419 del mismo año en su artículo 13 solo contempla las compras que el Fondo Rotatorio hiciera a las obras publicas y acomoda la contribución que debiera hacer la Tesorería General de la Republica a las operaciones de esa índole que se efectuaran con el propio Ministerio de Obras Publicas y

Que la Dirección de Bienes y Comercio del Ministerio de Obras Publicas en oficio número 6380 de 24 de julio último solicita por conducto de la Auditoría Fiscal del mismo Ministerio que se modifique el artículo 13 de la citada Resolución número 419

resuelve

Artículo unico. El artículo 13 de la Resolución reglamentaria número 419 de 27 de marzo del presente año queda así:

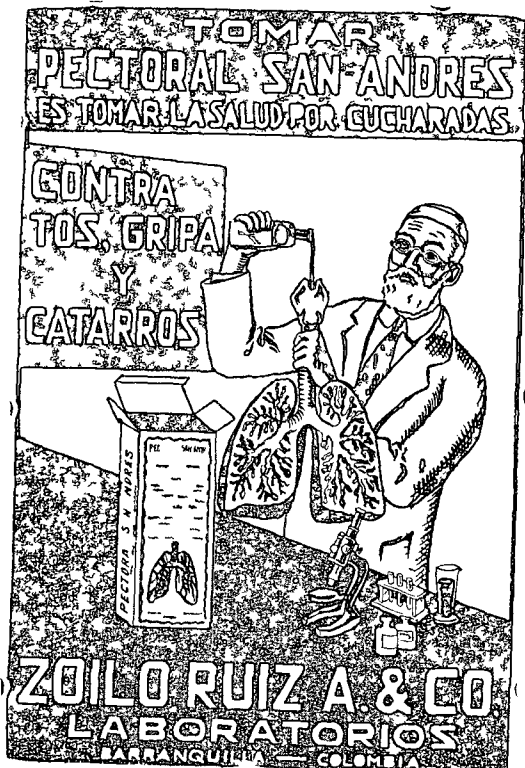
Artículo 13. El valor de las compras que la Dirección de Bienes y Comercio podrá hacer a las obras del Ministerio de Obras Publicas o de otros Ministerios de materiales no necesarios en estas de conformidad con el artículo 6° del Decreto ley será tomado del Fondo Rotatorio y trasladado por la Tesorería a la cuenta de Depósitos con la subcuenta a nombre del Ministerio respectivo a fin de que por dicho Ministerio se autorice su aplicación que puede ser el reintegro a la apropiación correspondiente si el interés se efectúa en la misma vigencia en que se hizo la inversión o la apertura de un crédito extraordinario si la apropiación afectada por tenerse a otra vigencia fiscal.

Dada en Bogotá a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos

ALFONSO ROMERO AGUIRRE
Contralor General

El Secretario General

Jose de la Pava



La reforma concordataria no consulta las aspiraciones del partido liberal

Han sido recortadas atribuciones exclusivas de la Potestad civil



Fue mas avanzado el estatuto que negocio el doctor Joaquin F Velez

Se ha creado una nueva causal de nulidad del matrimonio — Trascendentales reformas sobre matrimonio y mayor autonomia del Poder Temporal no han sido logradas aun — La aprobacion de la reforma Echandia cerrara las puertas del Vaticano para otra negociacion mas fundamental Olaya Herrera y Turbay sin viajar a Roma lograron mas concesiones que el doctor Echandia

Las razones del senador Alfonso Romero Aguirre para oponerse al nuevo estatuto

En la sesion celebrada por el honorable Senado de la Republica el dia 31 de julio el Senador doctor Alfonso Romero Aguirre pronuncio el siguiente discurso por medio del cual hizo varias criticas a la reforma concordataria lograda por el doctor Daño Echandia como Embajador de Colombia ante la Santa Sede

Anales de Economia y Estadística ofrece a sus lectores el texto completo del discurso en la seguridad de que con ello contribuirá a ilustrar mas al pueblo colombiano sobre nuestras relaciones actuales con el Poder Espiritual de Roma y tambien sobre las reformas mas urgentes que necesita el estatuto concordatario que las exige y que fueron olvidadas por el representante de Colombia ante la Silla de San Pedro

Dice así el discurso del doctor Romero Aguirre

Yo tenia entendido que el Embajador Echandia iba a ocupar hoy su puesto en el Senado para que así los Senadores que tenemos interés en comprender la reforma del Concordato que el nos trajo de Roma pudiéramos hacerle algunas preguntas que sin duda obtendríamos y obtendríamos satisfactoria respuesta de tan eminente compatriota nuestro

Desgraciadamente la tesis va sentada sobre los proyectos en primer debate cuando hacen referencia a la doctrina me va a impedir que le haga yo al Embajador Echandia una nueva

venida consistente en esperar a que el pueda desocuparse de sus propias ocupaciones iniciales de su llegada a Bogotá para entonces hacerle esas preguntas tanto mas cuanto hay un desconocimiento completo en la Nacion alrededor de ese proyecto de ley aprobatorio de la Convencion con la Santa Sede

No es difícil observar que el entusiasmo de *El Tiempo* que tan intensa circulacion tiene en el pais no ha sido tan grande por la Convencion como por haberle dado un cupo en sus columnas tendiente a hacerlo conocer de la Nacion colombiana Naturalmente a mi me cuesta mucho trabajo cumplir con mi deber en esta hora ante el Senado Y me cuesta mucho trabajo porque he sido irrevocablemente gobiernista partidario del Gobierno y de la persona del doctor Santos a través de muchas contingencias muy desfavorables por cierto al grupo de mis amigos politicos en el Departamento de Bolívar y acaso tambien en cierta forma a mi modesta personalidad de colombiano amigo del Gobierno He sido y segun me sigue siendo gobiernista hasta el 7 de agosto y despues de esta fecha sere como hasta ahora entusiasta amigo particular y politico del doctor Eduardo Santos

No se trata de oposicion

Es claro que dentro del ambiente de melindro que ha reinado en ciertas esferas el oponerse un Senador amigo a un proyecto de ley que aprueba una Convencion Internacional recomendado por el señor Presidente de la Republica y por su excelente e insuperable Ministro de Relaciones Exteriores puede producir lo que se produjo el otro dia cuando desde el muy oscuro rincón del Senado que yo ocupo me permití referirme a esta alta corporacion como el señor Ministro de Hacienda habia contrareducido en



Dr. ALFONSO ROMERO AGUIRRE

cuenta y nueve millones de pesos de las partidas para auxilios regionales en momentos en que estaba en lo de la admirable situación del superávit creada por los esfuerzos del Gobierno. Al día siguiente de estas observaciones truidas como surtidas de un temperamento como el mío en la ciudad se dijo que provenía de los Senadores de la oposición. E pur se mouve. Sin embargo se con-

tracitaron en cuenta y nueve millones de pesos en cuatro vigencias fiscales que fueron liquidadas con su peravit.

Habría logros y consecuencia en mi postura ante el Concordato que nos ha traído el Embajador Echandia si yo me limitara por cortesía a votar en primer debate un proyecto recomendado por el Gobierno del doctor Santos de quien he sido amigo personal y político como ya lo he dicho y todo el mundo lo sabe. Es decir si después de haber sostenido en la Cámara y en el Senado un proyecto de ley sobre divorcio de haber escrito algunos libros por cierto muy modestos y muy malos pero en que he afirmado mis ideas sobre el particular libros llenos de optimismo y de ilusión no solamente alrededor de la reforma del Concordato en general sino de la gestión de Dario Echandia ¿habría una actitud consecuente de mi parte —digo— si yo dejara pasar inadvertido en primer debate este tremendo esfuerzo reformatorio del jefe de las izquierdas revolucionarias de Colombia mi actual amigo el doctor Echandia?

Matrimonio y divorcio

Alguna vez publique un cuaderno llamado Matrimonio y divorcio y en ese cuaderno refiriendome a la situación de las relaciones entre el Estado colombiano y la Santa Sede decí lo siguiente. El partido liberal ha llegado al poder por la evolución pacífica y no ha querido suscitar en la Patria una cuestión religiosa. Se gestiona por voceros autorizados de nuestra democracia la reforma del Concordato para que la autoridad civil no siga supereditada y para que nuestro Congreso pueda organizar la vida civil de nuestros compatriotas. Las manos que dirigen tal negociado son expertísimas y nosotros estamos llenos de halagueñas esperanzas pero si a pesar de la prudencia del pecado y moderación con que se han tratado estas cosas no se llega a conclusiones satisfactorias salvadas las responsabilidades el espíritu de ide-

linto de la democracia colombiana seguir los caminos que le indiquen las circunstancias. Fomos hasta donde se nos llevó. Y después en el orólogo que es el libro en que el Presbítero Iscobu Stevenson explica por que de jo de ser sacerdote romano me permití decir unas frases que voy a leer ahora. Las dos últimas Administraciones liberales han hecho manifestaciones similares no solo dentro de la correspondencia



Dr. DARIO ECHANDIA

diplomática que existe sobre el particular con el Papado sino también al designar el Gobierno de López y sostener el de Santos como Embajador ante el Vaticano. Dario Echandia que aparte de sus ideas muy conocidas fue quien dirigió como Ministro de Gobierno la obra de la reforma constitucional ante las Cámaras y quien al frente después del Ministerio de Educación Nacional comenzó a realizar buena parte de tan trascendental enmienda constitucional. De manera que muy a mi pesar no puedo limitarme a consignar la constancia reglamentaria de mi voto negativo sino que debo por lealtad conmigo mismo explicar ampliamente ante el Senado por que doy mi voto en tal sentido. Los antecedentes son claros y tengo la esperanza de que el liberalismo no los olvidará. No quiero invocar tesis del siglo pasado sino recordar apenas las posiciones de nuestros Jefes inspiradores en el presente siglo lo que el General Uribe Uribe opinaba cuando dirigía el partido liberal lo que sus amigos en las Convenciones orgánicas del mismo partido aprobaron está consignado en la reforma que nos acaba de traer fatigado y sudoroso el Embajador Echandia.

La aspiración liberal

El plan de marzo en sus principios generales habla de libertad civil y religiosa para todos los ciudadanos y en la Plataforma se refiere a la inteligencia entre el Estado y la Iglesia en forma concordataria para hacer más efectiva la independencia recíproca de las dos potestades. Pero había rivalidades muy conocidas originadas en los campamentos de las guerras civiles entre Rafael Uribe Uribe y Benjamin Herrera. Desaparecido aquel de la vida nacional el General Herrera se reunió con sus amigos en la conocida Convención de Ibague y allí llegaron los liberales a establecer una Plataforma sobre el particular. Y quisiera yo preguntar al eminente Embajador si esa aspiración del partido expresada en la referida Convención está con-

tenida en esta reforma del Concordato que sea conveniente computar con el pacto suscrito por el General Joaquín F. Vélez en 1887.

Con el General Herrera suscribieron la Resolución de Ibagué liberales de la talla de Simón Bossa, Tomás Uribe Uribe, Ramón Neri, Alejandro Hernández Rodríguez, etc. Y en aquella Convención si no estoy mal de memoria actuó también ese gallardo capitán del liberalismo santandereano que se llama Alejandro Gaviria Calvis, quien en alguna forma debió manifestar su aprobación a las conclusiones de ese cuerpo directivo del partido liberal.

La Plataforma adoptada en Ibagué dice en su artículo 13: Reforma del Concordato en un sentido favorable a la independencia y soberanía del poder civil. Independencia y soberanía que vemos ahora a través de mis humildes objeciones y de mis explicaciones que habremos de oír del ilustre Embajador si son una aspiración del liberalismo que haya sido considerada en la Reforma que se discute. Reforma del Concordato en un sentido favorable a la independencia y soberanía del poder civil, acuerdo para que el Presidente de la República no pueda presentar ternas para la elección de Obispos sino formadas por ciudadanos colombianos de nacimiento y redención definitiva de la deuda contrada por el Estado a favor de la Iglesia.

El valimiento de la potestad civil

Pero no solamente eran los caudillos quienes exponían su anhelo de reformar el Concordato en tres puntos, sino que el joven liberal que iba a optar su título de abogado en alguna Facultad en donde le permitieran escribir su tesis con cierta libertad, solía expresar esta aspiración de su partido como tema para graduarse diciendo que deseaba que el Concordato partiera del punto de vista de Camilo Cívora, tan conocido hasta obtener una situación según la cual la potestad civil adquiriera un valimiento soberano. Los ideales de la juventud liberal se agitaron aún más cuando llugamos con Enrique Oliva Herrera a la dirección del Poder Público sin que pudieramos en un principio pensar muy a fondo en aquellos problemas porque el partido conservador dominaba en las Cámaras y en una de ellas en años subsiguientes. Pero cuando el partido liberal consiguió el dominio del Congreso y en forma homogénea se manifestaron con mayor franqueza y nitidez las aspiraciones de reforma del Concordato en el sentido indicado por sus jefes y pensadores.

Una anécdota histórica

Por cierto que se sucedieron escenas humorísticas e interesantes en las cuales se transparentaba el anhelo del pueblo de Colombia y de nuestro partido representados en las Cámaras en favor de la enemenda concordataria. Recuerdo como un Representante del Atlántico don Joaquín Martínez Aparicio vocero de las clases obreras de Barranquilla que dirigió un periódico denominado *El Obrero* quien resolvió un día hacer una intervención contra el Con-

cordato vigente. Este Concordato decía a los menos del Poder Civil con el fin de mantenerlo supeditado a la Sede Romana ese Concordato hace intervenir a una entidad extranjera para que gobierne sobre nuestras conciencias y dirija nuestros actos civiles y nuestras familias, etc.

Por entonces en la Cámara de Representantes se sentaba como acucioso miembro del Parlamento el doctor Luis Eduardo Nieto Caballero preocupado con su grande agilidad mental por criticar las intervenciones de sus colegas queriendo acaso demostrar así la atención con que seguía los labores legislativos y quizá en mismo interpele al Representante Martínez Aparicio en esta forma. Para proceder en orden cuéntenos Su Señoría que artículo del Concordato es el que le disgusta más. Martínez Aparicio le respondió por encima del hombro: ¿usted era acaso que yo he leído ese pasquín?

No era solamente el señor Martínez Aparicio quien quería reformar lo que él llamaba el pasquín que no había leído sino todos los jóvenes de la Cámara también. No obstante surgió en esos momentos un criterio según el cual no tendrían interés las cosas del espíritu debía importarle más una cuestión que encuadrara dentro del materialismo histórico y eran los problemas económicos los que tendrían que ocupar la mente del Congreso homogéneo. Y cuando entonces alguien planteó el problema del Concordato el Presidente de la Cámara nuestro querido y respetado colega el doctor Miguel Durán Durán resolvió constituirlo en sesión secreta diciendo que la discusión del Concordato iba a suscitar una pugna religiosa de tal magnitud que el régimen caería hecho pedruzcos. Con esto quienes teníamos interés en que se cumpliera la tan deseada aspiración manifestada a lo largo de nuestras actuaciones como oposición no tuvimos oportunidad de expresar nuestras ideas alrededor de este tema porque el doctor Durán Durán tuvo a bien someternos a la hora caudina de la sesión secreta.

El caso de San Andrés y Providencia

Las cosas iban de este tamaño señores Senadores cuando el que ahora tiene el honor de dignificar la palabra trajo a la discusión de la Cámara el estudio de la cuestión referente a las Islas de San Andrés y Providencia por lo cual se nombró una Comisión interparlamentaria que fue a visitar el Archipiélago y que presentó como conclusión de sus observaciones un proyecto de ley estatutaria de las Islas de San Andrés y Providencia.

Como encontramos que los isleños no tienen cementerios sino que entierran a sus muertos en los patios de sus casas resolvimos proponer algunas disposiciones sobre cementerios en las Islas. Consideramos nosotros que tratándose de un territorio colombiano poblado en su totalidad por protestantes esto es por individuos que no pertenecen a la religión católica podríamos legislar sobre el particular con absoluta libertad y decir que en la Isla de San Andrés lo mismo que en la de Providencia se establecerán dos

cementerios en cada una de ellas y en esos cementerios se obligará no solamente a enterrar a los muertos sino a trasladar los restos mortales de los isleños que estuvieren reposando en los solares de las casas en esas islas. Parece que la Comisión que estudio el proyecto o alguno de esos parlamentarios que sufren de *corregidera* planteó la cuestión de que eso violaba el Concordato y entonces se presentó alguna medida en el sentido de solicitar del Gobierno que pidiera una especie de venir al Primado de Colombia para poder crear unos cementerios laicos en los cuales como es obvio no podía tener la menor ingerencia la Iglesia Católica porque se trataba de un lugar destinado al reposo de los restos mortales de individuos que no pertenecieron a esa religión.

Y al séptimo día descanso

El Gobierno del señor López veto esa disposición y trajo a ambas Cámaras el problema de la reforma del Concordato más en serio. Aquí el doctor Gabriel Turbay pronunció un excelente discurso en el cual invocaba su calidad de Presidente de la Dirección Nacional del Partido Liberal para decirle al Ejecutivo y al Congreso la necesidad que existía de reformar el Concordato. El doctor Turbay fue designado Ministro de Relaciones Exteriores y se iniciaron las gestiones. Ya actuaba en Roma como Embajador el doctor Echandía. Ya había pasado esto en la capital del mundo cristiano algunos días. Y de ese tiempo a hoy se demoró cinco años para traernos esta reforma que está sobre la mesa. Al séptimo día el Señor, tras las arduas labores de la Creación resolvió descansar. El señor Embajador descansa también tras la gestión difícil de reformar el Concordato recogiendo para ello en forma maravillosa un haz de ideas y de inspiraciones liberales. Aquí le veremos muy desencusado ante su obra maestra que es la enemiga del concordataria que estamos comentando.

La ley Concha

Pero no solamente fueron los insignes jefes liberales a quienes he aludido quienes tuvieron en su espíritu aquella noble y permanente preocupación. No honorables Senadores. Sería injusto no recordar en este momento la labor del doctor José Vicente Concha por conseguir la facilidad de que se expidiera en 1924 la ley que se conoce entre abogados con el nombre del eminente ex Presidente y Ministro ante el Vaticano. Por entonces resultaba de insolita gravedad la aparición de un Juez en Colombia que tuviera suficiente energía para administrar el matrimonio civil cuando un Juez Municipal cometía semejante atrevimiento la Curia Romana lo excomulgaba le negaba el agua y la sal y lo perseguía sin cuartel aun en medios tan religiosos como el del pueblo antioqueño tal el caso del doctor José Joaquín Gómez.

Problemas hay también dentro de Colombia y en las propias Islas de San Andrés y Providencia como el de que se hacen matrimonios civiles de individuos que nunca han pertenecido

al catolicismo y a quienes se obliga a abjurar por cuestiones legales de una religión que ni siquiera conocen.

El doctor Concha realizó a este respecto un avance en medio de una gran sencillez y sin necesidad de que pasaran sobre sus gestiones cinco años de constancia ni de emplear métodos protocolarios muy complicados ni de que el Ministro a la sazón de Relaciones Exteriores tuviera que hacer como el doctor López de Mesa la transmisión de cables semejantes a los que leemos en esta interesante Memoria en los cuales se testifica la admirable cordialidad que a través de las negociaciones que han conminado en la Convención que discutimos reino entre los dos potestades. Los cables de Monseñor Maglione y de nuestro maestro y amigo el Canciller López de Mesa demuestran que la luna de miel más envidiable preside las relaciones entre la Santa Sede y el Gobierno colombiano. Y es claro que tiene que ser así. Sometido este Gobierno a tan poca cosa ¿cómo no van a estar contentos los inteligentes y sabios Ministros de la Sede Romana? Pero el doctor Concha no necesitó nada de todo eso se limitó a su propia gestión a un simple canje de notas que he leído en los antecedentes de la Ley 54 de 1924 notas según las cuales la Santa Sede permitiría que unas manifestaciones hechas ante un Juez que este ponía en conocimiento del Ordinario Eclesiástico dentro de determinado plazo fuera suficiente para la administración del matrimonio civil sin implicar dificultad alguna para el Juez que a tal efecto se atreviera.

Es evidente que la Reforma Concha tiene sus inconvenientes que todos aspirábamos a ver subsanados en la Convención que se examina pero no fueron subsanados de manera que todavía se obliga a sujetos no pertenecientes a la Religión Católica en un medio eminentemente católico como es el nuestro a hacer declaraciones de abjuración que resultan un tanto irreverentes para la religión que profesa la inmensa mayoría de los ciudadanos. Eso es violentar las conciencias. Tiene por otra parte inconvenientes tales como la fijación del edicto la intervención del Ordinario etc. Pero en todo caso para la época en que se produjo para la calidad ortodoxa de su gestor y para el Gobierno que lo recomendara ante el Parlamento constituyó un buen paso que alcanzó a desahuciar muchos nudos.

La labor del Embajador Echandía

Nuestro eminente amigo el doctor Darío Echandía, llegó por ventura a Roma motu proprio presentándose allí con sus ideas y con poderes plenos sin insinuaciones del Gobierno que lo nombrara ni renovación de instrucciones por parte del Gobierno que iba a sostenerlo en su cargo. Parece difícil. Yo me he permitido copiar de una publicación oficial que tengo sobre mi escritorio por si alguno de mis amigos del Senado quisiera confrontar la copia con su original los conceptos del señor Presidente López en el año de 1937, a propósito de estos problemas. Me gustaría mucho que el doctor Echandía nos explicara si lo que el señor López llamó instruc-

ciones que el le da a su Embajador estan consignadas en esta reforma del Concordato. Y debo hacer tambien esta advertencia para que tengan un sentido mas claro las copias que he traído a conocimiento del honorable Senado el señor Lopez en cable dirigido de Nueva York cuando le hablaron de su programa dijo. Mi programa son los nueve tomos de la Política Oficial publicados durante mi Administración.

Las ideas del Presidente Lopez

‘Libertad y enseñanza’—En cuanto a la educación—dice el señor Lopez en su Mensaje al Congreso de 1937. Mensaje cuyo tomo oficial tengo en mi pupitre a la orden de mis amigos—en cuanto a la educación el Gobierno abunda en el espíritu de la disposición constitucional que reza. Se garantiza la libertad de enseñanza el Estado tendria sin embargo la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes publicos y privados en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual moral y física de los educandos. Pero la libertad de enseñanza es incompatible con las disposiciones concordatarias vigentes que someten la instrucción a la suprema vigilancia e inspección de la Iglesia en forma ilimitada, propicia a conflictos que parece autorizarlos y buscarlos. Los artículos 12, 13 y 14 del Concordato de 1887 podrian interpretarse como el establecimiento de la educación confesional obligatoria para catolicos y no catolicos. Y en general la arquitectura del Concordato responde a un concepto semi feudal del Estado que la agrega funciones de policía sobre la conciencia pública y le resta independencia para las suyas propias concepto irrealizable hoy cuando ha desaparecido la base política sobre la cual se pactó.

Libertad de enseñanza puedo anticipar al Senado que esa instrucción no fue cumplida y que no está consignado ese punto en el Tratado reformatorio del Concordato. Es exacto señor Ministro que no está la libertad de enseñanza afrontada como problema en la reforma que se discute?

Sigue el señor don Alfonso Lopez. Matrimonio y estado civil. Señor Ministro tampoco se hablo del matrimonio y del estado civil en esa Convención en el sentido de que el Estado pudiera tener una soberanía para regular la familia dentro de la legislación. Se hablo como vamos a comentarlo porque yo he hecho aqui el modesto trabajo de comparar el Concordato conservador y el liberal en la doble columna mortal para hacerlo constar en el acta.

Los dos Concordatos

En otros dos puntos esenciales aspira el Gobierno a modificar el Concordato con la Santa Sede y romper la subordinación del poder civil al eclesiástico en lo relativo al matrimonio y al estado civil de los colombianos. De la propia manera como en países igualmente catolicos existen normas imperativas que obligan a la nacional a cumplir formalidades solemnes ante

los funcionarios del Estado para acreditar su condición civil y tales formalidades le conceden prerrogativas y le imponen obligaciones legales en Colombia debe ser posible establecerlas claramente sin litigios de jurisdicciones y sin perjuicio del derecho de la Iglesia a exigir las suyas a los fieles. Eso parece que lo interpreta así el señor Embajador Echandia.

Artículo 4º del Concordato ‘liberal’. ‘El Estado de Colombia acatando las tradiciones y sentimientos religiosos de la Nación reconoce efectos civiles al matrimonio católico celebrado de conformidad con las normas del Derecho Canónico’.

No es equitativo ni está de acuerdo con la libertad de conciencia garantizada por la Constitución sigue diciendo el Presidente Lopez en su Mensaje de 1937 el que la Iglesia pueda obligar a quien cumple la ley civil a abjurar o renegar de sus creencias en otras palabras el matrimonio civil según forma aceptada por los catolicos de otras naciones no debe tener obstáculo ni limitación alguna y las causas matrimoniales han de ser de competencia de los Tribunales colombianos encargados de administrar justicia.

Concordato liberal. Las causas de nulidad matrimonial las dispensas del matrimonio rato y no consumado y el procedimiento relativo al privilegio paulino son de competencia exclusiva de los Tribunales y Congregaciones Eclesiásticas.

Cementerios y Misiones—Sigue hablando el señor Lopez. De otra parte el Gobierno gestionará la disolución del compromiso de 1892 que entrego la administración y reglamentación de los cementerios a la autoridad eclesiástica cediendo la Iglesia al Estado el derecho de vigilancia en lo relativo a higiene y policía en casos extraordinarios. Y la abrogación de ciertas cláusulas como la del Convenio de Misiones de 5 de mayo de 1928 en la cual se estipula que el nombramiento de Jueces Civiles de los Territorios Nacionales donde existan indígenas requiere la aprobación del representante diplomático de Su Santidad.

La enmienda Echandia no es suficiente

Aquí viene lo gordo. Son estos los puntos fundamentales de la Reforma es decir libertad de enseñanza matrimonio y estado civil cementerios y misiones. Nada de eso aparece en la vigorosa obra que tanto agitará el corazón juvenil del trabajador y trabajador Embajador en Roma. Son estos los puntos fundamentales de la Reforma dice el Mensaje cuya resolución espera el Gobierno en breve tiempo. El Embajador Echandia tiene instrucciones para presentar precisamente nuestras aspiraciones de enmienda de los vinculos jurídicos vigentes con la Santa Sede pero es claro que existe en ellas una categoría de importancia y oportunidad que es decisiva para la discusión de las relaciones actuales, y que para el Gobierno no es igual iniciarla por unas u otras cláusulas del Concordato.

o de los convenios adicionales y complementarios. Si en las cuestiones previas expuestas arriba no se llegare a un acuerdo satisfactorio que todo permite anticipar (y aquí viene la amenaza) el Gobierno tendrá el cuidado de consultar al Congreso como representación legítima del pueblo para buscar con él la solución que denota del respeto y la deferencia que merece la Iglesia Católica regule sus relaciones con el Estado dejando a salvo los fueros del poder civil.

De modo honorables Senadores que hasta ahora he querido demostrar lo siguiente: que las aspiraciones del partido liberal bajo la regencia espiritual de Uribe Uribe y Herrera en su tiempo y con sus organismos y la misma inspiración del señor López en el poder no están condensadas en ninguna forma en el proyecto de enmienda que tenemos a la discusión.

No habrá otra oportunidad

Pero se me dira: ¿Tiene algún interés que se apruebe un Concordato hoy para aprobar otro nuevo dentro de breve tiempo? El argumento lo contesta el doctor Pedro Juan Nívarro con la sagacidad que es propia de este ilustre y experimentado servidor de la Patria y del liberalismo. Dice el doctor Nívarro que seguramente el Papa no está dispuesto siempre para recibir cada seis meses un Embajador colombiano que vaya a reformar el Concordato de modo que si este proyecto para el partido liberal debe tener la impresión exacta la sensación nítida de que se ha reafirmado lo existente en materia religiosa recogiendo al propio tiempo numerosos rizados a la bandera y metiendo debajo de los pupitres un buen caudal de doctrina liberal. Porque no es verosímil que la Santa Sede quiera dedicar todos sus afanes a atender al sucesor del doctor Echandía que vaya a solicitar reformas concordatarias para aprovechar una honrosidad semejante a la de nuestro insigne amigo el Senador por el Tolima. Me parece justa la observación del doctor Nívarro y concuerda con el que si el pueblo de Colombia por medio del Congreso aprueba la magna obra romana del doctor Echandía el liberalismo debe despedirse por lo menos por cincuenta años de su anhelo en favor de los fueros de la potestad civil por el cual tanto ha reclamado durante medio siglo de oposición y doce años de Gobierno.

Coincidencias

De acuerdo con la indiscreta fobocolumna el Artículo 1º del proyecto de reforma coincide con el Artículo 1º del Concordato conservador celebrado entre el General y doctor Joaquín F. Velez y el Cardenal R. Impolli el 31 de diciembre de 1887 y que fue aprobado por una ley colombiana del año de 1888. Se refiere este artículo a la elección de Arzobispos y Obispos.

Dice la reforma liberal:

Artículo 1º La elección de Arzobispos y Obispos pertenece a la Santa Sede. Antes de proceder al nombramiento de un Arzobispo u Obispo diocesano o de un Coadjutor *cum iure successionis* la Santa Sede comunicará el nombre

del candidato al Presidente de la República para cerciorarse de que este no tiene objeciones de carácter político que oponga al nombramiento. Es decir la Santa Sede explora la voluntad del Presidente teniendo en cuenta que las diligencias correspondientes se desarrollarán con la mayor reserva porque hay que guardar esto en un ambiente de misterio con el fin de que se ignore la existencia de alguna intervención política como en el caso en el cual mudo de Sede el caudillo de las huestes católicas Monseñor González Arbeláez respetabilísimo jerarca de la Iglesia. Y eso es lo que se quiere que no se sepa sino que permanezca en atmósfera de discreción como corresponde a anteaños vaticanos y pasillos palaciegos. Las diligencias correspondientes se desarrollarán con la mayor reserva a fin de mantener secreto el nombre del candidato mientras no se haya publicado el nombramiento. Transcurridos treinta días desde la comunicación hecha al Presidente de la República el silencio de este se interpretará en el sentido de que no tiene objeción alguna contra el nombramiento. Esto es o habla el Presidente en treinta días o el Obispo quedará nombrado.

En casos excepcionales dicho término podría extenderse hasta sesenta días de acuerdo con el Nuncio Apostólico. Esto huele a Código Judicial. Es el admirable término para la presentación del memorial la fijación del edicto la desfijación etc. atendiendo a que el afilero haya perforado bien las esquinas porque de otra manera el gato Montaña ganará el pleito alegando que el edicto no se fijó. Y esto tiene que suceder en treinta o en sesenta días pero los treinta son indispensables caso de que no venga la promesa hasta sesenta. Y se aspira a un acercolor a Inspección de Policía de burro.

Dice el Concordato del General Velez inspirado por Nuñez que es el partido conservador el redactorio el de la Regeneración. Artículo 1º El derecho de nombrar para los Arzobispos y Obispos vacantes corresponde a la Santa Sede. El Padre Santo sin embargo como prueba de particular deferencia y con el fin de conservar la armonía entre la Iglesia y el Estado conviene en que a la provisión de las sillas arzobispales y episcopales preceda el agrado del Presidente de la República. Por consiguiente en cada vacante podrá este recomendar directamente a la Santa Sede los eclesiásticos que en su concepto reúnen las dotes y cualidades necesarias para la dignidad episcopal y la Santa Sede por su parte antes de proceder al nombramiento manifestará siempre los nombres de los candidatos que quiera promover con el fin de saber si el Presidente tiene motivos de carácter civil o político para considerar a dichos candidatos como personas no gratas. Yo no se si alguno de los honorables Senadores o si el señor Ministro mi distinguido maestro y amigo muy respetado doctor López de Mesa pudiera iluminarme para hallar la diferencia entre lo antiguo y lo nuevo pues por más que estrujé mis entendederas no encuentro el adelanto que implique la reforma liberal. Conforme al Concordato conservador podría el Presidente de la

Republica hacer recomendacion directa a la Santa Sede de los eclesiasticos que para llenar una vacante episcopal reunieran en su concepto las dotes y calidades necesarias para esa dignidad. De modo que concediera algo mas al poder civil puesto que el Presidente de la Republica podia insinuar o recomendar como podria en cuales eran de su grado aunque sus nombres no hubiesen sonado en el Vaticano. En cambio la enmienda actual pone las cosas al revés por que la Santa Sede habiendo escogido ya hecho su consulta al Presidente quien sujeto a terminos perentorios de treinta o sesenta dias tiene que contestar dentro de un ambiente de Inspeccion de Policia. De otro lado segun el Concordato de 1887 la Santa Sede estaba obligada a expresar los nombres de los candidatos a la promociion con el fin de saber si el Presidente tenia motivos de caracter civil o politico para rechazarlos. En tanto que la reforma liberal que indudablemente quiere hacer soberana a la potestad civil habla solamente de motivos politicos es decir invita especialmente — en esta epoca — a los altos jerarcas de la Iglesia a intervenir en la politica y al Jefe del Gobierno a buscar objeciones politicas que oponer a los dignos de la Iglesia.

El Concordato conservador en olor de santidad que no de Inspecciones de Policia reconocia la posibilidad de la intervencion clerical en materias civiles un poco mas interesantes en ciertos momentos que las cuestiones politicas.

Y agregaba se procurara que las vacantes de las diocesis queden provistas lo mas pronto posible.

Mejor el Concordato de Nunez

De su parte pues que en cuanto hice al Artículo 1º del Concordato liberal comparado con el decimoquinto del Concordato regenerador que inspiraba desde Catigena el señor Nunez a quien hemos hecho y sostenido el curso respaldado en las entras de Quijano Wallis de que se proponian serias ventajas de orden domestico y las disposiciones concordatarias o mejor dicho a la celebracion de un Concordato pues entonces no existia ninguno con ser tan vituperable era mas generoso y mas respetuoso de la potestad civil que el suscrito ahora por el Embajador Lehndra.

Viene luego un anacronismo y no se si esta bien empleada la palabra pero en todo caso me parece anacronico el juramento que en pleno ano de 1942 y en un pueblo al cual califico nuestro respetado Canciller de esquimal modéstima de la America del Sur y que es uno de aquellos pueblos cuyo nombre en Europa suele confundirse con Columbia Estado norteamericano y en el cual no hay ninguna clase de fueros para los eclesiasticos. Como que el unico que existe es muy natural porque en virtud de el los sacerdotes no pueden ser juzgados por un alcalde cualquiera o por un inspector de policia o por el juez municipal de un apartado distrito sino que deben serlo por un juez superior. Acerca de ese fuero nada puede reclamar el partido liberal como Gobierno.

La religion y el control social

Quienes tuvimos oportunidad de escuchar pocas y rudimentarias nociones de sociologia de labios de aquel boyacense ilustre que fue el doctor Diego Mendoza Peréz sabemos que la religion es una de las herramientas del control social que el control social tiene varias manifestaciones que le permiten dominar el ambiente dentro del cual va a operar que existen el Gobierno la prensa el club politico el club social el concepto general y que existe la religion como un control que hace posible la convivencia social dentro de un conglomerado determinado. De suerte que los señores sacerdotes crecen en Colombia de todo fuero ni nada tienen que pueda obligarlos a la prestacion de un juramento. El señor Ministro seguramente no ha jurado obedecer a las leyes sino cuando tomo posesion del empleo civil que ejerce lo mismo que tendria que jurar a cualquier sacerdote al entrar a ejercer un puesto de profesor o de funcionario de la educacion publica. Pero esto es para todos los ciudadanos en Colombia. De modo que el juramento de los Obispos no es sino un anacronismo que tuvo su origen en la Revolucion Francesa cuando existian el estado llano la nobleza el clero y a cada uno de esos grupos sociales se le gobernaba por un criterio determinado. Cuando la Revolucion francesa establecio un poder civil que debia regirlos a todos fue necesario obligar a los Obispos a que juraran. Asi comenzo el juramento de muchos dignatarios de la Iglesia a cuya cabeza figuraba M. Talleyrand que era diplomatico tambien como nuestro eminente amigo el ausente Senador y ex Embajador en el Vaticano.

La reforma y Monsenor Brioschi

Aquellas peraltadas gotas de sudor que debio manar la noble frente fatigada del doctor Fehandria podrian haberse reservado para una causa mas practica porque el señor Brioschi que es el unico extranjero que tiene dignidad episcopal en Colombia no va a durar para desventura de todos los que somos sus devotos felices mas de dos o tres anos. Y ojala que su existencia se prolongara mucho mas porque es un grande hombre un verdadero principe de la Iglesia un sumo escritor y le ha prestado a la ciudad de Catigena y al país señalados servicios que no hay por que callar. Yo que soy mason y así lo decimo publicamente tengo que hacerle esa reverencia al respectable Arzobispo de Catigena al manifestar que no habia necesidad de conseguir que los Obispos fueran colombianos por sustraccion de materia, pues el señor Brioschi tiene por delante muy limitado tiempo de ejercicio de su episcopado. Y a el no lo va a poder quitar una reforma del Concordato.

El juramento episcopal

Dice el artículo 2º del concordato liberal. Los Arzobispos y Obispos diocesanos y los Coadjutores *cum iure successionis* seran ciudadanos colombianos.

Antes de tomar posesion de sus Diocesis los Arzobispos y Obispos prestaran un juramento ante el Jefe del Estado en los terminos siguientes

Delante de Dios y sobre los Santos Evangelios juro y prometo como conviene a un Obispo fidelidad al Estado colombiano Juro y prometo respetar y hacer que mi clero respete al Gobierno establecido segun las leyes constitucionales de Colombia Juro y prometo ademas que no participare ni permitire que mi clero participe en ningun acuerdo o consejo que pueda perjudicar el orden publico o a los intereses de la Nacion

De modo que si los señores Obispos hacen algo que perjudique al orden publico van a la carcel Como cualquier otro ciudadano porque ellos no tienen fueros Caen bajo el rigor delCodigo Penal como creian Francisco de Paula Perez o Alfonso Romcio Aguirre No podia juzgarlos a ellos el Inspector de Policia de Tucua ni el Juez Municipal de Iiravitoba Los juzgara un Juez Superior ya que ese es el unico fuero que los protege Esto sin necesidad de Concordato porque los Obispos y sacerdotes se hallan tan obligados como nosotros a velar por los intereses de la Nacion y tan impedidos como nosotros o como cualquier sujeto que viva en Colombia para perjudicar esos mismos intereses

Ereccion de nuevas diocesis

Dice el Concordato conservador Articulo 16 Podria la Santa Sede erigir nuevas Diocesis y variar la circunscripcion de las que hoy existen cuando lo creyere util y oportuno para el mayor provecho de las almas consultando previamente al Gobierno y recogiendo las indicaciones de este que fueren justas y convenientes Es decir que para la division de los territorios eclesiasticos segun el Concordato conservador la Santa Sede puede intervenir consultandole al Gobierno luego tiene que rendirle a la potestad civil una verdadera venia diciendole al Presidente de la Republica que considera necesario dividir el territorio colombiano en cuanto a lo eclesiastico en determinada forma de modo de no perjudicar a la ereccion de nuevas Diocesis sin contrariar con la buena voluntad del Gobierno civil

A este respecto vemos lo que ha conquistado el tremendo Concordato de nuestro insigne amigo el doctor Echandia que parece tener como vida la conciencia conservadora del pais que ha resuelto ser mas papista que el Papa Tal es la sensacion anticoncordataria que dicen ciertos conservadores que estamos en presencia de algo horrible segun lo cual la Iglesia va a quedar supeditada a el baculo del Vicario de Cristo debilitado ante el hecho insolito de que un mason grado 33 jefe de las izquierdas revolucionarias de Colombia ha obtenido una reforma concordataria merced a la cual todos los fundamentos de la religion catolica entre nosotros quedaran sometidos al rigor de los rojos masones que integran el Gobierno

En nuestro territorio la faisa es una planta que florece con gran facilidad Concordato liberal

Una definicion inocua.

Dice la reforma La ereccion de nuevas Diocesis y las modificaciones de los limites de las existentes se haran por la Santa Sede previo acuerdo con el Gobierno La misma cosa pero con una redaccion menos facil que la del General Joaquin I Velez Ninguna parte del territorio colombiano dependiera de un Obispo cuya sede no este dentro de las fronteras de la Republica Señor Ministro pregunto a mi acatado amigo y maestro si existe el problema de que algun territorio colombiano se encuentre gobernado por una Diocesis extranjera Ya veo que Su Señoria me responde que no

Ninguna Diocesis colombiana se extendiera mas alla de dichas fronteras Lo que habria que ver en este caso es si los pueblos vecinos se dejarian gobernar por nuestros Prelados Por cierto que aqui esta el honorable Senador Dario Hernandez Bautista cuya cura se mencio en la ciudad de Pamplona ciudad con la cual ha tenido permanente contacto y quien podria decirnos si el caso que el Obispo de Pamplona podria gobernar eclesiasticamente a San Antonio de la Facha con la aquiescencia de los fachenos

El honorable Senador Hernandez Bautista—De ninguna manera honorable Senador

El matrimonio en Colombia

El orador—Asi tiene que ser honorable Senador Viene ahora en la reforma lo relativo al matrimonio Ya hemos visto cual era la aspiracion del Presidente Lopez sobre matrimonio y como con entera franqueza el establecio en el aparte del Mensaje de 1937 cuya copia he entregado a la Secretaria cuales eran sus minimos anhelos en materia de reforma concordataria sobre este particular Es decir la supremacia del matrimonio civil sin obstaculo dice el Presidente sin trabas con libertad Alguna vez oio lei la definicion que de libertad daba el señor Schopenhauer es la privacion de obstaculos para obrar Es decir un matrimonio libre en el sentido de que ese matrimonio civil inspirado reglamentado protegido y administrado por el Estado no tenga ninguna clase de trabas en relacion con los miembros del clero catolico

El Concordato liberal dice en su Articulo 4º El Estado de Colombia acatando las tradiciones y sentimientos religiosos de la Nacion reconoce efectos civiles al matrimonio catolico celebrado en conformidad con las normas del Derecho Canonico La unica variacion que hay es que antes se decia segun las normas del Concilio de Trento y esas normas se reformaron Pero como esas normas correspondian dentro del instrumento concordatario celebrado por el partido conservador a la organizacion que la Iglesia Catolica daba al matrimonio implicitamente en donde dice Concilio de Trento normas de ese Concilio todos sabiamos leer que se trataba de normas del Derecho Canonico

La admirable victoria

La maxima consecucion a lo largo y a lo ancho de los cinco años jiderentes de esfuerzos del jefe de las izquierdas revolucionarias se ha limitado a sustituir en el Concordato la expresion Concilio de Trento por la mas generica de Derecho Canonico

Que grande elevada y admirable victoria! En la cima enemiga está clavada el asta de nuestra bandera liberal. El Concordato conservador se refiere al matrimonio que deberán celebrar todos los que profesen la religion catolica y la reforma liberal alude a toda la Nacion colombiana declarando así a la Nacion catolica de modo que el Estado acata el matrimonio catolico porque la Nacion es catolica

El Concordato conservador inspirado por Nuñez y negociado por el General y doctor Joaquin F. Velez se queda mis acá porque solamente requiere un gran respeto de los que no son catolicos en Colombia y quienes profesan esa religion. De manera que de ahí arranca la diferencia. El matrimonio que deberán celebrar todos los que profesan la religion catolica producirá efectos civiles respecto a las personas y bienes de los conyuges y sus descendientes solo cuando se celebre de conformidad con las disposiciones del Concilio de Trento. El acto de la celebracion será presenciado por el funcionario que la ley determine con el solo objeto de verificar la inscripcion del matrimonio en el registro civil y a no ser que se trate de matrimonio in articulo mortis caso en el cual podrá prescindirse de esta formalidad si no fuere facil llenarla y reemplazarla por pruebas supletorias. Es de cargo de los contrayentes practicar las diligencias relativas a la intervencion del funcionario civil para el registro limitandose la accion del Párroco a hacerles oportunamente presente la obligacion que la ley civil les impone. Respecto de matrimonios celebrados en cualquier tiempo de conformidad con las disposiciones del Concilio de Trento y que deben surtir efectos civiles se admiten de preferencia como pruebas supletorias las de origen eclesiastico

Ya era obligatorio el registro civil

Sobre este tema dice el Concordato liberal. Las publicaciones o proclamas del matrimonio catolico se harán en la forma prescrita por el Derecho Canonico pero el Estado podrá ordenar tambien publicaciones civiles y con este fin los contrayentes estarán obligados a dar oportuno aviso al funcionario competente de su intencion de contraer matrimonio catolico. Actualmente y lo explicare cuando me refiera al estado civil esta disposicion está en vigor por una razon sencillísima presidia la Republica el doctor Enrique Oliva Herrera y su Ministro de Gobierno el doctor Gabriel Turbay se cruzo con el Excelentísimo señor Ismael Perdomo Arzobispo Primado unas cartas por medio de las cuales el Estado colombiano pudo sin necesidad de que nadie viajara al Vaticano como Embajador establecer la obligatoriedad del registro

civil no creando como la crea el Concordato del doctor Echandia una nueva causal de nulidad del matrimonio sino estableciendo multas. Esas cartas voy a leerlas ante el Senado como leere tambien el decreto que dicto el Gobierno con plena autorizacion de la Iglesia habiendose ofrecido el Excelentísimo señor Perdomo a recomendar a cada uno de los miembros del clero colombiano muy especialmente la actuacion administrativa y civil segun la cual el registro es absolutamente indispensable y obligatorio

Continúa el Concordato liberal. Antes de la celebracion del matrimonio el sacerdote que deba asistir a el exigirá de los contrayentes la presentacion del certificado autentico en que conste que el funcionario encargado del registro civil ha sido citado para el día hora y lugar en que deba celebrarse el matrimonio. Podrá prescindirse de esta citacion en el caso de matrimonio in articulo mortis pero el sacerdote que asista a el lo comunicará al funcionario encargado del registro civil y le transmitirá el acta respectiva dentro del termino de tres días a partir de la celebracion del matrimonio. Igualmente podrá omitirse este aviso previo cuando se trate de matrimonios que hayan de celebrarse en el curso de las Misiones predicadas al pueblo en lugares apartados por los menos veinte kilometros de la residencia del funcionario a quien deba hacerse la notificacion. En este caso el termino para transmitir el acta de matrimonio al registro civil será hasta de veinte días. Siempre pues un termino para el cumplimiento de un deber de un sacerdote ante el Poder Civil

La gran conquista del doctor Echandia.

Ahora si viene algo novedoso algo que explica y justifica una permanencia de cinco años en Roma y quince mas. Se trata de una conquista gracias a la cual podremos rogarle al doctor Echandia que volviese al Vaticano con la condicion de esperarle quince años mas mientras él allá se luce y nos aprestiga con su grande inteligencia con su inimitable gallardía. Rojas Cárdeno no habría ido tan lejos ni habría sido tan audaz en materia de disposiciones reformatorias sobre estos temas como lo ha sido el doctor Echandia. Oigámoslo

Inmediatamente despues de la celebracion del matrimonio canonico el sacerdote explicará a los esposos sus efectos civiles y les lea los textos de la Ley civil que define los derechos y obligaciones de los conyuges. Yo creo que el doctor Rodriguez Piñeres recomiendo este artículo ya que él es compilador del Código Civil y tiene un natural y justo interes en que su obra se difunda

Hay en el Senado quienes hemos contraído matrimonio, y todos sabemos que no es facil durante la ceremonia del matrimonio ponerse a meditar alrededor de las disposiciones del Código Civil en lo que atanen a los deberes reciprocos de los conyuges. ¿Quien lo haria si no están casandolo a la fuerza?

Las concesiones del Pontífice

Y sigue. A continuacion se firmara el acta de matrimonio en dos ejemplares por el Párroco y su delegado los contrayentes los testigos y el funcionario del Estado si estuviere presente. Uno de dichos ejemplares sera transmitido por el Párroco al funcionario encargado del registro civil dentro de los seis dias siguientes al matrimonio. De acuerdo con la Santa Sede y el Gobierno de Colombia se determinaran los textos de la ley civil que deben ser leidos a los contrayentes y se dictan en los demas reglamentos para ejecutar las nuevas disposiciones concordatarias sobre matrimonio. De modo que esto de la lectura de las disposiciones del Código Civil se sigue todavia conversando con el Sumo Pontífice. Es maravilloso. Manes de Rojas Garrido de Tomas Cipriano de Mosquera de Manuel Murillo de todos los radicales de la edad de oro de la Republica! Y he aqui que un hijo ilustre del Tolima os ha superado dominando al Romano Pontífice y obligandolo a realizar tremendas concesiones en beneficio de la potestad civil de Colombia. ¡Que triunfo tan esplendido! Nuestro jefe lo ha obtenido durante cinco años de labores en Roma despues de los cuales suscribio el Concordato y se sento a descansar exactamente como el Señor en el septimo dia de la Creacion.

El caso de los ex sacerdotes

Y viene la Ley Concha que no quiero leer para no fastidiar a los honorables Senadores pero que contiene un grave problema que tampoco se afronta en la reforma que nos ocupa. Dice esa Ley que los que abjuren de la Religion Catolica dentro de la reglamentacion que la misma Ley establece pueden contraer matrimonio civil y exceptua de esa posibilidad a los sacerdotes que hayan ahorcado los habitos.

Digo que es un grave problema porque habiendo como los hay procedimientos canonicos mediante los cuales un sacerdote puede dejar de serlo sin rebeldia y si existen circunstancias en la vida colombiana dentro de la libertad consagrada de abrazar una profesion u oficio y consiguientemente de continuar ejerciendolos de tal manera que un sacerdote puede dejar de serlo (por que se le prohíbe a ese ex sacerdote el matrimonio dándole cabida al concubinato que hasta hace poco era delito entre nosotros? Esto es que catolicamente carecen de la posibilidad de casarse quienes hayan ahorcado los habitos dadas las dificultades que impone la reglamentacion canonica pero tampoco pueden hacerlo civilmente. Este problema, no obstante referirse a escasas personas tiene su gravedad y su importancia muy grave por cierto pero no fue contemplado en la reforma recién negociada.

El contrato consensual

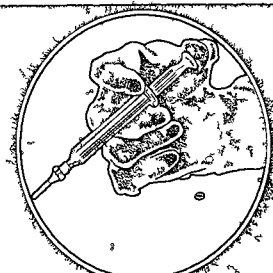
En lo que dice relacion con el matrimonio y con la familia un dia hube de responder a la observacion que hiciera Eduardo Lopez Puma rejo refiriendose a mis esfuerzos porque se esta-

bleciera el divorcio en Colombia y dije que en tales problemas no puede pensarse en la existencia de una gran generalidad. La generalidad de las gentes no delinque. La excepcion la constituyen los delinquentes. No obstante ese problema social esta ampliamente contemplado en la legislacion. Puede existir solamente un ciudadano en Colombia que se enfrente a un problema de familia y la ley debe tratar de regular ese mismo problema procurando resolverlo. Entre otras cosas porque como mis muchos colegas lo saben mejor que yo el matrimonio es un privilegio de excepcion. Las clases modestas no se casan y viven dentro de un sistema de vida que yo he querido clasificar por lo noble con el criterio del matrimonio, como un contrato consensual tal el que recomendara en el año de 1926 si mi memoria no es infiel el doctor Lopez de Mesa como una medida admirable que debiamos estudiar quienes por entonces perteneciamos a la juventud colombiana. En algunas partes del mundo —Estados Unidos por ejemplo— se ha admitido la existencia de ese matrimonio contrato consensual de manera que no tenemos por que sentirnos ofendidos de la confesion que surge frecuentemente de las estadísticas que dicen como en Colombia hay un 60 por 100 de uniones que no han sido consagradas por el matrimonio.

El matrimonio segun los sexólogos

En los tratadistas que yo leyerá en mi adolescencia —Augusto Forel Otto Schwartz Havelock Ellis— sobre cuestiones sexuales todos llegan a la conclusion de que el matrimonio es privilegio de las clases acomodadas y que la tenden-

No olvide:



BRONQUISOL

BRONQUISOL es el inyectable de mas eficacia para combatir la gripa cortar el resfriado desterrar la bronquitis cronica y tratar con éxito la tuberculosis en sus primeras manifestaciones. Los mejores medicos recomiendan BRONQUISOL

cia general del pueblo bajo es no casarse. Consecuencialmente por ser bajo el porcentaje de matrimonios en proporcion a la totalidad de la poblacion la ley no puede negarse a reglamentar el matrimonio como debe tambien reglamentar el divorcio aunque se trate de una ley de excepcion. El entonces Senador Lopez Pumatejo cuando se levanto a combatir en este recinto mi proyecto sobre divorcio no comprendia tales problemas por haber espigado el — muy brillantemente por cierto — en otros campos en los cuales ocupa su excepcional inteligencia.

Lo que no se contemplo

Asi pues si solamente cada cincuenta años se presentara el caso de un sacerdote que fuera del Derecho Canonico abandonara su ministerio por este hecho deberia tener posibilidades en Colombia de casarse civilmente pero ese problema trascendental desde el punto de vista en que lo veo ubicado no se afronto en la revolucionaria reforma que nos trajo en sus valijas para terror de los conservadores nuestro eminente Embajador.

La separacion de cuerpos

En su Mensaje de 1937 tantas veces mentado el Presidente Lopez hablaba de la potestad civil independiente conociendo de la causa de nulidad de los matrimonios. ¿Y sabeis cual fue la conquista del ex Embajador y miembro de esta Camara? Pues el consiguio que la separacion de cuerpos correspondiera a los Jueces civiles. Pero la separacion de cuerpos no tiene ahora importancia alguna en Colombia. La tuvo si antes de que el doctor Olaya Herrera impulsara con la inteligente cooperacion del abogado de la Presidencia doctor Luis Felipe Latoire la expedicion de la Ley sobre separacion de patrimonios de los conyuges pues antes de 1932 el matrimonio sino se establecian por medio de contratos determinadas condiciones previas hacia surgido la sociedad conyugal respecto de los bienes de los conyuges. Pero la Administracion Olaya Herrera realizo la conquista consistente en abolir la conjuncion de bienes hizo desaparecer la sociedad conyugal durante el matrimonio y establecio la separacion de patrimonios en forma tal que la separacion de cuerpos ha perdido toda su importancia y es un hecho que puede establecerse ante cualquier Inspeccion de Policia por el primer abogado principiante que se comprometa a ello para lo cual basta con la aplicacion de la respectiva ordenanza departamental en lo referente a desordenes domesticos. Es decir no hay bienes comunse luego la esposa puede manejar sus intereses como mejor le plazca lo mismo que el marido. Y pueden vivir juntos si asi lo quieren. O vivir separados si a bien lo tienen sin que nadie los obligue a proceder de otro modo. Pero si desean una norma dizque para que no se invoque la obligacion de la mujer de tener el domicilio del marido pueden arreglar el asunto en una modesta Inspeccion de Policia de barrio ante la cual puede presentarse una demanda de acuerdo

con la ordenanza de policia dictada en el correspondiente Departamento sobre desorden domestico con lo cual el Inspector haciendo justicia salomonica declarara que aquellos conyuges no deben seguir viviendo juntos.

La jurisdiccion eclesiastica

El problema de jurisdiccion que aqui se nos trae por el insigne Embajador sin percatarse de las instrucciones a que hace mencion en su Mensaje del ano 1937 el Presidente Lopez no me lo explico ni se a que se refiere ni que conquista significa ni para que se toca en estos momentos de la realidad viva y de la realidad legal de Colombia.

Dice el Concordato conservador. Artículo 19. Seran de la exclusiva competencia de la autoridad eclesiastica las causas matrimoniales que afecten el vinculo del matrimonio y la cohabitacion de los conyuges asi como las que se refieren a la validez de los esponsales. Los efectos civiles del matrimonio se regiran por el Poder Civil.

Dice el Concordato liberal. Artículo 9º. Las causas de nulidad matrimonial las dispensas del matrimonio rato y no consumado y el procedimiento relativo al privilegio paulino son de competencia exclusiva de los Tribunales y Congregaciones eclesiasticas. Las decisiones y sentencias definitivas de estos Tribunales y Congregaciones seran llevadas para su revision al Supremo Tribunal de la Signatura Apostolica. Esta es una cuestion de Derecho Canonico sin mayor trascendencia. Despues junto con los decretos respectivos de dicho Supremo Tribunal seran transmitidas al Tribunal de Distrito judicial territorialmente competente el cual dictara su ejecutoria y ordenara su distribucion en el registro civil. Artículo 10. La Santa Sede consiente que las causas de separacion de cuerpos seran juzgadas por los Jueces del Estado. No veo tampoco que se ha conseguido con esto.

La cuestion de los cementerios

Vamos ahora con la parte relativa a cementerios. Ya habia dicho como el Ministro de Gobierno del doctor Olaya Herrera doctor Turbay habia realizado en materia de registro del estado civil de las personas una obra que es conveniente examinar. En cementerios se la gano el doctor Echandia al doctor Turbay. En el registro del estado civil no. En cementerios gano el doctor Echandia pero parece que no por razones dependientes de su voluntad ni de la del doctor Turbay sino por causas ajenas a la voluntad de uno y otro. ¿En cementerios lo obtenido tendria alguna realidad practica? Yo conozco como se lo contaba a mi bondadoso amigo el señor Presidente del Senado una anecdota muy interesante del Departamento de Caldas tierra vigorosa y ejemplar de este pais. Alla hay una poblacion muy simpatica poblacion muy floreciente y bien gobernada que se llama Circacia en donde resolvieron como una protesta contra la sacristia hacer un cementerio libre y laico. Lo organizaron pidiendo un permiso al Ministerio de Gobierno y llevando a cabo

su construccion El doctor Antonio Jose Restrepo le hizo un himno al muerto libre gran himno que era necesario entonar al inaugurar el cementerio y cuando se siguiera utilizando para guardar los restos mortales de quienes no quisieran llegar a la ultima morada acompañados por el cura entre otras cosas porque este cobra siempre sus honorarios y no se le quisieran pagar Pasaron los años y no habia un 'muerto libre' por lo cual hubo de prestarse uno al Departamento del Valle en donde una generosa poblacion presto un muerto libre que fue enterrado en Circacia a los acordes del himno que escribiera el prodigioso emulo colombiano del inmortal Quevedo

Los cementerios laicos.

Esto de los cementerios es tan interesante como grave Pero tengo entendido que en donde quiera entierran a todos los muertos con y sin cura con y sin honorarios a la parroquia Y hay en Bucaramanga un buen cementerio laico En Bogota al suicida y al que muere sin los auxilios religiosos o se halla fuera de la comunión católica se les entierne Como en Cartagena donde hay un cementerio inglés que hicieron los subditos del Imperio Británico que construyeron el Ferrocarril Cartagena Calamar que es un cementerio protestante que aun subsiste Los sacerdotes aceptan allí que se hagan entierros de individuos que no estan dentro de su comuni-

dad y yo mismo he asistido como mason a entierros cuyas ceremonias liturgicas dentro de la masoneria han sido buenamente toleradas por el clero católico No encuentro pues la necesidad de obtener contra Turbay el triunfo en la cuestion de cementerios de Echandia como Embajador sobre el Ministro de Gobierno del doctor Olaya

Para todos hay sepultura

Dice el Concordato conservador Artículo 15 Se establece como regla general que todos los cementerios que existen en el territorio de la Republica con excepcion de los que sean de propiedad de individuos o entidades particulares seran entregados a la autoridad eclesiastica que los administrara y los reglamentara independientemente de la autoridad civil Artículo 18 Se fundaran cementerios para los cadaveres que no puedan sepultarse en sagrado especialmente en las poblaciones donde sean mas frecuentes las defunciones de individuos no católicos Para tal objeto se destina un lugar profano obteniendolo con fondos municipales y donde fueren imposible el terreno de estos cementerios se obtendrá secularizando y separando una parte del cementerio católico que quedara separado del no católico por una cerca Es decir que de conformidad con el Concordato conservador no hay quien se quede sin sepultura Entre otras cosas porque la sensibilidad olfativa de la poblacion impide que los muertos se queden sin sepultura

La reforma conseguida

Vamos a ver la conquista hecha por el jefe su premo de las izquierdas revolucionarias mi hermano masón el doctor Echandia Artículo 11 La Santa Sede y el Gobierno colombiano convienen en que la administracion de los cementerios del pais que actualmente estan a cargo de las autoridades eclesiasticas pase a los civiles conociendose a la Iglesia el derecho de velar de acuerdo con estas ultimas porque se observen el orden y el decoro en esos lugares sagrados El Estado dara a las autoridades eclesiasticas todas las facilidades para que puedan cumplir libremente en los cementerios los actos religiosos que consideren oportunos y tambien para el sostenimiento de las iglesias o capillas que en ellos se encuentren Artículo 12 Con el objeto de verificar el traspaso de la administracion de todos los cementerios a la competente autoridad civil se constituiran comisiones mixtas a razon de una por cada Diocesis compuestas de dos miembros nombrados uno por la autoridad eclesiastica y otro por el Gobierno las cuales cumpliran su cometido a mas tardar dentro de un año a partir de la fecha del canje de las ratificaciones de esta Convencion

El registro civil

Llegamos ahora si a la cuestion relativa al registro civil Voy a leer la reforma para examinar despues los diversos documentos en que consta la acertada eficaz y rapida intervencion

Asegure

el porvenir de sus hijos con

CEDULAS DE CAPITALIZACION

Para reunir \$ 1000 00

En 5 años con	\$ 15 54 mensuales
En 10 años con	7 40 mensuales
En 20 años con	3 67 mensuales

—

INFÓRMESE SOBRE LOS SORTEOS

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Oficina principal **BOGOTÁ**

AGENCIAS Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cucuta, Girardot, Honda, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pereira, Pasto, Popayan, Santa Marta y Tunja

del Ministro Turbay ante el Excelentísimo señor Perdomo

Dice así el Concordato liberal Artículo 13 Después de todo bautismo matrimonio o defunción el eclesiástico que tenga a su cargo el registro canonico transmitirá dentro de seis dias salvo lo previsto en el artículo 7 un ejemplar autentico de la respectiva partida al funcionario encargado del Registro Civil El Estado colombiano se obliga a suministrar gratuitamente a los parrocos los modelos impresos o esqueletos para el envio de dichas partidas (ahora en vigencia el Concordato conservador el Estado no está obligado a suministrar nada) y concederá franquicia para a correspondencia oficial de las curias diocesanas y parroquias

El Embajador Echandia tambien se carta con Monsenor Maghione Y le dice Mi gobierno entiende que la inscripcion en la competente oficina del Registro Civil será necesaria para que el matrimonio catolico produzca los efectos civiles Tal es el alcance que da a los artículos 4 y siguientes de la nueva Convencion

Lo que habia logrado el doctor Turbay

Vamos a ver lo que rige actualmente en esta materia del registro civil El Ministro de Gobierno del doctor Olaya Herrera doctor Turbay se dirigió al Excelentísimo señor Perdomo en una carta muy breve en la cual enumera leves decretos y disposiciones concordatarias segun los cuales el tenia la facultad de ordenar el cumplimiento por parte del clero colombiano de los deberes del registro y dice así Para dar cumplimiento a los anteriores textos legales y en desarrollo de las conversaciones que he tenido el agrado de celebrar con el señor Nuncio Apostolico y con Vuestra Excelencia debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la Republica solicito la cooperacion de las autoridades eclesiasticas dependientes de Vuestra Excelencia para hacer mas efectivas las premencionadas disposiciones Dicha cooperacion podra consistir en que Vuestra Excelencia se dignase dirigir a los señores parrocos de su jurisdiccion un despacho en que les impartiera instrucciones para acceder a la solicitud que el Gobierno hace por mi conducto

La colaboracion del Primado

El señor Arzobispo Primado responde lo siguiente despues de algunas manifestaciones de conformidad Solicito de Vuestra Señoría que oportunamente se remita al Secretario del Arzobispado el decreto reglamentario del registro civil La autoridad eclesiastica se propone en efecto hacer que los señores parrocos cumplan fielmente con lo dispuesto por el Poder Civil en esta materia pero para poder obrar con eficacia es indispensable tener a su debido tiempo conocimiento de las disposiciones concretas

Este decreto reglamentario de que hab'ia la nota arzobispal fue un decreto libremente expedido por el Gobierno de Colombia en el cual se reglamento el registro civil sin necesidad de viaje a Roma habiendose logrado esa conquista

por medio de un simple canje de notas hecho todo por el doctor Gabriel Turbay Despues de la carta que acabo de leer se promulgo por el mismo Gobierno Nacional el Decreto numero 340 de 1934 en el cual el Ejecutivo sin limitaciones de ninguna especie reglamento vigorosamente cuanto hacia relacion con el registro civil Tu Decreto comienza con un artículo en que se refiere a los encargados de llevar el registro civil de las personas prescindiendo en absoluto para esta funcion del clero e imponiendo a este la obligacion bajo multas y otros apremios de suministrar todos los documentos y pruebas necesarios para que los funcionarios del Poder Civil puedan llevar adelante el registro

Nueva causal de nulidad

Despues viene la regulacion del problema alrededor de las actas de nacimiento de las de defuncion del registro de matrimonios etc pero con la diferencia de que el Concordato liberal va a complicar la vida civil en el país creando una nueva causal de nulidad del matrimonio Nosotros sabemos que el país no es Bogotá y que de 809 Municipios por lo menos 500 carecen de personal que sepa cumplir de terminadas reglas legales y que cuando un campesino puede no hacerse la comunicacion en momento oportuno de acuerdo con las disposiciones concordatarias y entonces ese matrimonio puede resultar nulo facilitando a gentes interesadas en enturbiar la normal adjudicacion de los bienes sucesorales el provocar interferencias en las sucesiones para buscar efectos de nulidad con el fin de robar a los hijos legítimos —evidentemente legítimos— de los campesinos colombianos los bienes que deben recibir de sus padres

La diferencia pues consiste en que Turbay ordena imponer una multa en tanto que Echandia crea una nueva causal de nulidad del matrimonio diciendo que este no tendra efectos civiles si no se cumple determinada cuestion procedimental

Lo que se obtuvo sin viajar a Roma

Obtenida por el doctor Turbay con facilidad de hombre acostumbrado a dirigir complicados negocios la autorizacion del clero el legislador colombiano dicto diversas disposiciones en materia de registro civil con absoluta libertad exigiendo entre otras la Ley 92 de 1938 modificativa en parte del primitivo Decreto sin que para ello ese legislador tuviera nada que ver con los jefes del catolicismo colombiano Tras de esa Ley vinieron los decretos reglamentarios dictados dentro de la misma libertad Y se expidio una nueva ley sobre el mismo particular Y se dictaron decretos y resoluciones de organismos independientes del Gobierno como es la Contraloria en materia de estadistica con la absoluta autonomia de que hoy goza el Estado recibida por la gestion del doctor Turbay ¿Para que entonces complicar con nuevas trabas la celebracion del matrimonio y la manera de crear las pruebas preconstitutivas de su celebracion?

¿Cual es el problema colombiano que se soluciona con esta gestion y con esta disposicion absolutamente teorica? Como lo ignoro lo pregunto para que me lo enseñen los doctos. Tal el señor Embajador Echandia jefe de las izquierdas revolucionarias de Colombia bienvenido ayer a Bogota

Lo que olvido el doctor Echandia

El bien nutrido majin del doctor Echandia atendio al problema palpitante de nuestra vida se entero de que en todo el pais se fugan damas y caballeros por motivo de una situacion matrimonial desfavorable y tortuante para buscar en paises extranjerios como el Ecuador o Panama el divorcio con el fin de rectificar el error de un matrimonio mal acordado y mal celebrado? ¿Se fijo que en la sociedad colombiana existen vidas destrozadas por la tragedia de una union imposible de subsistir? ¿Penso en la necesidad de impedir que el matrimonio colombiano cree a los extranjerios problemas en el orden civil que esos extranjerios no tienen en sus propias legislaciones? ¿Penso en cuanto habian anhelado los dirigentes liberales para recogerlo en esta reforma? Porque ¿que significa esta Convencion? Pero El Liberal dijo en sus columnas editoriales que el liberalismo debia ser generoso con la Santa Sede pero a la Santa Sede ¿que le interesa la generosidad del Estado colombiano?

Me parece francamente que el Joaquin F. Velez del regimen liberal ha salido chasqueado de su abrumador esfuerzo. Si en Roma hubiesen estado mi querido amigo el doctor Galvis Galvis o el doctor Juan Pabon Pelaez o el doctor Arcesio Londoño Palacio o este otro jefe mio que es don Roberto Matulanda yo no tendria por que estar aqui fatigando la atencion de los honorables Senadores. Pero quien estuvo en Roma cinco años haciendo la labor gigantesca de esta reforma concordataria fue el doctor Echandia que dirigiera como Ministro de Gobierno liberal la reforma constitucional de 1936 y tambien lo hiciera como Ministro suplente de Educacion.

Un nuevo parto de los montes

Bastaria leer no ya los datos que yo he aducido en esta mal hilvanada disertacion ante el Senado si no los que ha compilado en su proyecto de reforma constitucional el honorable Senador Laureano Gomez ingeniero jefe del partido conservador. Bastaria leerlos digo para comprender que no puede el doctor Echandia violar el mismo en tamaña forma las disposiciones constitucionales que el nos hizo votar en el Congreso homogeneo cuando ejercia la Cartera de Gobierno o cuando como suplente fallas intervenia en la enmienda constitucional como Ministro de la Educacion. El ex Ministro que inicio y defendio el Acto legislativo en cuyo articulo penultimo se derogo todo lo que el ingeniero jefe del conservatismo quiere ahora reestablecer de la Constitucion del 36 no tenia derecho a traernos el parto de los montes de esta reforma del Concordato que reposa sobre la

mesa de la Secretaria ante la sonrisa filosofica e indiferente de mi maestro el doctor Lopez de Mesa

Un negocio de importancia moral

Los honorables Senadores habian coincidido conmigo en el afan de leer la Memoria del señor Canciller Lopez de Mesa. Ahí está el elogio del eminente profesor intelectual a la reforma concordataria el elogio que trazara su pluma experta que sabe pesar las plumas que escribe.

Entre los graves negocios en que ha intervenido durante este año el Ministerio de Relaciones Exteriores está por su importancia moral el Convenio firmado con la Santa Sede sobre reforma del Concordato. Importancia moral! Naturalmente cree de importancia social no resuelve problema alguno de Derecho Civil. Pero si tiene su importancia moral puesto que se cree que íbamos a conseguir una reforma sustancial y de fondo y nos hemos conformado con unos elegantes gestos de anécdotas propinados por la Santa Sede en materia de reforma del Concordato.

La reforma en peligro

El doctor Echandia tampoco penso en un problema de Derecho Constitucional que me parece no está resuelto y que cuando se vaya a discutir formalmente el proyecto de ley aprobatoria de la reforma habia necesidad de tomar en serio. Es el problema de si un pacto internacional que debe ratificarse por medio de una ley como otra cualquiera puede derogar las disposiciones constitucionales y si como no tiene duda la disposicion del ultimo constituyente colombiano que deroga expresamente determinados articulos de la Constitucion del 36 reemplazandolos o no por otros ha sido con el fin de dejar sin sustento determinadas tesis del Concordato ¿en que queda la reforma que nos presenta el doctor Echandia en presencia de la Constitucion en vigor de la cual el mismo fue elaborador principal?

El ejemplo del Ecuador

No quiero distraer mas la atencion del Senado. Cuando el proyecto entre en discusion formal tendre el gusto de intervenir nuevamente. Me gustaria mucho por ejemplo comparar este Concordato con el ecuatoriano. Y me gustaria porque he leído que cuando la Gran Colombia se disolvió Venezuela se fue a un cuarte! Colombia se fue a una Universidad y el Ecuador se fue a un convento. Y veria complacido la forma como la Republica que se educa en un convento ha podido darnos a los liberales colombianos y especialmente a los izquierdistas lecciones de derecho moderno y de posicion mas holgada ante la Santa Sede que las que estamos viendo en esta precaria produccion que ha tenido la poca fortuna de traernos aqui en sus valijas diplomaticas el eminente colombiano que desde hace cinco años hasta hace pocos dias llevo nuestra representacion ante la Santa Sede.

El mito de nuestra economia agricola

Por Alvaro Pineda de Castro

Mucho antes de que la palabra oficial y autorizada del Ministro reconociera esta verdad desconsoladora gentes desdenosas del excesivo optimismo con que suelen los colombianos apreciar la realidad patria hubian dicho que la necesidad de adoptar una orientacion definida en la politica economica nacional era no solo imparable exigencia de la Republica sino del partido gobernante que aun no hace viable ni siquiera en el lexico de protocolo el *Nacionalismo Economico* pedido por sus jefes y conductores de ver aquellos que como Uribe veran en esa norma severa la defensa legitima del hombre de trabajo y el engrandecimiento del pais logrados con la efectiva proteccion de sus riquezas y fundamentalmente de su industria madre la agricultura

Entre las voces inconformes de entonces ninguna que expresara con mayor resonancia ni con mas agil dialectica de convencido la urgencia de corregir el tremendo descuido ahora denunciado reconocido y aceptado como cierto que la del actual Contralor General de la Republica cuya campana por la restriccion de las importaciones agricolas ha sido piedra angular de su programa de realizaciones administrativas enunciado desde los dias primeros de septiembre de 1941 cuando el gallardo hombre publico esbozo las bases de su accion futura en el importante puesto de comando que desempeña Del Atlantico y Bolivar hasta Nariño y desde el Occidente hasta los Santanderes y traves de todo el territorio patrio la Resolucion numero 392 dictada el 11 de diciembre de aquel año por el doctor Alfonso Romero Aguirre ha encontrado el respaldo unanime y el estimulo de quienes honradamente han visto en esa iniciativa la generosa inspiracion de un patriotismo dinamico el fundamento de una verdadera politica economica de vastisimas proyecciones futuras porque el estudio que alli se ordeno cumplir de todo cuanto se refiere a nuestro comercio de importacion agricola no simplemente para determinar en guarismos abstractos su volumen y valor sino en lo primordial para encuzar el interes publico hacia el examen de los problemas que se derivan del irregular desarrollo de la economia agraria colombiana constituye una decision que tiene excepcional importancia en un pais donde el 74% de la poblacion económicamente activa se dedica a la agricultura pero que a pesar de ello hace llegar del Exterior productos y alimentos en cantidad que no resulta aventurado calcular en mas de *cuarenta millones de kilos netos por año*

Estudiamos las causas de esta situacion parece que el fenomeno no proviene en gran parte de la falta de una orientacion ordenada y continua sobre la principal de nuestras industrias basicas el cultivo de la tierra

Marco Aurelio Ariango Ministro de Economia

En comentario que hicimos de tan interesante iniciativa del Contralor Romero Aguirre publicado en el tomo V numero 1 de los *Anales de Economia y Estadistica* correspondiente al mes de enero de este año consignamos algunos juicios cuya transcripcion nos parece conveniente hacer en estos momentos como base de la intencion que abigamos de demostrar que la situacion entonces puesta de presente lejos de modificarse en sentido favorable para nuestra economia ha empeorado y amenaza asumir caracteres que sin hipérbole hay que apreciar como de verdadero desastre para el inmediato porvenir economico de Colombia

He aqui los juicios

Las cifras desconcertantes de la Estadística desmienten inequívocamente la afirmación tantas veces repetida y nunca comprobada de que nuestra estructura económica es fundamentalmente agraria Colombia en realidad carece de estructura económica definida Un país que dispone de mas de un millon de kilomeiros cuadrados de superficie para vivir y trabajar sin esa angustia de *espacio* que ha servido en la estecha Europa para prender la hoguera de la guerra no tiene derecho a comprar en las naciones industrializadas los residuos de su produccion agricola ni menos los productos esenciales que necesita para alimentarse Con las maravillosas condiciones geograficas y los climas y la tierra de Colombia habria bastante para cimentar la prosperidad patria y garantizar la defensa de nuestros intereses en los oscuros dias del porvenir El pueblo no obstante paga precios altos por articulos agricolas extranjeros y se priva del consumo de muchos de ellos ante la imposibilidad de adquirirlos con facilidad y observa con desconsuelo que la organizacion de la eco

nomia agraria es todavia incipiente los sistemas de produccion y de beneficio no han sido superados se han adelantado estudios poco eficaces para localizar geograficamente los mercados y centros de consumo no existe una delimitacion cientifica de las zonas de cultivo se desconocen las ventajas inherentes al aprovechamiento industrial de ciertas plantas y sustancias vegetales que entre nosotros se producen silvestres. Es cierto que los Gobiernos de los ultimos diez años se han preocupado por dar una solucion adecuada a la cuestion agraria pero no lo es menos que las medidas realizadas solo han comenzado a remediar algunos de los aspectos de tan grave problema. Naturalmente ni la vivienda confortable y barata ni el credito financiero y las herramientas ni la higienizacion de los campos han podido ni podrian evitar que la Nacion continúe comprando centenares de miles de kilos de papas lentijas garbanzos legumbres aves de corral avena maiz cacao trigo harinas y semolas porque la raiz del mal esta aun intacta y este es justamente el hecho concreto contra el cual es preciso reaccionar con prontitud y entereza.

En cada kilómetro cuadrado de nuestro vasto territorio viven siete habitantes (cifra promedio comprobada) y nosotros no nos hemos detenido a meditar en la importancia que representa dentro de la epoca actual —en que la tierra no es ancha ni redonda— la certidumbre de poder ofrecer tan holgado espacio a los hombres de trabajo nacionales o foráneos. Sin que hubiésemos sufrido el azote de la competencia por razon de fuertes inmigraciones existen problemas agudos de desempleo en regiones aptas para todos los cultivos hay crisis en sectores de la actividad economica donde precisamente debia de prevalecer la holgura economica se exigen con inusitada frecuencia mejores salarios condiciones de existencia mas acordes con el costo de la vida dia a dia mas elevado y con los precios de los articulos de primera necesidad cuya posicion actual en los mercados lleva hasta extremos deplorables la situacion de las clases pobres.

Países que carecen de nuestras riquezas de la capacidad de trabajo y del valor humano de nuestro pueblo realizan hoy esfuerzos titánicos en favor de la agricultura y de las industrias de transformacion que representan la característica mas acusada de los tiempos modernos. En Chile en el Peru en el Brasil en la Argentina la consigna unica parece ser la de iniciar en America la conquista de la celulosa lograda ya en Europa en los Estados Unidos y en el Japon. Ninguna planta escapa al analisis quimico de todas se extraen resinas grasas aceites acidos y fibras diversas que la tecnica industrial transforma mediante procesos casi fantásticos en dextrina glucosa etil nitrico polvoron colodion seda artificial papel celuloide y un centenar de sustancias materias plasticas y artefactos de uso cotidiano y de necesidad esencial dentro de las exigencias de la guerra o de la paz del frente o de la retaguardia. Se establecen restricciones a la inmigracion limitandola a

la actividad colonizadora en regiones alejadas de los centros urbanos. Los institutos de credito se multiplican. Se crean nuevos centros de indagacion cientifica bajo los auspicios oficiales. En los Estados Unidos se concede gran numero de becas para estudios de especializacion en agronomia y quimica industrial. Las investigaciones realizadas por las Universidades de California North Carolina y Columbia sobre la ciencia del porvenir la *Agro Biología* alcanzan exitos de insospechada significacion economica y social. El incendio de la guerra pues no solo destruye y devasta de el surge tambien un nuevo espiritu de investigacion cientifica y de superacion humana que impulsa al hombre hacia el total dominio de la naturaleza.

Mientras todo esto ocurre fuera de las fronteras patrias la economia agraria colombiana se desarrolla a la inversa en forma que sorprende y alarma en momentos en que todas las naciones del orbe y particularmente las de America dan a la agricultura y a la industria un caracter vigorosamente autonomo. Colombia continua comprando en el Exterior sus propios alimentos mantiene improductivos sus campos se afianza a un optimismo candoroso olvidando que estamos frente a la crisis mas tremenda de todos los tiempos crisis que definira el destino de grandes naciones y de la cual surgira la nueva organizacion economica y politica del mundo.

El examen de los datos estadísticos referentes a nuestro comercio de importacion agricola permite establecer dos conclusiones iniciales:

- Los productos y articulos de mas frecuente importacion no solo son de *facil cultivo* en el pais sino que la gran mayoria de ellos se producen silvestres.
- Las importaciones de mayor valor y cantidad las hacemos de *naciones de fisonomia industrial* no agraria y esto significa que estamos comprando aquello que generalmente deberiamos vender pues es logico que dentro de una saludable politica de intercambio las naciones de mayores posibilidades para la agricultura no compren de las industrializadas los llamados saldos de su produccion agricola y que las primeras adquieran potencial industrial (miquinarias) a cambio de la exportacion de productos de la tierra.

En la anterior transcripcion hemos extractado tan solo la parte en que formulabamos afirmaciones concretas todas ellas tendientes a mostrar que en la conduccion de nuestra politica economica se advertian fallas y un equivocationes sustanciales que no nos permitian entonces sentar las bases para una defensa efectiva de nuestra economia. Al comentar el Decreto ejecutivo numero 1413 del 18 de julio de 1940 que contempla la iniciacion de un plan de zonificacion agricola con la doble mira de atender a las necesidades del consumo interno y a futuras exportaciones observabamos como la parcial realizacion de esa iniciativa no habia logrado aminorar en lo minimo el altisimo grado de las importaciones agricolas a pesar de los

dos años transcurridos desde la promulgación del Decreto y terminábamos preguntando

¿Por que hemos continuado y mantenemos en la actualidad la importación de productos aquí colas esenciales en el nivel tan alarmante que nos demuestra la Estadística?

Lo deplorable que en agosto de 1942 todavía tengamos fundamento para formular de nuevo idéntica pregunta ahora en tono más angustioso y aun reafirmados por el propio reconocimiento hecho por el Ministro de la Economía de la situación denunciada desde los últimos meses de 1941

II

En el modesto estudio que hemos citado insertamos un gráfico demostrativo del siguiente hecho en el trienio 1935-1940 importamos 176 967 663 kilos netos de arroz *avenis ajos cebollas frijoles garbanos harinas papas maiz legumbres, mantequilla* etc por un valor global de \$ 23 188 659 vale decir que en un lapso de tres años la Nación tuvo que pagar veintitres millones de pesos —la tercera parte del Presupuesto— por cerca de doscientos millones de kilos de productos alimenticios extranjeros

¿Que podríamos afirmar hoy? ¿Hemos desarrollado una política afirmativa de restricción? ¿Nuestros campos están ya en vía de producir siquiera una parte estimable de esos renglones extranjeros? ¿Los tratados de comercio firmados en 1941 y primer semestre de 1942 permiten garantizar un intercambio equitativo de productos entre Colombia y los demás países de América? En síntesis ¿hemos continuado en el desatino de importar arvejas y legumbres de Chile o de los Estados Unidos aves de corral del Brasil lentejas y garbanzos de México mientras en Colombia se desatan huelgas en el Magdalena y las tierras claman por el arado y el desempleo amenaza desde las urbes y los precios hacen imposible la vida y los salarios decrecen y todo el país la vida entera de la Patria se ahogan en el desconcierto y la miseria y la angustia del porvenir?

Para los arquitectos de la pura abstracción conceptualista que a diario pergeñan boletines de optimismo oficial Colombia es una Arcadia feliz la Economía en rutas de prosperidad creciente las huelgas mero deporte para diversión de los políticos los altos precios una consecuencia de los acaparadores el desempleo intrascendente motivo que en nada afecta la paz cotidiana de nuestros dormidos puertos todo el ámbito nacional acusa orden y civismo republicanos bienandanza y confort confianza en el futuro La guerra —grave cosa— ha golpeado es cierto con alguna dureza en las puertas de Barranquilla Cartagena o Buenaventura pero aun se encuentran paños de Lincashire en los almacenes bogotanos y todavía se puede tomar buen Whisky escocés en los bares de Bucaramanga o de Cali En los diarios se lee siempre

The British Empire deliver the goods y los querellantes son los derrotistas de siempre los desconfiados y los pesimistas de todos los días

Una que otra queja doliente de algún honesto ciudadano o del funcionario que ve más allá de su escritorio Y nada más La República está aun a salvo

Ante la realidad que es muy otra uno se siente sorprendido como se puede juzgar con tan cinica irresponsabilidad los intereses sociales de la comunidad colombiana como es de fácil que el pueblo crea en semejantes patrañas y sutilezas de los técnicos de la economía como si como se juega con el presente y el porvenir sin crear en la cuenta de que se está en jugando impunemente la ciudadanía y mostrando las estampas de miel y cristal de palabras de pedrerías con tesoros de golosinas que cuando menos nos daban Perault en sus cuentos o Grimm en sus fábulas encantadas

En el año de 1941 el ritmo de nuestras habituales importaciones agrícolas decreció apenas en la medida en que estuvimos imposibilitados para recibir todo lo que pedimos por causas ajenas a nuestra voluntad a nuestra decisión de mantener la colombiana condición de importadores Mucho barco hubo que zozobro en aguas del Caribe o del Pacífico y con ellos se perdieron centenares de kilos de mercaderías que venían a suplir los grandes vacíos del mercado nacional Porque el Decreto ejecutivo número 1413 del 18 de julio de 1940 que contempla la fijación de zonas agrícolas con miras a atender el consumo y posibles importaciones futuras está para cumplirse y no solo no hemos determinado en su mayoría las zonas más aptas de cultivos sino que resulta simplemente absurdo pretender exportar productos agrícolas cuando todavía traemos legumbres frescas de Texas cacao de Costa Rica y tubérculos alimenticios de Panamá

He aquí las cifras escuetas en 1941, importamos 36 282 476 kilos netos de productos alimenticios por un valor total de \$ 5 366 114 Cerca de cuarenta millones de kilos en 1941 en el año de 1938 la proporción es la misma se repite en las estadísticas de 1939 y llega hasta 1940 cuando se iniciaba la guerra y el Caribe estaba limpio de submarinos Considerando las pérdidas de naves ¿hasta que límites hubiese podido llegar la importación de 1941 si los transportes nos garantizaran el feliz arribo de ella y los puertos de Colombia? El valor cinco millones de pesos pagamos en 1941 por las importaciones agrícolas vale decir que si comparamos estas cifras con las del trienio 1938-40 no es difícil concluir que la disminución observada en la estadística no se debe en gran parte a un cambio en la política sino a un cambio en las condiciones de la navegación marítima

Hubo claro esta determinados productos que se importaron en cantidad menor el arroz por ejemplo que si fue defendido con vigor y con éxito durante el último año del Gobierno Santos La fijación de cuotas severas y estrictas para la importación de arroz cumplida por el Gobierno en 1940 ha logrado que en el lapso de los dos últimos años nos encontremos efectivamente en camino de producir arroz para nuestro consumo y quizá para el consumo de otros países

ses Desde 1937 las importaciones del arroz se marcan hasta 1941 en una línea siempre descendente once millones de kilos en 1937 nueve en 1940 apenas ciento cincuenta mil en 1941 con la sola excepción de 1939 en que la importación alcanza la cifra más alta veintidos millones de kilos Otros renglones sufrieron igualmente bajas notorias arvejas frijoles frutas gubarnos manteca de cerdo y vegetal mantequilla papas y tocino en bruto

Los de disminuir la importación de otros productos agrícolas aumento considerablemente El cacao veibisita del cual importamos en 1941 tres millones de kilos por valor de \$ 864 882 Según los datos ya conocidos en 1939 hicimos llegar 4 063 947 kilos netos de cacao por valor de un millón de pesos aproximadamente en 1940 se advirtió un fuerte descenso pues rebajamos la cuota a dos millones de kilos por un valor de seiscientos mil pesos En el año de las apuentes restricciones 1941 la situación se equipara con la de 1939 y el nivel de la importación en ambos años es casi el mismo No obstante el señor Ministro de Economía en reportaje que publicó *El Tiempo* el 14 de julio último indicó que el Gobierno adelanta una intensa campaña para *mejorar y aumentar* la producción con la tendencia de *disminuyendo el monto de las importaciones de cacao*

Con la importación de *copra* ocurrió idéntico fenómeno El señor Ministro de Economía en el citado reportaje no quiere precisar la razón del aumento en la cuota de importación de *copra* a una pregunta del cronista responde manifestando que la importación de oleaginosas no excede del máximo permitido por la ley o sea diez mil toneladas Mas la realidad es esta en 1939 compramos 7 791 341 kilos netos de *copra* por valor de \$ 923 388 en 1940 disminuyó la cuota de importación y que las estadísticas solo acusen 6 672 992 kilos por valor de ochocientos mil y tantos pesos pero en 1941 reaparecen las cifras de 1939 en grado que las supera por que alcanzamos a excedernos de aquella proporción tan duramente censurada entonces por los críticos 8 937 650 kilos por valor de \$ 1 461 928 importamos en 1941 o dicho mejor *recibimos* en nuestros puertos

En la importación de *forrajes* (pasta y heno) y *maíz*, advertimos también notables aumentos desde luego inexplicables toda vez que el maíz es industria casera doméstica en Colombia su fruto se da silvestre en todos los climas y tierras del país y a pesar de esas circunstancias compramos en cantidad superior a la de los años interiores En 1939 importamos 104 491 kilos netos de maíz por valor de \$ 8 374 en 1940 seguimos limitu la cuota a 24 872 kilos pero en 1941 año de durezas y de toda suerte de trastornos para los transportes marítimos alcanzamos a 30 268 kilos y pagamos por ellos \$ 2 020 En cuanto a los forrajes que por decir al país tenemos casi generalmente de Panamá donde no sabíamos existiesen climas mejores que los de las sierras colombianas donde los pastos no dejan nada que desear de los 106 559

kilos que importamos en 1939 subimos a 147 943 en el año de *gracia* de 1941 pero no hemos encontrado la explicación de este curioso fenómeno en libro alguno del Ministerio de la Economía correspondiente al año en curso

Con la importación de *lentejas* ocurrió un hecho singular y extraordinario no solo alcanza mos en proporción la importación del bienio 1939 40 sino que la duplicamos en 1941 En efecto para fines de 1939 habíamos comprado 2 734 5 kilos netos de lentejas por valor de \$ 3 431 y en 1941 llegamos a 474 816 kilos pagando por ellos \$ 77 323

En el renglón de *semolas* también aumentamos la cuota mientras en el año de 1939 importamos 39 332 kilos en 1941 compramos 59 877 por un valor de \$ 12 390

A manera de resumen compense las siguientes cifras en el bienio 1938 1940 importamos 176 967 663 kilos netos de productos agrícolas por un valor global de \$ 23 188 659 la tercera parte de nuestro Presupuesto es necesario repetir En 1941 es decir en solo un año importamos productos similares en cantidad de 36 282 476 kilos netos por un valor de \$ 3 366 114 La proporción que sería preciso es tablecer entre ambas cantidades y valores ¿significa en verdad que hemos desarrollado una política afirmativa de efectos concretos e inmediatos tendiente a evitar tan sorprendente y alarmantísimo nivel que hemos conservado en nuestro comercio exterior a despecho de la fuerza misma de factores ajenos a nuestra voluntad como el de la escasez de medios de transporte con detrimento de la economía colombiana y en detrimento y exclusivo perjuicio del consumidor y del infortunado productor de provincias?

Nosotros dejamos que la elocuencia sin formas estricta y severa del lenguaje estadístico responda en lugar nuestro

III

No hemos visto en la *Memoria* del señor Ministro Arango una sola palabra acerca de las gestiones que pudiera estar desarrollando Colombia para ver de obtener de los Estados Unidos cooperación eficaz que permita la futura explotación de algunos de nuestros renglones agrarios que tienen incalculable valor dentro de la industria moderna La tierra colombiana es un arsenal de materias primas y muchas de estas podrían guintizar al país a sus hombres de empresa a sus campesinos y trabajadores prosperidad creciente efectiva y real buenas ganancias vida mejor y porvenir halagueño si lográramos convencer a los capitalistas norteamericanos de que la mejor manera de satisfacer los anhelos de la política del *Good Neighbor* consiste en ayudar a los países de la América del Sur en sus justas ambiciones por el aprovechamiento científico de sus fuentes de riqueza agrícola

No se ve como pueda existir una orientación conveniente y adecuada en la política económica si ella no se funda sobre bases de legítima y reciproca utilidad comercial vale decir que

el intercambio sea racional que responda a las necesidades comunes de las naciones en una pralibria que importe utilidad y conveniencia para comprador y vendedor. La segunda de las conclusiones esbozadas al comienzo de este articulo se refiere justamente a este caso. *Que explica y justifica que nosotros compremos a Estados Unidos sus saldos agricolas en lugar de maquinaria para las industrias?* ¿Por que no les vendemos a ellos esos productos de la tierra y ademias materias primas luego de asegurar el consumo interno mediante una politica de total restriccion aduanera y de industrializar nuestros fuentes de riqueza en forma que nos permita en un futuro cercano alcanzar esa realidad? Es obvio que ello nos exigiria algunos años pero desde ahora podríamos ir accendiendo como conviene la orientacion economica que haga posible aquella situacion ideal.

Acaso pensemos —aqui el error— que el porvenir nacional este en la concertacion de acuerdos comerciales internacionales *transitorios*, que nos ayuden a solucionar accidentalmente la crisis sobre la base de intercambios que no impliquen esfuerzos de nuestra parte superiores de los que hemos realizado o estemos en capacidad de realizar en el futuro inmediato. Solucionar transitoriamente el problema no es conjurar el peligro ni nos lleva pronto al ideal del Nacionalismo Economico en el que concuerdan todos los hombres dirigentes y todos los partidos politicos colombianos. ¿Que pensarán por ejemplo los productores y campesinos de Narino del Tratado que acabamos de firmar con el Ecuador? Narino vive exclusivamente de su tierra fecunda y generosa como ninguna y su condicion de region limitrofe con el Ecuador hace particularmente perjudicial para la industria madre de los narinenses el hecho de que *los productos agricolas ecuatorianos puedan llegar a Colombia libres de derechos aduaneros*.

Para nosotros es no solo urgente sino vital lo que los buenos amigos de Estados Unidos inviertan sus capitales en Colombia principalmente con la mira de vitalizar nuestra economia de produccion agricola. Ellos necesitan materias primas que nosotros podemos suministrarles en

cantidades limitadas. La *quina* por ejemplo que ya no pueden explotar ni importar de las Indias Orientales aceites y resinas de variedad infinita maderas y cortezas sustancias y materias que exigen sus poderosas industrias y que ahora por el azar de la guerra satisfacen la industria del Imperio vencedor el Japon. Mas no solo Estados Unidos necesitan de esas materias primas tambien Colombia las exige para sus fines que en 1940 gastaron treinta y dos millones de pesos en materias primas de procedencia extranjera.

Segun el señor Ministro de Economia estamos dando gran impulso a la produccion de materias primas. En su *Memoria* ha citado entre otros el *mangle* para el que ve un porvenir halagador. No sabemos del gran impulso que se está dando a la produccion de materias primas nacionales solo sabemos que la Estadística nos demuestra un aumento en la importacion de esas materias y que la exportacion de ellas ha sido y es escasa. En 1941 —para no hablar sino del mangle— enviamos a Estados Unidos 9332 kilos netos por un valor de \$ 3 330. En el mismo año exportamos tambien 337 kilos de *lino cañamo* y otras fibras similares por un valor de solo \$ 500 00 a los Estados Unidos. Mientras compramos en 1941 cerca de nueve millones de kilos de copia y pagamos por ellos mas de un millon de pesos le vendimos a Costa Rica 38 500 kilos por un valor de \$ 927 00. Los centenares de miles de kilos de quina que enviaban las islas del Pacifico Sud a las factorias de Estados Unidos reducidos hoy a la nada no han permitido a Colombia vender la de su propio suelo sino en proporcion muy diciente de la ineptitud actual en que nos hallamos para cubrir siquiera en parte aquel vacio. Las estadísticas acusan desechos de quina por valor de \$ 1 602 durante todo el año de 1941.

En el cuatrenio 1938-1941 importamos mas de quince millones de kilos de *maderas* por las que pagamos \$ 1 314 201 y sin embargo los bosques colombianos estarian en condiciones de vender en el Exterior maderas de todas las clases y en especial de aquellas que las necesidades de la guerra han hecho mas urgentes. Si

LEQUERICA HERMANOS

50 años de experiencia nos permiten
ofrecer productos de inmejorable calidad

SOLICITENOS Bujas estearicas chocolates
mantequilla y quesos

los capitalistas norteamericanos lo quisieran Colombia podria despachar a Estados Unidos gran parte de la madera de que se ven privados ahora por la perdida de las Filipinas y aun encauzar la organizacion de grandes empresas para la fabricacion de productos de *destilacion de la maderita*, tales como el *alcohol metilico*, el *alquitran* y una gran variedad de acidos que tienen extraordinaria importancia en la industria moderna

IV

Si nuestro comercio de importaciones agricolas desconsuela y acentua la incipiente en que nos hallamos para dar vida a las propias riquezas del suelo las exportaciones de esos mismos productos colman toda medida de pesimismo y nos llevan al convencimiento de que estamos provocando deliberadamente nuestra ruina y conduciendo al derrumbe de nuestra economia

Nos hemos abstenido de traer a este articulo lo referente a las importaciones de productos agricolas cuya produccion nacional exige capitales cuantiosos justamente porque sabemos que no esta en nuestras manos conjurar estas crisis sin contar con la decision de empresa de nuestros industriales. No censuramos la importacion de *aruca* por ejemplo pero si señalamos como criticable el hecho de que compremos en el Exterior ciertos productos alimenticios que Colombia puede y debe producir por si misma y sin que sean indispensables capitales fuertes ni maquinarias o instalaciones industriales especiales. Identico criterio seguimos al examinar las exportaciones

No es posible callar casos como estos se ha dicho que el *tabaco nacional* de calidad insuperable tiene buen mercado en el extranjero y no obstante en 1941 solo vendimos 1372 cajetillas de cigarrillos por un valor de \$ 173 00 y 4 022 kilos netos de cigarrillos por valor de \$ 4 451. Ni siquiera esas ventas constituyen comercio de exportacion propiamente dicho pues segun lo acusa el ultimo *Anuario* los cigarrillos fueron despachados a Inglaterra por *encomienda postal* claro se ve que se trata de un simple envio personal y no de un despacho destinado a la venta y divulgacion del tabaco colombiano en el extranjero. Considerese por otra parte que Colombia importo en el mismo año de 1941 mas de ochenta mil kilos de *tabaco en rama* por un valor de trescientos mil pesos y no se hallara extraño que los compatriotas se pregunten angustiados como se estimula y aprecia el esfuerzo de los cultivadores santandereanos

Durante el trienio 1938 1940 pagamos cerca de cien mil pesos por 489 352 kilos netos de *ajos y cebollas crudos* en 1941 exportamos a Curazao 105 kilos de cebollas y ajos por los cuales se nos pago la considerable suma de *quince pesos*.

En *alvejas* extranjeras gastamos \$ 1 809 en 1941 y en el mismo año exportamos diez kilos netos a Panama que nos pago por ellos *cuatro pesos*

Importamos en 1941 ochenta y cinco mil kilos de pipas y pagamos \$ 9 087. Exportamos 2 500 kilos de papas colombianas por los que recibimos *cuarenta y cinco pesos*

Suecia nos compro en 1941 150 kilos netos de cacao pagándonos *ochenta pesos* por el despacho los colombianos tuvimos que importar en ese año tres millones de kilos y pagar \$ 864 882

30 268 kilos de maiz por un valor de \$ 2 020 importamos en 1941 y vendimos a Curazao 10 447 kilos en \$ 465 00

Pagamos en el mismo lapso cuarenta y siete mil pesos por 29 055 kilos netos de *mantequilla extranjera* y exportamos solo sesenta y cinco kilos de la nacional a Curazao que nos pago por ellos *veinticinco pesos*

Quien dude de todo lo anterior puede consultar las paginas del *Anuario* que acaba de publicar la Contraloria General de la Republica

V

Es posible que nos falten la disciplina y la tecnica para encarar el examen de este genero de problemas con la certeza y la precision de los entendidos. Nos basta sin embargo plantear interrogantes esbozar ideas comunes a los compatriotas que piensan en la necesidad de vigorizar nuestras propias fuerzas economicas y llevarlas hasta el grado de energia a que nos obliga el impulso creador de ser ambiciosos de nuestro destino. Somos de aquellos que suponen a Colombia en la urgencia de vitalizar los recursos de que dispone si de veras subsiste en la masa nacional la aspiracion de consolidar una positiva y autentica defensa patria contra los peligros del futuro

Creemos sinceramente que sin dar el gran paso de cerrar las aduanas a todo cuanto los colombianos podemos y debemos producir no realizamos la ambicion de dar a la Patria una personalidad economica propia que nos haga fuertes para la lucha del porvenir

Politica e higiene

Por *Laurentino Muñoz*

El día cinco de los corrientes el doctor Laurentino Muñoz pronunció ante la Sociedad de Agricultores de Bogotá la importante conferencia que en seguida insertamos en su totalidad y que contiene observaciones de trascendental importancia sobre las epidemias, vicios y enfermedades específicas que aotan a nuestro país y sugiere a la vez interesantes fórmulas que en concepto del eminente expositor son indispensables para conjurar tales peligros. Anales de Economía y Estadística se permite recomendar a sus lectores el cuidadoso análisis de los conceptos emitidos por el doctor Muñoz profesional que reúne suficientes meritos para ser acatados.

Dice así la conferencia del distinguido médico colombiano

Un análisis de los hechos puede colocarnos a la gente nerviosa y propiciar la sugestión u opues-
ta a la aceptación de la verdad en condiciones
vacilantes para la defensa de nuestras activida-
des higienicas pero ante todo reconocemos que
la Higiene Nacional ha luchado heroicamente
contra nuestros grandes males organicos que
oponen la primera barrera a nuestra prosperi-
dad. El estado organico de nuestra nacionali-
dad no es motivo de desaliento y antes es la
oportunidad siempre colosal de ocupar el em-
peno conjunto de nuestras fuerzas utilizables
para destruir las causas que se oponen a nuestro
adelanto.

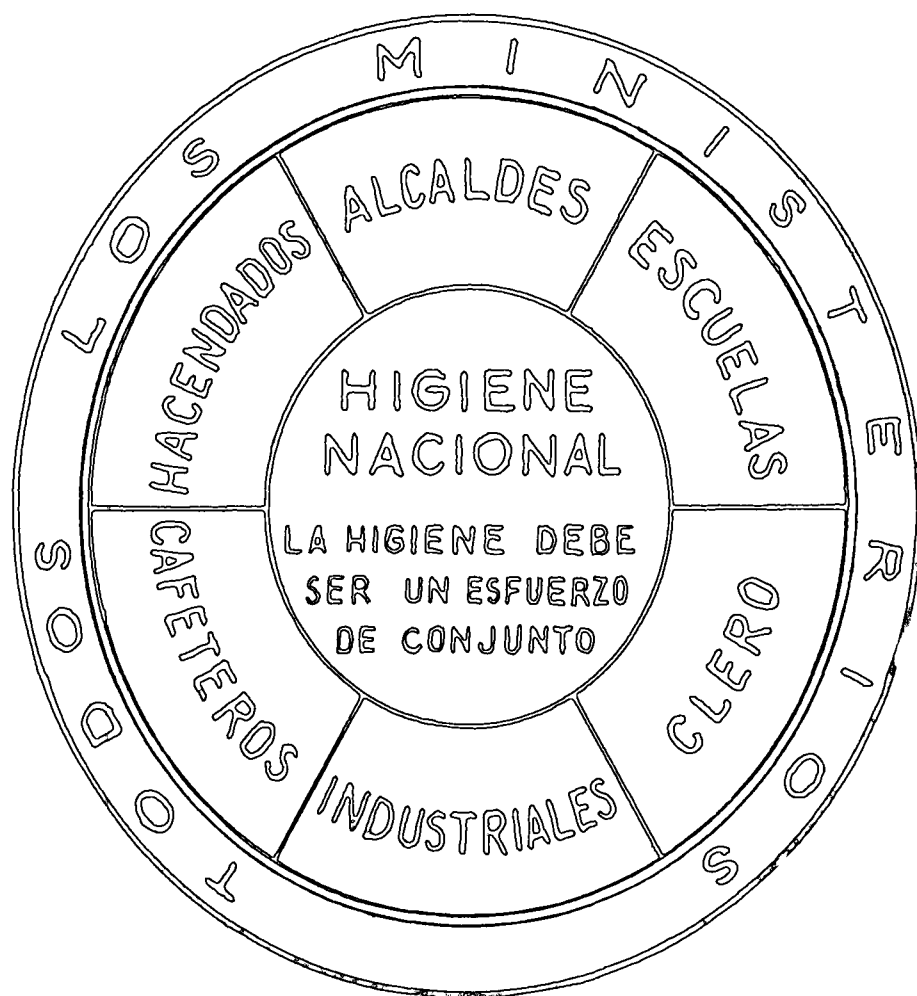
Asistimos todavia a una tragicomedia en la
proteccion social de la salud. La falta de un
carácter nacional de organizacion esteriliza las
iniciativas que un día se acometen sin un plan
de conjunto tecnico permanente que conceda al
factor tiempo la parte que le corresponde en
una empresa larga y costosa como es la defen-
sa de la vida del hombre como elemento de ade-
lanto como base de equilibrio en la traxecto-
ria ambiciosa de un pueblo.

Sin un nucleo humano vigoroso falla la
politica de gobierno es nula la preocupacion
de las minorias directoras que pretenden con-
tabilizar exitos dentro de un conglomerado abra-
tido por los vicios las enfermedades la desocu-
pacion. Las cuentas mas importantes en una ver-
dadera politica de empeno historico en la re-
dencion de la especie racional son las de las
perdidas y ganancias señaladas por la Estadis-

El conocimiento de la tierra nos enseña que en Colombia hay miseria economica en fermedad y vicio y que por eso sufre la comunidad inanicion y desnudez vida a la intemperie e ignorancia y luchamos en el vacio o nos engañamos caprichosamente si desconocemos la tierra en sus influencias con el hombre y el hombre en sus influencias con la tierra y con el medio.

tica Demografica y por el rendimiento tribu-
tario del hombre. Y las cuentas demograficas de
Colombia arrojan cifras desesperantes indices
de prvor sobre todo en la mortalidad infantil
que son la indicacion abisal de nuestro informe
y confusa proteccion de la salud. Del rendi-
miento del trabajo hasta ahora no tenemos cuen-
tas pero sabemos que es incipiente o nulo por
las mismas manifestaciones vitales borbucien-
tes que no se afirman en obras de verdad y de
hechos favorables sino en debiles estereotipos es-
pirituales y materiales.

Porque el hombre debe trabajar para tener
alimentacion y habitacion reparadoras y defen-
sivas vestido apropiado y educacion suficiente
para atender al cumplimiento de una funcion
activa en la sociedad. Y ni alimentacion ni ha-
bitacion ni vestido ni educacion tiene la masa
popular en Colombia. un pueblo no lleva una
mision de dignidad y de progreso mientras no
alcance a satisfacer sus necesidades elementales
que son alimentacion habitacion vestido edu-
cacion así se contorsiona todavia en la angus-
tia de la integracion colectiva y en la lucha
amarra e inutil por la conservacion de la espe-
cie. Una politica responsable encaminada a la
consecucion de bienestar publico conoce como
primera medida las condiciones del pueblo en
la satisfaccion de las necesidades elementales
alimento casa vestido educacion. Otra politi-
ca o mejor sistema de gobierno que desconozca
estas bases o condiciones sustanciales de super-
vivencia de correlacion de modos de accion
de una comunidad no dispone de elementos de
criterio para dirigir los destinos de una nacion
con impulsos de constructividad con fortaleza
para destruir los obstaculos no cuenta con co-
nocimientos de aplicacion inmediata con ese
dominio de los intereses publicos que ofrece el



conocimiento de la tierra a quien anhela el adelanto de su pueblo y el mejoramiento de la especie nacional.

Este conocimiento de la tierra nos enseña que en Colombia hay miseria económica, enfermedad y vicio y que por eso sufre la comunidad inanimación y desnudez, vida a la intemperie e ignorancia y luchamos en el vicio o nos engañamos caprichosamente si desconocemos la tierra en sus influencias con el hombre y el hombre en sus influencias con la tierra y con el medio.

La buena materia prima humana significa salud, trabajo, ética y esta materia prima de buena calidad no se adquiere sino cuando el hombre llena sus necesidades elementales sin alterativas de un modo permanente y sin angustias. Pero estos factores esenciales de seguridad de afirmación en el presente y de apoyo en el futuro nos faltan casi en absoluto como nos faltaron en el pasado y de ahí que carezcamos de tradición vigorosa, implacable en la acción que nos proyecte fecundamente sobre la tierra, provida, ancha, ansiosa de concepciones y de hechos redentores. No surgimos a la creación o adopción de las ideas ni a la ejecución de las obras materiales ni a la dignificación de la especie que vive inanimada con sus organismos

esqueléticos por el hambre, la enfermedad y el vicio extendida languidamente sobre el suelo frío, húmedo o caliginoso mientras no haya salud, trabajo y ética en la población que hoy vegeta en desolada incoordinación de sus débiles actos, víctima del vicio, del placer torpe e imerecido, de la impotencia orgánica, exhausta de recursos vitales.

Las cifras como indicadores heliográficos nos colocan en presencia de la realidad, en forma y del vicio incierto de nuestra nacionalidad.

IGNORANCIA O HIPOCRISIA

Lo que todo el mundo siente yo quiero decirlo al Presidente electo de la República y por su conducto al público repetir con voz directa y clara lo que todo el mundo siente y comprende en las varias escenas sociales.

No nos falta dinero para nuestro adelanto, nos falta organización, carecemos de minorías dirigentes de acción para la gigantesca empresa de la salud, la ética y el trabajo del hombre colombiano.

Antes se tropieze con minorías empeñadas en sostener el avance del país porque los miembros de esas minorías que viven en los centros

de las ciudades y viajan en sus vehiculos como fardos sin mirar a los lados no adquieren el paludismo ni la fiebre tifoidea ni el tifo exantematico ni se contaminan de parasitos intestinales ni sufren hambre ni desnudez y pueden soportar los vicios sin injusticia economica.

Estas minorias por consiguiente obran por ignorancia o con hipocresia cuando sostienen invariamente que el grueso nucleo de la poblacion colombiana tambien esta exento de las calamidades de la enfermedad de la desnutricion del vicio. Y eso no es cierto pues la masa popular vegeta soterrada en la impotencia y no tiene organismo para la lucha. Esta minoria inhabil oportunista y parasitaria es la culpable de ese espejismo de adelanto es la gente satisfecha de nuestra situacion organica y espiritual. Cente empeñada y satisfecha que nos mantiene encerrados en la miseria celular y sometidos a un regimen de resignacion inerte y consumitiva.

SAIUD

El valor economico y espiritual de la salud es principio de aplicacion integral en la politica de gobierno o de direccion en una empresa civil. Quiera el rendimiento del capital humano es proporcional al esfuerzo y la voluntad de trabajo del individuo. La salud no se puede conseguir y conservar sino mediante las medidas de la Higiene que es la suma de resultados matematicos en la medicina y mayor higiene corresponde mayor rendimiento en el trabajo, menos mortalidad infantil, elevacion del promedio de la vida, economia en gastos oficiales y particulares por enfermedad. Son hechos hechos comprobados. Y el adelanto integral de la sociedad como consecuencia necesaria de la aplicacion de la higiene que es una ciencia utilitaria positivista de resultados exactos e incontrovertibles.

No se justifica la mortalidad en masa por causas evitables como la deficiencia o la inadecuada alimentacion de los ninos, la fiebre tifoidea, el paludismo, la difteria, la tuberculosis o la impotencia del grueso de la colectividad por los parasitos intestinales.

A pesar de los esfuerzos que el Estado viene haciendo desde principios de la decada que acaba de pasar, los resultados de la higiene en el mejoramiento de las condiciones de vida en la economia de vidas, el rendimiento en la proteccion de la salud son casi inapreciables, minimos infinitesimales.

Pero es que esta empresa es colosal y exige un esfuerzo de conjunto, tenaz, implacable de todas las ramas del Gobierno y la cooperacion de industriales en general, agricultores, banqueros, profesionales de todas las minorias, directores oficiales y particulares.

Si en esta forma resuelta, convencida y convencidora con conocimientos suficientes del gigantesco problema de la enfermedad en Colombia, no se la acomete, la lucha sera en parte estéril porque no abarca sino a sectores muy reducidos de la poblacion y el mejoramiento de la salud colectiva sera siempre una aspiracion inalcanzable.

Estudiamos algunos de los fenomenos mas peligrosos del agregado colombiano y ciertas costumbres que influyen en la integracion de la comunidad.

CLIMA

La ignorancia de los antiguos creio el concepto del mal clima que todavia se conserva en su crudeza obstaculizadora en los pueblos no evolucionados en la apreciacion de los fenomenos que influyen en la salud del hombre. Este concepto ha servido para senalar como clima insalubre a las regiones en donde se desarrollan algunas enfermedades que son el producto de la incuria o impropiedad cientifica de las clases dirigentes.

Hasta hace poco pensaban en Europa que el clima tropical era impropio para el desarrollo de la planta hombre, pero hoy han rectificado por completo esas teorías equivocadas y la implantacion de la higiene en Panama, Australia, Nueva Zelandia, en donde la civilizacion va tan adelante como en cualquier tierra de estacion, ha destruido por completo la creencia antigua de la insalubridad de la tierra de los tropicos que por el contrario es prodiga en medios para la exuberancia de la vida y aqui en Colombia contemplamos una tierra que reclama a cada momento la posesion del hombre constructivo sin vicios, sano, ambicioso porque tenemos suelos para todos los cultivos y la variedad requerida de los climas para el incremento de la planta animal y vegetal. Que unicamente nos falta el hombre de accion de que hoy adolecemos, pues aspiramos a la comodidad sin el esfuerzo, a la riqueza sin el sacrificio y la holgura sin la perseverancia en el empeño.

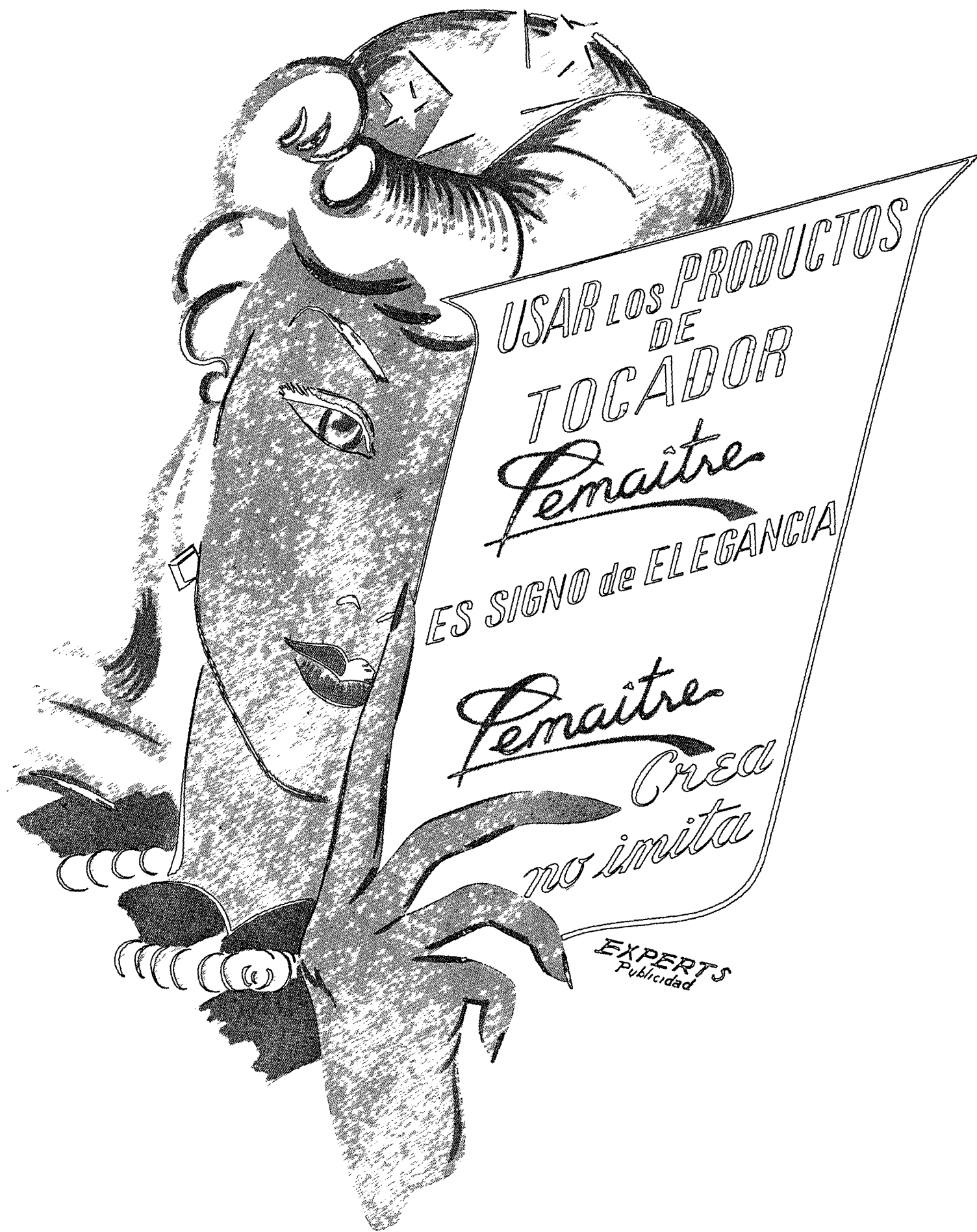
El clima insalubre es el clima paludico y uncinarioso entre nosotros, pero los agentes productores del paludismo y de la anemia tropical no se desarrollan sino en los terrenos en donde la mano de la higiene no ha eliminado los criaderos de esos parasitos. El mal clima no existe en un sentido rigurosamente cientifico. Y tenemos ejemplos en el mundo entero en donde las llamadas enfermedades tropicales han desaparecido bajo la accion segura e implacable de la higiene.

PALUDISMO

Los datos de la higiene nacional aunque incompletamente nos indican la accion destructora del paludismo en el pais.

1938	14 600 casos
1939	21 902
1940	22 288

En cambio tenemos cifras en dinero gastadas en la importacion de quinina droga originaria de America y que podria obtenerse por cuenta de la Higiene Nacional y que hay materia prima en abundancia aunque esa materia prima fuera pobre en principios activos pero tendríamos la ventaja y la satisfaccion de abastecernos a nosotros mismos con esta droga de primera necesidad para nuestro medio y en donde no podremos luchar eficientemente contra el pa-



ludismo sino mediante la administración en masa de la quinina a la población enferma pues la lucha antiludaria es una empresa que no se termina organizando en toda su integridad durante un tiempo ya que es demasiado costosa. Cifras enormes que salen de nuestro mercado racial y nuestra impreparación.

En 1938 el importe quinina por valor de	5 747 927
En 1939 el importe quinina por valor de	614 689
En 1940 el importe quinina por valor de	272 526

PARASITOSIS INTESTINAL

Las campañas seguidas por la Fundación Rockefeller en cooperación con el Gobierno Nacional principalmente de 1920 a 1930 en cifras recientes dicen infecciones que hoy podemos llamar habitualmente en su grado de intensidad para todos los países tropicales. Es sabido que el parasito de la mucosa tropical se desarrolla únicamente en los climas cálidos y templados y que el triococilo y el ascáride son los más importantes para el clima sino los más frecuentes.

La campaña que hicimos referente a los 584 078 exámenes coprológicos encontró 63 3% de positivos para el triococilo y 60 para el mismo parásito. Las investigaciones del Departamento Nacional de Higiene encontraron el 81%

El índice de infección para la ascariasis calculado por la Fundación Rockefeller y establecido por Carlos Trujillo en el Municipio de Pastén que se tomó como centro de experimentación para una campaña antiparasitaria arroja el 88%.

Y para el ascáride sobre 613 320 exámenes coprológicos el 80%.

Trascurridos a una época más reciente en cifras para los varios parásitos intestinales estos porcentajes de positividad:

En 1937 sobre 95 648 coproanalisis el 85 %
En 1938 sobre 112 777 coproanalisis el 92 %
En 1940 sobre 121 352 coproanalisis el 88 %
En 1941 sobre 113 623 coproanalisis el 86 1/2 %

Tenemos de presente por medio de estas estadísticas que el problema de la infección parasitaria de las diversas afecciones que producen los parásitos intestinales y que son una de las causas de enfermedad de la población en Colombia sigue en el mismo estado de intensas modificaciones apreciables y favorables a la salud pública. Y es que las campañas higienicas distribuidas temporalmente sobre muchos Municipios del país no cumplen una función beneficiosa en el tiempo mientras el problema económico de miseria del pueblo periódicamente venga anulando la acción oficial en este campo que no se cambia mediante campañas superficiales y transitorias repartidas tímidamente en turno en algunos sitios municipales.

LEPROA

También aquí las cifras nos sirven para presentarnos el cuerpo entero y la magnitud del problema leproso en Colombia y la solicitud con que el Estado atiende a este sector de población por la circunstancia misma de su mal y del infortunio con que el destino la sena. En 1928 8 000 leprosos en los tres Leprocomios de Azuá de Dios, Contratación y Cúcuta de Oro. El porcentaje de cuidados sociales aumentó en 1941 y llegó a 108. Uno de los aspectos de más abrumadora condescendencia es la convivencia de sanos con enfermos en los Leprocomios y que existen en números redondos unos 5 000 sanos que llevan vida de reclusos voluntarios en comercio de toda clase con los enfermos.

Se señalan máximos errores de organización y pecados imperdonables que se den en la burocracia una constitución del espíritu nacional que no ha reaccionado contra semejantes atentados contra la defensa de la salud.

Estas falas son la existencia de la prostitución en los Leprocomios, libertad o mejor ausencia de tratamientos y que el tratamiento de los enfermos se cumple cuando ellos burocráticamente solicitan matrimonio entre sanos y enfermos y desocupación para todos. Esto se sigue soportando no obstante que los Congresos de Leprología han insistido en que se organice en los establecimientos de reclusión para los leprosos la terapéutica de la ocupación.

SIFILIS

Para no extender esta conferencia me limito a la sífilis en la cuestión de los enfermos venéreos.

Como esta campaña no ofrece aspectos de franca organización en el país, creo que refiriéndome a la emprendida en Antioquia y Cundinamarca y sobre todo en Medellín y Bogotá, vale la pena presentar un cuadro demostrativo de la invasión que el flagelo sifilítico está cumpliendo en la población de todas las clases sociales. Y eso que la campaña se ha principalmente en el Instituto Profiláctico Central de Medellín y en el hospital de La Summitaria de Bogotá no representando fuertemente hacia afuera pues se ocupa esencialmente de la gente que concurre en busca de protección y cuidados en centros de higiene colectiva.

ANTIOQUIA—MEDIOQUIA

Las estadísticas de 1941 muestran las siguientes cifras de un total de 23 937 reacciones serológicas para la sífilis resultaron 534 positivas lo que arroja un porcentaje del 22 47%.

El jefe de la campaña observa que en estos exámenes no se incluyen datos de muchas instituciones de asistencia pública, escuelas hospitalarias.

En 1938 sobre 25 758 exámenes serológicos se obtuvo un porcentaje de positividad del 30 5% y en 1941 sobre 23 937 exámenes serológicos un porcentaje de positividad del 22 47%. Es evidente que se ha obtenido un leve descenso de la positividad sifilítica en la campaña de los 30

Municipios que la integran pero al mismo tiempo aumentó la sífilis venérea el tratamiento es incompleto pues en muchos casos se consigue únicamente un blanqueamiento de la enfermedad que evita un contagio temporal. Respecto a la blenorragia el Jefe de la campaña afirma que a pesar de la campaña antivenérea la blenorragia aumentó en el Departamento.

En 1938 se atendieron 6 693 casos en 1939 la cifra alcanzó a 10 396 en 1940 los casos nuevos subieron a 10 209 y en 1941 a 12 844. Y vuelvo a citar al Jefe de la campaña a pesar de esta necesaria explicación tenemos la impresión franca que si no nos es permitido afirmar categóricamente que las tres entidades venéreas que analizamos (blenorragia, chancro blando y linfogranulomatosis) siguen un ascenso progresivo podemos afirmar que ellas están estacionadas a pesar de la lucha y ante este informe nos suministra un dato de fácil interpretación: la blenorragia aumentó a pesar de la campaña.

CUNDINAMARCA—BOGOTÁ

La campaña que se adelanta por el Instituto de Higiene Social presenta desde 1936 las siguientes cifras:

Exámenes serológicos

Negativos		Positivos	
1936	1 377	869	el 38.69%
1937	5 233	2 077	el 26.41
1938	5 483	2 271	el 29.29
1939	6 900	2 674	el 27.93
1940	8 850	3 433	el 27.95
1941	10 833	3 831	el 26.13

Para dar una idea de la situación de Colombia en este campo es suficiente saber que de 1935 a 1940 se examinaron en Estados Unidos de Norteamérica 1 897 599 personas con un índice de positividad del 3% entre una población de distintas fuentes.

Si ahora consideramos la mortalidad ocurrida en Bogotá por causa de la sífilis tenemos las siguientes proporciones por cada 10 000 defunciones:

1941	6.02
1940	4.98
1939	3.01
1938	3.45
1937	3.98
1936	3.59
1935	4.82
1934	5.06
1933	3.33
1932	4.19
1931	4.64
1930	4.01

El porcentaje de mortalidad por sífilis dentro de las enfermedades infecciosas en 1941 llega en Bogotá al 14.71. La mortalidad por sífilis en 1937 fue de 1.27 en 1938 de 1.14 en 1939 de 1.03 en 1940 de 1.76 y en 1941 de 2.20.

Los números anteriores acerca del tratamiento y de la mortalidad de la sífilis nos indican que la invasión de la misma constituye una de

las causas de más seria repercusión en la sociedad.

Y es que todavía nos faltan muchas medidas para combatir de lleno este flagelo que degenera a la especie humana y causa estragos no imaginados por las élites gubernamentales en todas las esferas sociales.

Como medidas inmediatas de defensa deben establecerse en Colombia:

El delito de contagio venéreo

El tratamiento obligatorio de los enfermos

La supresión de la práctica reglamentarista de la prostitución (Colombia es uno de los pocos países que todavía conserva esta costumbre de autorización y de consentimiento estatal de esta práctica que es la principal fuente de propagación de las enfermedades venéreas).

TUBERCULOSIS

También al analizar el problema de la tuberculosis entre nosotros me refiero únicamente a la campaña en los Dispensarios de Medellín y de Bogotá para tomar más de cerca la cuestión pues si en estas dos ciudades se ofrece con caracteres suficientemente desastrosos este mismo problema en todos los contornos del país asume aspectos de amenaza material para la población. Las cifras de los dos Dispensarios nos enseñan claramente nuestra situación en frente de un flagelo que es el resultado práctico o la consecuencia natural de las deficiencias elementales del hombre en sociedad por la habitación, la alimentación y las enfermedades que contribuyen a formar el lecho de la tuberculosis para sitios intestinales, pludismo, alcoholismo como enfermedad oficial.

La campaña contra la tuberculosis es una de carácter intrínsecamente económico me refiero a la campaña general pública de prevención de la enfermedad. Mientras las condiciones económicas y de vida de la población siguen contribuyendo para preparar la invasión tuberculosa no podemos esperar la construcción de una barrera contra la misma.

Medellín

Sobre un total de 35 637 examinados en 1941 entre nuevos y repetidos se encuentran 5 899 positivos (16.43%).

De estos enfermos se obtuvo una curación por neumotorax de 12 por quimioterapia 41 y para disminuir el desdiente por los resultados podemos considerar que por otros procedimientos quirúrgicos se curaron 23. En total tenemos una curación de 76 lo que nos da un porcentaje de 1.3 que es relativamente alto.

De los 795 positivos nuevos en 1941 encontramos que hay 683 enfermos que no tienen salario lo que significa que a pesar de descontar las mujeres y los niños hay un número crecido de adultos sin medios de vida y en los cuales el hambre y la falta de habitación y posiblemente enfermedades adyuvantes han desencadenado la tuberculosis. Vemos por consiguiente que la miseria es la principal causa de tuberculización de las masas humanas.

Boqota

Nos referimos a la proporcion de la mortalidad por 10 000 habitantes ocurrida en los siguientes años

1941	10 42
1940	12 14
1939	11 85
1938	11 78
1937	10 71
1936	11 95
1935	10 96
1934	10 64
1933	10 51
1932	9 87
1931	10 94
1930	8 37

La mortalidad por tuberculosis pulmonar en 1937 fue de 342 en 1938 de 389 en 1939 de 405 en 1940 de 429 y en 1941 de 381

La mortalidad por tuberculosis pulmonar en 1941 dentro de las enfermedades infecciosas se eleva al 25 47%

La estadística del Dispensario Antituberculoso en lo que se refiere a la tuberculosis en los niños en dos años y medio 1939 en adelante sobre 9 809 casos negativos encuentra 816 positivos y 1 590 dudosos o en observación tenemos un porcentaje de positividad del 6 7% cifra elevada En relación a la edad de los niños se encuentra que a medida que sube la edad aumenta la positividad o la invasión del bacilo tuberculoso

El trabajo de diagnósticos en el Dispensario en 1941 es nuevos 10 680 negativos 809 positivos 900 en observación repelidos negativos 394 positivos 875 en observación 445

El tratamiento de los tuberculosos adultos en general no ofrece muchas esperanzas para una tarea de curación en masa como ocurre con la sífilis y apenas curación en pocos casos o una mejoría que puede ser más o menos prolongada o indefinida sin que quiera decirse que esta tarea sea inútil o desaconsejada por el contrario la campaña contra la tuberculosis comprende igualmente una obra hospitalaria en capacidad de tratar eficientemente a los enfermos adultos

Más que en ninguna otra enfermedad social en la tuberculosis y en consideración al enfermo mismo lo importante es la prevención o la profilaxis social contra la enfermedad es la empuje de seguridad y de aliento que recompensa sobradamente los esfuerzos y la inteligencia que se empleen en bloquear la influencia patológica del bacilo tuberculoso que ataca al hombre principalmente cuando encuentra preparado el terreno por la miseria el hambre o los vicios

De manera que en la lucha contra la tuberculosis hay dos aspectos el uno de prevención por medio del mejoramiento de las condiciones económicas de la población y con la aplicación de la vacuna antituberculosa en los niños y el otro de asistencia en hospitales y sanatorios

MORTALIDAD INFANTIL

En 1936 murieron 37 839 menores de un año lo que arroja un porcentaje del 29 1

En 1935 murieron 38 561 lo que arroja un porcentaje de 30 5

En 1937 tenemos una mortalidad de 39 418

En 1938 tenemos una mortalidad de 43 809

En 1939 tenemos una mortalidad de 45 423

En 1940 tenemos una mortalidad de 40 956

De 1937 a 1940 tenemos una mortalidad registrada de menores de un año de 169 606

(Si consideramos ahora la mortalidad de uno a diez años en 1935 tenemos una de 24 489 en 1936 una de 27 876 en 1937 una de 28 826 en 1938 una de 37 013 en 1939 una de 36 628 en 1940 una de 29 648)

Las cifras anteriores nos demuestran la imposibilidad absoluta en que se ha encontrado Colombia para aumentar su población ante la mortalidad en masa de la población infantil que se presenta en su mayor proporción por deficiente o inadecuada alimentación

Si analizamos la mortalidad infantil de algunas ciudades de Colombia en donde naturalmente hay atención médica este problema lo encontramos de cuerpo entero en su magnitud no modificada

Boqota

En la década 1919 1928 una mortalidad infantil por 1 000 nacimientos de 215 52 con el 27 67% sobre el total de defunciones

En la década 1929 1938 una mortalidad infantil por 1 000 nacimientos de 198 14 con el 27 55% sobre el total de defunciones y luego en 1939 una mortalidad infantil por 1 000 nacimientos de 190 77 en 1940 una mortalidad infantil por 1 000 nacimientos de 164 40 en 1941 una mortalidad infantil por 1 000 nacimientos de 192 34

Medellín

Menores de un año fallecidos por 100 nacimientos

1931	12 1
1932	12 6
1933	15 3
1934	14 4
1935	15 4
1936	17 0
1937	15 4
1938	17 8
1939	15 3
1940	14 6

Con estas cifras se demuestra de una manera terminante que el médico no es todo en la campaña contra la mortalidad infantil pues para luchar más eficazmente contra este estado de muerte de la población en una edad en la cual no ocurre en su mayor proporción sino por causas de alimentación insuficiente o defectuosa hay que recurrir así mismo a otros medios de defensa que se reducen al mejoramiento de las condiciones económicas del pueblo A que la madre alimente y cuide al hijo

Conclusion

La proteccion infantil hasta ahora no ha disminuido la mortalidad en Colombia

RLNIAS Y VICIOS

Los presupuestos nacionales departamentales y municipales son exiguos si se comparan con los presupuestos de algunos paises prosperos sobre todo por la produccion agricola como la Argentina esos presupuestos son la repercusion de la capacidad economica individual y no podran ser abundantes y suficientes cuando la economia individual del colombiano es tan reducida y tan pobre para satisfacer las mas apremiantes necesidades

Quien se ha meditado acerca de la situacion de la comunidad en el territorio nacional que dispone de multiples fuentes de riqueza potencial siempre concluyen en la apreciacion de un hecho contradictorio y denigrante que existe una miseria visible en la poblacion a pesar de estas multiples fuentes potenciales de riqueza Y es que en Colombia no debia soportarse esta miseria porque tiene riquezas del suelo y del subsuelo suficientes para abastecer las necesidades del hombre que podria vivir esplendidamente no obstante las crisis economicas del mundo

o aunque fuera atender cumplidamente a sus necesidades de comida habitacion vestido y defensa contra las enfermedades

No debia existir miseria en Colombia porque hay tierra fertil y mucha riqueza inexplorada o riqueza explotada por los extranjeros porque la Universidad no ha formado los tecnicos que necesitan la explotacion de esas enormes fuentes de prosperidad

Por el contrario los Departamentos viven degradando al hombre con el estímulo de los vicios para poder subsistir y nos encontramos ante un circulo vicioso que algun Gobierno debe romper el alcoholismo que ante may y de grado y el tabaco como fuentes del Fisco Departamental y de otra parte el empeño de mejorar de educar y de defender la salud pero es imposible obtener un mejoramiento de la raza mientras los Departamentos viven a costa de la salud del pueblo estimulando la decadencia de la personalidad y destruyendo los planes de adelanto por medio de la intoxicacion de los licores oficiales Con los Secretarios de Hacienda afianzados cada uno en el equilibrio del presupuesto del vicio

Vemos el aumento de las rentas departamentales constituidas principalmente por alcohol y tabaco

	1935 36	1936 37	1937 38	1938 39	1939 40
Licores destilados	11 619 920	12 857 201	13 714 110	14 513 030	11 138 087
Licores extranjeros	1 162 864	1 657 503	2 011 809	2 408 607	2 213 853
Tabaco	194 256	11 607 155	12 964 349	14 205 666	14 499 010
Dequello	3 952 640	3 886 126	4 051 151	4 200 225	4 205 549
Cerveza	1 792 602	2 186 361	2 476 232	2 911 352	3 126 429
Lechamientos	2 552 112	2 718 820	2 760 595	2 752 960	2 581 910
	31 914 404	35 003 166	38 008 629	40 991 860	40 764 844

Nos convencemos del aumento de la renta a costa de la salud y de la economia de la masa popular que deja en las arcas departamentales el producto de su esfuerzo sustrayendole el pan la casa el vestido a la familia que sucumbe en el abandono

En verdad la revolucion en Colombia significa la lucha contra el vicio la enfermedad el hambre y la falta de abrigo Esta es la revolucion que necesitamos o mejor una forma de trabajo que cumpla con sus obligaciones sociales y que llene las deficiencias que hoy consumen las energias celulares de la colectividad

LIQUAS Y PRODUCTOS PATENTADOS

La voz del cuerpo medico aunque sea en infuertes reclamos se ha elevado siempre para solicitar la eliminacion del leguismo y de los productos patentados no por un mero egoismo sino principalmente para combatir la explotacion de este pobre pueblo que se alimenta de ilusiones y que es victima por su misma ignorancia del misticismo y de la propaganda

Es tambien una cuestion de lucha por la salud la de disminuir la influencia del leguismo que atenta contra la vida de los demas que ha destruido sin que hasta hoy la justicia haya sancionado a

esos delirantes de la vida que constituyen un peligro comprobado por su ignorancia y por el numero enorme de individuos que se dedican a esta explotacion inhumana de la sociedad

En lo relativo a los productos patentados que se llaman por su propia cuenta drogas es cuestion autorizada oficialmente por medio de la Comision de Especialidades Farmaceuticas entidad que permite la propagacion de una avalancha de preparados exclusivamente lanzados al mercado con fines comerciales pues la mayoria de ellos mal pueden llamarse medicinas La gente deja de comer de vestir de pagar el vivienda de la casa por comprar en las boticas y tiendas cualquier producto patentado que se recomienda contra todas las enfermedades El resultado es el empobrecimiento de la gente y la complicacion de sus enfermedades

En otra ocasion Alfredo Guerra Cadenas aludio a esta influencia nefasta de los productos patentados contra la salud de las clases campesinas y se expresa asi hablando de una intervencion del Estado combatiendo la explotacion industrial de la droga patentada a fin de que no se venda como producto magico Los doctores Jorge Bejarano y Calixto Torres Umaña y otros han tratado este asunto en su repercusion nefasta sobre la vida y la economia de los asociados

ORGANIZACION DEL TRABAJO Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA

En Colombia no podemos acometer con éxito ningún problema de los que nos encierran en la miseria la enfermedad y el vicio mientras el Estado no considere de lleno en su tremenda magnitud la cuestión de la inactividad del sexo masculino del parasitismo del hombre que aspira a que la entidad oficial le resuelva regularmente sus propias necesidades sin contribuir a la prosperidad colectiva y solicitando el apoyo oficial unilateral para llevar una vida activa sin aspiraciones.

Es imposible que el Estado pueda adelantar las gigantesas campañas de la educación la higiene la habitación la alimentación sin el concurso de todos los individuos que están en condiciones y en la obligación de contribuir al bien colectivo que es el reflejo del bienestar individual. Si a los cuatro millones de colombianos inactivos que arroja el censo de 1938 agregamos la inmensa masa de los desocupados voluntarios e involuntarios que viven en la inpotencia tendremos la comprobación monstruosa de un pueblo que no trabaja y que no come ni duerme bien ni viste porque no está formado en la escuela de la lucha por la existencia. El adelanto de los pueblos se basa en la salud el estudio y el trabajo.

La única orientación definida en el campo de la resolución de nuestros problemas humanos es la del fomento de la agricultura en las múltiples formas en que pueden practicarse bajo una dirección motivadora unificada técnica del Estado y de las clases dirigentes. La producción agrícola y de la pequeña industria es la única redención del pueblo y a la cual ha de llegar la política gubernamental cuando acometa de lleno y de un solo golpe la salvación de este conjunto nacional de Colombia que hoy día tambalea en las ciudades en las poblaciones y en los campos como un signo imprecisivo en busca de la capacidad reivindicadora que bien puede ser la de un curapiróico o la de un comunista y que el hombre no establece diferencia alguna para conseguir la satisfacción de sus necesidades del orientador y organizador de esta transformación.

Ya en la mecánica misma del trabajo es notable que las horas del mismo en los trabajos materiales no deben ser las mismas en los diferentes climas pues el excesivo calor en algunas horas del día disminuye el rendimiento del obrero. La distribución de las horas hábiles de trabajo en los climas cálidos como ya lo hemos expuesto en múltiples ocasiones debe cumplirse así:

Mañana	de 6 ¹ / ₂ a 10 ¹ / ₂
Descanso y almuerzo	de 10 ¹ a 2 ¹ / ₂
Tarde	de 2 ¹ a 6 ¹ / ₂

MEDICINA PRIVATIVA

No obstante la evolución que ha sufrido el ejercicio profesional de la medicina encaminada a una misión unitaria de defensa de la salud que se debe realizar necesariamente dentro de equipos de organización gremial y hospitalaria el

médico sigue teniendo una mentalidad curativa y no preventiva y es que la medicina lleva en su espíritu el sentido de la autonomía en la ejecución de sus planes y en el cumplimiento de sus deberes. Pero la transformación del concepto de la defensa colectiva de la población ha implantado en los gobiernos la protección de la salud individual como una derivación de las aplicaciones saludables de la higiene. De ahí que el ejercicio profesional individual haya sufrido un menoscabo resolviendo el Gobierno por su propia cuenta sin la intervención inicial del médico la atención de la enfermedad en los sectores de población que están bajo su dependencia y por obligada intervención la de los individuos de empresas particulares.

La situación actual del cuerpo médico en Colombia es visiblemente angustiosa y una de las cuestiones que debe resolverse en forma equitativa dentro de un entendimiento sensato entre el Gobierno y el gremio médico. Además el médico por fuerza en el cumplimiento de su misión se expone más que los otros al contagio y debe tener un seguro de vida cuando trabaja al servicio del Estado o de empresas particulares.

Pero es indiscutible que la orientación actual para la propia conveniencia de la profesión médica es la de trabajar en equipo dentro de una organización completa de capacidades y de aspiraciones.

El ideal colectivo profesional solo puede realizarse en los centros hospitalarios. Y según estudios ya verificados también el problema de la higiene pública que no debe confundirse con la asistencia pública nunca alcanzará un desarrollo eficiente y duradero mientras no se afronte por partes dentro de su enorme complejidad en los centros hospitalarios.

Es un hecho que los problemas de la salud en Colombia necesitan centros hospitalarios y por consiguiente hospitales bien organizados de varias categorías lógicamente médicos de acción y enfermeras universitarias que son el complemento de la medicina social.

De otra parte ya se ha repetido demasiado que en Colombia el progreso ha de ser sostenido por el médico porque los problemas primordiales son problemas de salud de rendimiento de organización científica del trabajo.

UNA ASPIRACION

Pensamos que el movimiento por la defensa de la salud pública que la higiene corresponde en su dirección al cuerpo médico y que este período en que esa dirección ha estado separada del gremio a quien con derecho propio le corresponde dirigirla se recordará infortunadamente como una medida que no encontró en su aplicación los resultados que se esperaba cuando se determinó cambiar la dirección y la denominación de la Higiene Nacional.

Creemos que debe independizarse la higiene de la Oficina del Trabajo que es una entidad para la solución de conflictos puramente administrativos de trabajo cuyo estudio por la naturaleza misma de los conflictos compromete el tiempo y las capacidades del dirigente de la

Oficina Central. Y consideramos que el Ministerio o Departamento autónomo debe llamarse Ministerio o Departamento de Higiene simplemente porque la Higiene comprende dos partes:

1º Una de investigación en los laboratorios y hospitales y otra de aplicación que es lo que se llama la sanidad o salubridad.

2º Una de asistencia de los enfermos en su lecho o sea la asistencia pública o social.

Con la Higiene comprendemos la defensa de la salud en todos sus aspectos. Porque la Higiene descubre las causas de las enfermedades y aplica los medios para destruir esas causas en los centros mismos donde se producen.

En una palabra la Higiene es la acción integral por la consecución de la salud: unas veces en forma impersonal, anónima cuando previene y otras veces en forma concreta, personal individual cuando establece tratamientos y curaciones.

CONCLUSIONES

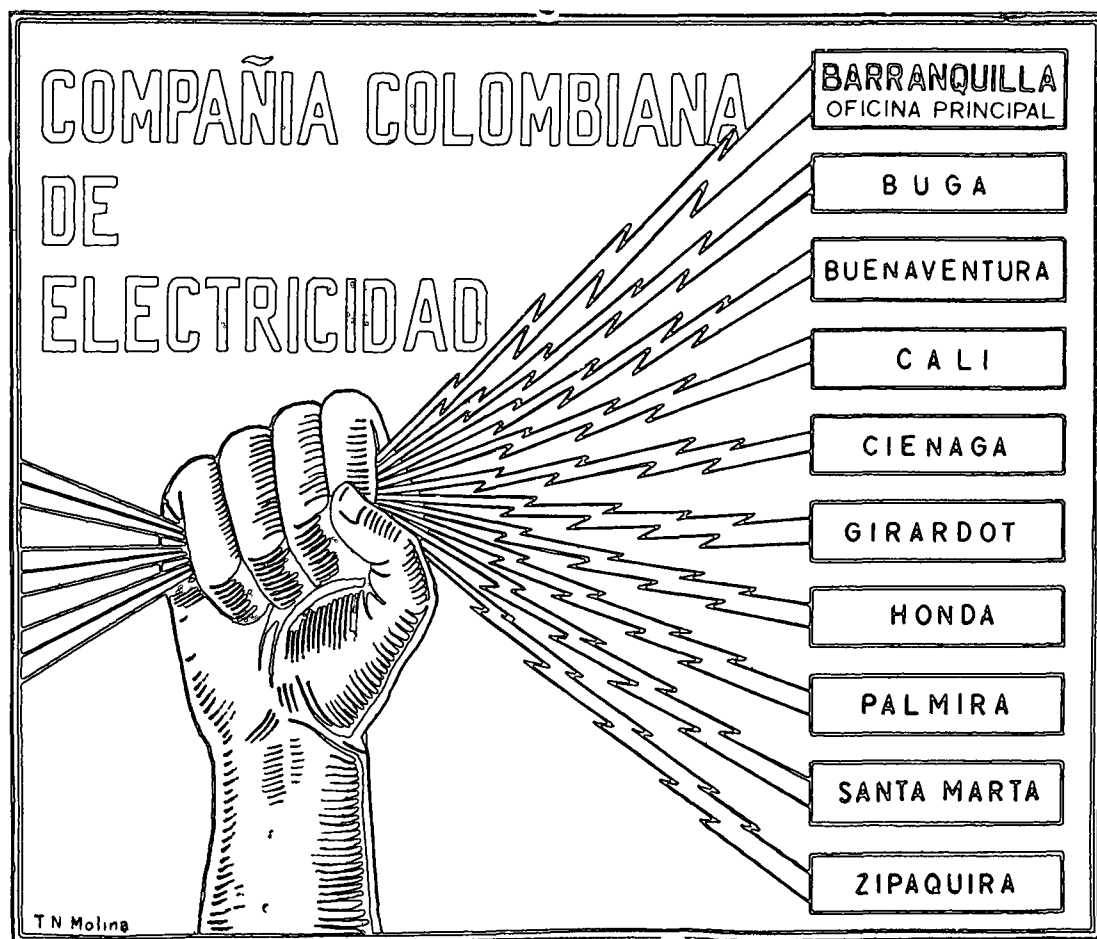
La protección de la salud orientada al tratamiento de las enfermedades no ha modificado la situación de enfermedad del pueblo colombiano no apreciablemente.

Se necesita una orientación esencialmente profiláctica de la Higiene Nacional para defender la salud pública.

La obra de tratamiento de las enfermedades es costosa, efímera en sus resultados y no abarca al gran núcleo popular.

Como entidad moderna que significa un centro activo de salud, el hospital representa la unidad higiénica y asistencial alrededor de la cual debe girar en grado creciente de desarrollo la actividad del Estado para la protección de la salud.

Al mismo tiempo que se fomenta la obra profiláctica contra las enfermedades debe desarrollarse la agricultura porque mientras no se incrementa la liberación económica del pueblo no se conseguirán resultados duraderos en defensa de la salud.



El fomento municipal

Por Jorge E. Cruz

El Representante Jorge E. Cruz distinguido vocero del Valle del Cauca en la Cámara Baja ha presentado al estudio de esa corporación el interesante proyecto de ley que a continuación transcribimos, sobre fomento municipal. Este proyecto ya fue aprobado en primer debate y está al estudio de la comisión respectiva donde ha sido considerado como de gran significación en los momentos actuales.

Dice así el proyecto del doctor Cruz y la exposición de motivos.

PROYECTO DE LEY

por la cual se dictan disposiciones sobre Fomento Municipal

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1º El total de las entidades correspondientes por concepto de los impuestos destinados al Fondo de Fomento Municipal se destinarán a inversiones en los Departamentos, Intendencias y Comisarias distribuyendo el 80% entre estas entidades con relación a la población que para cada una de ellas arroja el censo de 1938 y el 20% restante por partes iguales entre las mismas entidades siendo entendido que las Intendencias y Comisarias se consideran en conjunto como dos unidades.

Artículo 2º A los Departamentos que tengan organizadas secciones técnicas para el examen y aprobación de los estudios, planos, presupuestos, especificaciones y contratos de las obras de Fomento el Ministerio de Hacienda les girará mensualmente la parte proporcional del cupo correspondiente.

Artículo 3º Los Departamentos harán la distribución e inversión de su cupo correspondiente en las obras señaladas en el Decreto número 303 de 1940 pudiendo atender la totalidad del valor de ellas si el Municipio o el Departamento no se hallaren en condiciones fiscales de sufragar el aporte que les corresponde.

Artículo 4º Suprímese la Junta Directiva del Fondo de Fomento Municipal. Las funciones a ella asignadas serán cumplidas por los respectivos Ministerios o por los Gobernadores con intervención de la Sección Técnica.

Artículo 5º En los términos de esta ley queda reformado el Decreto legislativo número 303 de 1940.

Artículo 6º Esta ley regirá desde su sanción. Dado, etc.

—

Presentada a la consideración de la honorable Cámara por el suscrito Representante por el artículo de Ley.

Jorge E. Cruz

—

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley 'por la cual se dictan disposiciones sobre Fomento Municipal'.

El país tiene una política de injusticia distributiva asaz aberrante con el sistema —debida mente aceptado— de los auxilios nacionales aprobados en alegre camaradería parlamentaria. El Gobierno por su parte ejecutaba el Presupuesto en forma arbitraria y así había auxilios afortunados que merecían los honores del cumplimiento inexorable y total y auxilios en desgracia cuyas partidas eran contrarecreditadas por mas nobles que fuesen su objetivo y empeño.

Era natural esperar una reacción contra tan extraño estado de cosas. Y ella llegó con el cambio de régimen. En el año de 1936 se inicia con la Ley 65 un sistema de armonía y cooperación entre las entidades de derecho público para el abastecimiento de agua potable en los Municipios de la República.

Mas tarde la Ley 126 de 1938 siguiendo el mismo principio de colaboración declara ser servicio público fundamental el suministro de energía eléctrica y dispone que a su establecimiento y desarrollo concurren la Nación, los Departamentos y los Municipios.

En 1939 la Ley 54 le confiere facultades extraordinarias al Presidente de la República entre otras para la prorrogación de la vigencia de los impuestos establecidos por la Ley 12 de 1932 y medidas que permitan a los Departamentos y Municipios realizar la construcción de acueductos, alcantarillados, locales escolares, hospitales y plantas eléctricas tomando como base el producto de esos mismos impuestos y los impuestos sobre grasas y lubricantes y primas de seguros y las utilidades del Gobierno en el Banco de la República, aumento de la participación de los Departamentos en el impuesto del oro físico.

Y es así como viene a tener vida un método sistematizado de concurrencia pecuniaria que con el Decreto número 503 de 1940 toma cuerpo y nombre de Fomento Municipal.

Importa ahora con la experiencia de dos años estudiar si esta organización realiza eficazmente los fines para que fue creada y si ella se ajusta a normas de equidad y de justicia incontrovertibles.

Quizás la primera observación que cabría hacer sería la de que este Fondo de Fomento Municipal se ha presentado al país como fórmula descentralizadora y esa tesis no podemos admitirla los habitantes de un Departamento que como el Valle del Cauca ha levantado con orgullo sus aspiraciones a que la Nación le ceda la parte justa que le corresponde en los haberes del Frío patrio.

El Decreto de Fomento Municipal tiene como base la estabilización de los impuestos creados con ocasión del conflicto internacional por la Ley 12 de 1932 impuestos cuya vigencia debió extinguirse en abril de 1940 pues el artículo 7º de la Ley que los creó dispuso que esos gravámenes desaparecerían tan pronto como se hubiese amortizado el empréstito.

La Ley 12 dio carácter transitorio a los nuevos impuestos creados con el exclusivo fin de atender al servicio de los bonos del empréstito por los gravámenes que el pueblo colombiano aceptó y cubrió con gusto por la alta finalidad que los inspiró.

El llamado Fomento Municipal es la sujeción y vigencia de los impuestos instituidos al calor del patriotismo colombiano. No es ni así lo pueden recibir las secciones instituto descentralizador.

La descentralización es un sentimiento regional en verdad pero es un sentimiento despojado de toda pasión que pueda empuñarlo. Esa emoción es necesaria como que a su sombra los pueblos conquistaban posiciones y grababan huecos muy hondos de espíritu público auténtico y perdurable. Desde luego es equivocado el concepto de quienes creen que la idea descentralizadora altera vitales intereses de la Nación. En ningún momento pueden estar en pugna las aspiraciones departamentales con las de aquella. El anhelo de las secciones debe ser anhelo de la Nación también. La fórmula descentralizadora es pauta de colaboración permanente de beneficios armónicos de empeños nobilísimos porque la aspiración seccional la haga suya el Ejecutivo Central y las de este encuentren acogida en las secciones. Del conjunto de ellas se forma la grandeza y progreso de la Patria.

Desde este punto de vista mi Departamento no aspira a desentenderse del deber de cooperar al progreso de las entidades de la República llamadas pobres porque esa actitud sería falta de patriotismo. Y porque una razón de interdependencia económica entre las poblaciones colombianas las mezcla y funde lo que exige un motivo de conveniencia que paga con creces el apoyo prestado.

El país contribuyó a los gastos nacionales en la vigencia 1939-1940 con la no despreciable suma de \$ 64 771 947 00 producto recaudado por concepto de Correos, Telégrafos, Papel Sellado, Aduanas, Renta Patrimonial, Sucesiones, etc. etc. en la siguiente proporción:

Cundinamarca	\$ 17 564 659 00
Atlántico	16 722 319 00
Valle del Cauca	12 300 048 00
Antioquia	6 195 321 00
Bolívar	5 461 255 00
Caldas	1 430 771 00
Magdalena	1 008 379 00
Norte de Santander	1 002 983 00
Santander	751 726 00
Nariño	570 148 00
Tolima	536 166 00
Boyacá	468 689 00
Huila	267 702 00
Cauca	223 198 00
Intendencias y Comisarias	268 081 00

Es en los recaudos anteriores en los que una sana política descentralizadora aspira a tener participación pues no hay justicia en que mientras esas gruesas sumas concurren a acrecentar el caudal nacional los Departamentos languidezcan fiscalmente y asistan impasibles a la fuga de unos dineros que no vuelven a la provincia en forma alguna.

De \$ 12 300 048 00 que mi Departamento aportó al Frio Nacional este no le devolvió ni siquiera un millón de pesos para realizar sus anhelos de superación y de progreso.

Los Departamentos se asfixian. Las rentas básicas y únicas no son ya suficientes para atender al cúmulo de compromisos que les conciben sus poblaciones crecen cada día el círculo administrativo se agranda y se hace más costoso. Pero lo que permanece estacionario es el número de rentas rentísticas con los cuales atender debidamente así a las viejas como a las nuevas demandas.

La justicia que nos asiste nos permite concluir en que un buen día nuestras sanas aspiraciones van a verse realizadas por el amplio y fraterno espíritu colombiano.

Volviendo al tema central que motiva esta exposición el debate que deseo plantear lo fijo en solo un punto que sintetizo así:

En la forma como el Gobierno Central distribuye los cupos procedentes de los impuestos patrióticos.

El artículo 11 del Decreto número 503 establece el siguiente reparto:

Del total de entradas correspondientes la ciudad de Bogotá tendrá derecho a un cupo del 1 % y el resto se destinará a inversiones en los Departamentos, Intendencias y Comisarias distribuyendo el 80% entre estas entidades con relación a la población que para cada una de ellas arrojó el censo de 1938 y el 20% restante por partes iguales entre las mismas entidades, según lo entendido que las Intendencias y Comisarias

se considerarian en conjunto como dos unidades

Que la distribucion de cupos se haga en forma a la base de poblacion nos parece inobjetable desde todo punto de vista. Es una base tecnica de distribucion de sumas destinadas al mejoramiento de los Municipios. Tratando de satisfacer urgencias humanas su inmensidad esta en razon directa del numero de habitantes de la comarca que los afronta.

Pero contiene una excepcion que hace injusto y ofensivo el reparto. Se quiebra la base de distribucion se rompe el principio de justicia de auxiliar a los Departamentos pobres desde el momento en que se dictan disposiciones de excepcion para el Departamento de Cundinamarca para su ciudad capital.

La presentacion numerica del cuadro distributivo del Fondo de Fomento Municipal para el bienio 1940-1941 pone de bulto y explica por si sola la razon de esta queja. En efecto la preferencia recordada por el Ejecutivo Nacional fue la siguiente:

Antioquia	752 551 22
Atlantico	236 717 83
Bolivar	531 296 92
Bovaca	514 796 73
Caldas	534 126 40
Cauca	288 681 42
Cundinamarca	578 196 50
Bogota	1 095 000 00
Huila	206 046 42
Magdalena	280 545 57
Narino	353 803 99
Norte de Santander	282 834 12
Santander	442 654 48
Tolima	402 386 95
Valle	441 186 45
Intendencias y Comisarias	328 576 00

El analisis de los numeros anteriores nos pone al relieve los hechos siguientes:

a) Bogota con 351 722 habitantes toma del Fondo Municipal	1 095 000 00
En tanto que	
Antioquia con 1 188 557 habitantes solo recibe	752 000 22
Bovaca con 737 368 habitantes solo recibe	514 796 55
Bolivar con 765 194 habitantes solo recibe	531 296 92
Caldas con 769 968 habitantes solo recibe	534 126 40
Cauca con 356 040 habitantes solo recibe	288 681 42
Santander Norte con 346 181 habitantes solo recibe	282 833 83
Tolima con 547 796 habitantes solo recibe	402 386 80
Valle con 613 230 habitantes solo recibe	441 185 43

¿No se ha dicho que la poblacion es la base de distribucion? Entonces ¿por que a menor poblacion corresponde mayor dividendo?

b) Al liquidar el dividendo para Cundinamarca se le agrega la poblacion de Bogota. Entra en

pie de igualdad con la base de los demas Departamentos. Lo que no parece justo pues reciben o Cundinamarca por concepto de su capital un 1 % mas correcto seria liquidarle lo que le corresponde como entidad departamental sin incluir los habitantes de Bogota toda vez que para esta hay disposicion de excepcion.

c) El privilegio para Bogota se dice que lo imponen razones de justicia y de decoro patrio. Se quiebra asi el otro principio basico del Fondo. Ayudar a las secciones pobres. Aqui la ayuda la recibe la ciudad que congrega todas las fuerzas vivas del pais. La que dispone de mas elementos pecuniarios para su rapido y eficaz progreso. Cuentas pulidas del Presupuesto se apropian año por año para embellecer a Bogota y hacer cada dia mas digna y mas merecedora del titulo que ostenta Ciudad Universitaria. Para los Ministerios edificios militares etc. etc. son obras que se realizan con el beneplacito de la Representacion Nacional y que hacen de la capital de la Republica la ciudad mas favorecida.

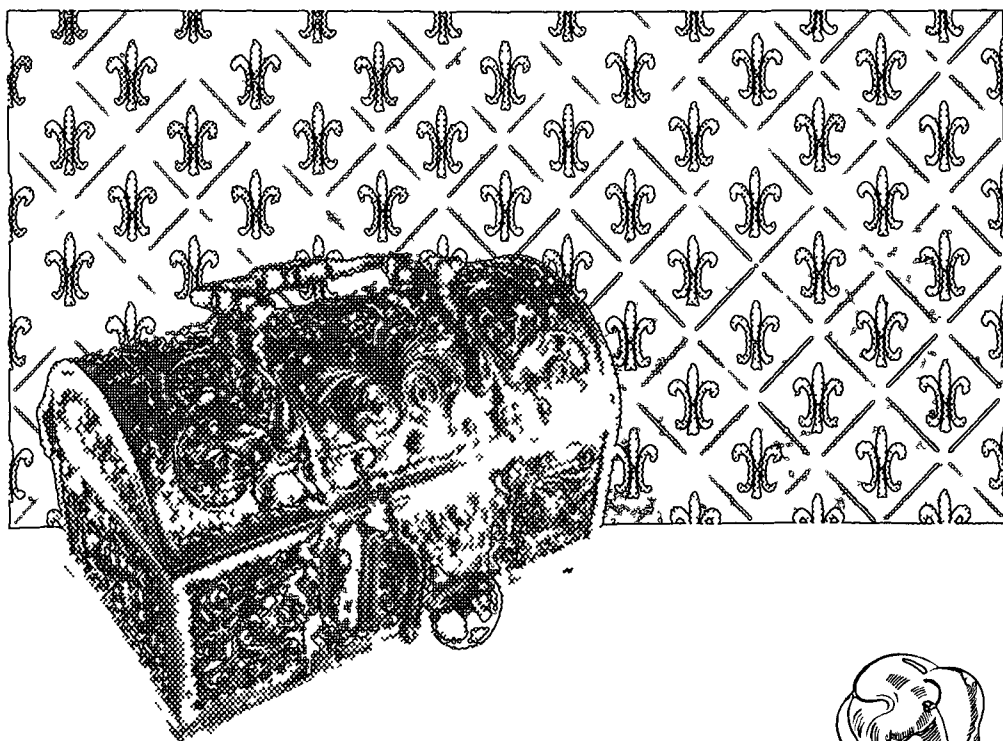
Otras disposiciones del proyecto tienden a evadir los limites dispendiosos que son causa de la demora en veces desmedida que sufre la realizacion de las obras. El mismo Ministro de Hacienda en su Memoria del ano pasado manifiesta que esta opresion del Gobierno a la que las secciones se someten en capacidad de adelantar las obras del progreso con plena libertad y libertad que creo el Fondo de Fomento permite la delegacion en los Departamentos de las facultades que en lo general se ha reservado el Organismo Ejecutivo.

Se evita el papelero y se le quitan trabas a la realizacion oportuna de aspiraciones muchas veces justificadas.

La institucion del Fondo Municipal contribuye con el 60% del valor de las obras que por el se adelantan en todos los Municipios. No establece distincion entre Municipios de mayor y menor capacidad economica por lo que hace de cargo de estos y de los Departamentos el 40% restante.

Pero la verdad es que no todos los Municipios del pais se hallan en capacidad de sufragar el aporte que le pueda corresponder y que los Departamentos —por su lado— tienen sus recursos dedicados y comprometidos en empeños ineludibles e inaplazables que no les permiten la menor desatencion por lo que el pago del costo total de la obra para aquellos Municipios fisicamente incapaces es apenas de elemental justicia.

El proyecto que someto a la consideracion de la Camara no es cosa definitiva y perfecta. Quiero unicamente solicitar el concurso intelectual de mis distinguidos colegas para la realizacion de una iniciativa que mi Departamento considera de inaplazable urgencia.



PIELROJA



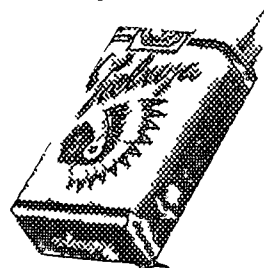
PODRIA VENIR EN COFRES DE LUJO



Su calidad bien lo merece, pero no por ello daría mayor placer del que hoy ofrece el placer de fumar bien es lo único que el fumador exigente espera de su cigarrillo

Esta calidad que tanto agrada, tiene su razón de ser en cuatro puntos del complicado y costoso proceso que se emplea en la elaboración de Pielroja

- Tabacos maduros de triple selección
- Tabacos purificados por metodos y maquinaria propios de la Compañía Colombiana de Tabaco
- Tabacos que se someten a un reposo de años para hacerlos mas suaves, sabrosos y aromáticos
- 70 clases de estos valiosos tabacos se mezclan en proporciones precisas para que den mayor placer



Compañía Colombiana de Tabaco

La ganaderia

CARNE SAL, TRANSPORTES LOS LLANOS NAVEGACION

Especial para Anales

Por Jorge N Solo

CAPITULO IX

En tres periodos divido las de Venezuela de 1818 a 1871 de 1872 a 1900 y de aquel ano al presente. Hasta 1900 la vida de Ciudad Bolivar fue teatro de intenso movimiento maritimo y fluvial de embarcaciones de diversos sistemas capacidades y origenes destacandose por cierto la misma Venezuela respecto de sus naves en lo costanero y fluvial.

De 1900 en adelante a causa de las conmociones internas que sembraron la inseguridad y estrecharon el criterio de los gobernantes la vitalidad de aquel gran movimiento exponente de robustez economica fue debilitandose hasta quedar concentrado en una sola compaña de limitadissimas capacidades que consolido definitivamente su caracter de monopolizadora de los servicios en 1920.

El periodo de 1900 a 1942 admite separarlo en dos uno hasta fines de 1930 el otro de alli al año en curso. Esto con el objeto de deslindar la epoca del regreso a las practicas republicanas y de la muy reciente de la dictadura.

Penetrando en la vida de las dos Republicas se encuentra que de 1872 hasta 1903 el germen revolucionario no les permitio otro trabajo que el de ejercer la hubria y destruir sus mejores y mas poderosos elementos de vida y de progreso.

La intermision de las ingratas epocas de las catastroficas luchas intestinas fue no menos influente en la perdida de la cordialidad que existia entre los dos paises y con ella la posibilidad de llegar a la liquidacion de sus cuestiones de limites navegacion y comercio por tanto tiempo pendientes con perjuicios que si calculables no contabilizables porque los numeros frente a estas cuestiones suelen enmudecer.

El precedente exordio nos acerca a causas y efectos de sucesos que si ocurridos en apartadissimos tiempos sus repercusiones profundizaron tanto en la vida de los dos pueblos que aun todavia sufren sus consecuencias leccion cara pero por demas util en el presente y en el mañana.

La transicion de largo y tragico proceso de las infructuosas luchas fratricidas al advenimiento de la paz se puede decir que coincidio en ambos paises diferenciandose sustancialmente al bienhechor resultado en cuanto a sistemas empleados para obtenerlo. Allá una paz sin libertad melancolica de fructificacion demorada y

En la historia de Colombia y Venezuela existen causas y efectos de sucesos que si ocurridos en apartadissimos tiempos sus repercusiones profundizaron tanto en la vida de los dos pueblos que aun hoy sufren sus consecuencias leccion cara pero por demas util en el presente y en el mañana.

nobre e impuesta por el terror que sembrara una dictadura sin precedentes. Acá una paz alegre activa de fuerza constructiva engendrada por el juego libre de la democracia al socaire de admirables reformas constitucionales y de leyes expedidas con sapiencia y modificadas en oportunidad y con respeto a las diarias modalidades de la vida del pais.

El primer metodo el de Venezuela si apreciable por el aspecto del goce que necesariamente despertara la extincion de luctuosas luchas y muerte entre hermanos poco acelerante del adelanto material e intelectual. El segundo el de Colombia republicano que da a los paises plena satisfaccion espiritual y los pone en marcha progresiva e indetenible hacia la conquista de sus aspiraciones que cada dia se aumentan agitan perfeccionan y ennoblecen. La de Venezuela la paz sin aliciente la de Colombia fuente de ilusiones y de esperanzas.

Venezuela insisto ha gastado preocupaciones estimulantes de la navegacion. Asi por ejemplo en 1833 el Congreso dispuso que se devolvieran los derechos de importacion sobre articulos destinados a la construccion reparacion y sostenimiento de toda clase de buques prohibio la exportacion de maderas adecuadas al mismo efecto y declaro libre de todo derecho por un año al buque que se construyera en astilleros varaderos o puertos de la Republica.

En 1860 se aprubo por el Congreso venezolano el tratado con el Brasil de 5 de mayo de 1859 que declaro entre otras cosas libre el trafico para embarcaciones brasileras con sujecion a las reglamentaciones venezolanas por los rios Rio Negro Guayana Casiquiare y Orinoco como el Brasil a su turno para las de Venezuela en el Rio Negro Guayana y Amazonas Orinoco Casiquiare.

entre Rio Negro y Amazonas cuatro jalones navegable formidable canal interamericano inexplorado sin causa justificativa

Otra manifestacion muy digna de mencionarse respecto del permanente interes venezolano por esos asuntos es esta en junio de 1869 y a proposito de la organizacion de la Compañia The Venezuela Steam Transportation Company en Nueva York se dijo así:

Vendra el vapor *Hero* de 42 pasajeros maxima de primera clase y carga entera de 7 pies con esloro de 250 y andar de 18 millas por hora. Se prospecta navegar el rio Meta hasta la confluencia del Upru como mas cercano a Bogotá y hasta donde es facil llegar a un vapor de tal clase. El rio Upru en su desembocadura a Meta dista de Bogotá 30 leguas con la cual Ciudad Bolívar podria tener comunicaciones en 10 o 12 dias. De manera especial se recomienda la navegacion del Urubite para abrir la region del Tachira y abrir su comercio hacia el Orinoco.

En el cañon del Orinoco desde su delta a Puerto Sucre se han perdido hasta este año los vapores *Boívar*, *Cuanare*, *Alian a Boyaca* y *Angostura* por roturas, chubascos e incendios.

No se registran siniestros en el delta. El cuerpo de prácticos es habil y las condiciones naturales de las bocas no ofrecen peligros mayores. Por ellas han pasado y pasan vapores y goletas de gran calado y embarcaciones de casco plano sin experimentar siniestros lo cual exhibe una gran facilidad para adaptarse por lo menos dos de aquellas bocas al paso de embarcaciones de un mayor calado. De igual manera en las varias bocas del Orinoco seis rios, el Vieja, el Morichal, el Negro, el Tigre, el Simuna, el Oricoa y el Tabacaré.

Prescindiendo por ahora de enumerar puntos de referencia o de orientacion para cruzar el delta por considerarse este dato fuera de lugar. Lo mismo sucede hace algun tiempo a mi distinguido amigo el doctor Bernardo Rueda Vargas en su carácter de Jefe de la Seccion de Territorios Nacionales del Ministerio de Gobierno cuando se ocupó de trazar la lincha que lleva su nombre y que navega en desempeño de funciones oficiales el rio Meta. De igual manera suprimo los correos pendientes al trayecto entre el delta y Ciudad Bolívar para hablar de los que verdaderamente nos interesan de allí al Meta.

Idadeara y quierda bajando

Rio Meta. Gurumico. Cumbre Raudal del Caribe. Los Barancos. Rio La Tigra. Costa de Santa Maira. Rio Sinacuro. Punta Venada. Boca de Mina. Playa de la Manteca. Boca Rio Indabara. Rio Capanapero. Canon de la Urbana. Boca de rio Arauquita. Piechero del rio Cabuyaro. Bolina de Rio Arichunita. Boca del Apure. Otra Boca del Apure. Rio Curico. Lirayero. Isla Manipire. Palmaria. Corrientoso. Rio Zuta. Cachicamo. El Tigre. Taballal. Copela. Iyá. Musu. Ignacio. Cerro Mapure. Boca Mapire. Pueblo Mapire. Rio San Pedro. El Gallo. La Judea. Rio Los Pollos. El Jibal. Ribamito. Boca del rio Pio. Rio Kimo. Rio Cari. Murechazo. Rio Dunto. Poblacion de Soledad. Piedra del Medio. Ciudad Bolívar.

La lera derecha bajando

El Mono. Iyá del Tigre. Rio Agumena. Iyá. Macumire. La Olleta. Rio Paraguaza. Castillo. Boma. Rueda. Cano. Cuipo. Rio Corozo. Rio Sorpire. Barizon. Piedras Negras. Bocas del rio San Rey. Costa de Buenavista. La Peladina. Matasay. Piedra La Encarnada. Uvero. To. Quimuna. El Fraile. Poblacion de Carica. La Caden. Punta Brava. Llamita. Rio Cuchibito. El Rucero. Uyape. Morocoto. Pueblo. Vago. Alcorocel. Rio Tucumagua. El Tigrito. Justicia. Ventanas del Camira. Rio Camira. El Rosario. Punta Brava. Himaera. La Gallinita. Rio El Rio. Rio Camagupina. Rio Aro. Rio Miparo. Rio Camapo. Las Mulás. El Carito. Rio Orocopiche. Chacon.

En Orocopiche para la epoca de estraje se manifiesta un sedial con varios canales que ninguno deja de tener 5 pies de profundidad. Existen allí pequeños ruidos sin tropiezos para pisarlos. Son menos peligrosos que las fuertes corrientes en vuelta de Las Viejas. Colombrama. Boluga. Bizcochuelo o Galluzo en el Alto Mas. dilerio o como los de Mesuno. Jame Plato. en el trayecto de Caricoli a La Dorada.

Islas intermedias

Entre las bocas del rio Meta y Ciudad Bolívar se encuentran El Vapor. La Mugueta. Orupe. Chuasumal. Santa Bubuza. Arrecife. Cuipo. La Calabera. Indaburo. San Rey. Arauquita. Casimiro. Piquil. Iniquina. El Fraile. El Buito. El Buitol. Mosquiteros. Palmaria. Cachicamo. Altagracia. Delitosa. El Tigrito. La Gaviota. Los Chiquitos. La Calma. Los Pollos. El Pio. Tucumacuma. Los Caballos. Bernibela. Mochi. La Orocopiche.

Isla de la Manteca

A 30 o 40 kilometros de la desembocadura del Meta hacia abajo estan situadas las Islas Playa Blanca y Paraimu en indigena que quiere decir playa de la Manteca. Es de gran extension y en epocas de seca se cubre de tortugas de donde obtiene el Estado buen rendimiento. Las hay de 5 y hasta de 6 arrobas. El derecho que cobra el Gobierno es de un bolívar por cada animal y 1/2 bolívar por la culeteada. El verbo culetear equivale al verbo aculear.

A la isla acuden centenares de boles, balandras y canoas a cargar con el codiciado anfibio materia de activo comercio a lo largo de las costas del Orinoco y en Trinidad.

En el trayecto que analizo crean 37 rios y existen mas de 60 islas cubiertas de pasto para algunas habladuras otras desiertas, aquellas estan dedicadas a la ganaderia y a los cultivos de articulos alimenticios como maiz, frijoles, arroz etc. etc.

Los sedadales Cari. Mapare. Casupa. Guerra. Playa Blanca. San Rey. Barriaguán. El Fraile. Orupe y otros cuando el rio ocupa su nivel minimo tienen canales de 4 a 6 pies de profundidad que oscilan en los demas de 5 a 8 pies como en El Buitol. Capuchino. Las Gaviotas. Los Bachicos (nombre que se da a las hormigas que mueren). Pimayana. El Lorno. San Bartolo. Rio Chi.

ro Alta Cuenca La Ceiba y Boca del Meti En otros puntos las profundidades varían entre 5 y 15 pies

El río Curu se hace innavegable en febrero y marzo y su boca tiene apenas un pie de profundidad

El Apure presenta canales como en Macuto y Municipio de 2 a 3 pies Los ríos Portuguesa y Curume son semejantes al Apure y el Cojedes al Curu Me refiero a periodos de seca

El Arica conserva mejor caudal y sus canales presentan profundidades entre 3 y 6 pies cuando menos Por estos sitios es fácil pasar aunque sea menester emplear el arastre aplicando cables y la fuerza del cabrestante Para febrero y marzo ofrecen dificultades los pasos de Rosario La Renta el Caribe Campito y Las Portugas pero no son peligrosos el hecho es de que no hay escollos

Generalidades del Estado Bolívar

El territorio federal Amazonas que linda con el Estado Bolívar por el Sur y por el Oeste es el más extenso del país venezolano Le sigue el dicho Estado con 235 000 kilómetros cuadrados en los cuales cubren perfectamente Guayana Francesa Portuguesa y Guayana Francesa apenas cuenta con unos 80 000 habitantes o sea una densidad de 3 y $\frac{1}{4}$ habitantes por kilómetro cuadrado

Estacione el lector su imaginación por poco instantes en el significado que tiene para un vasto desarrollo agrícola de un país montado sobre la zona ecuatorial de volubilidades atmosféricas continuas extensos terrenos planos

sombreados por bosques seculares de diversidad de maderas industrializables y abonados por limos maravillosamente fertilizantes sedimentados por capas sucesivas durante los siglos y alimentados por una red fluvial provista con puesta de ríos navegables de rachuelos y quebradas que se internan ascendiendo bulliciosas hasta las cordilleras y luego en las vegas se subdividen se encuentran de nuevo y forman canales secundarios de riego navegables también muchos de ellos en fincas de 10 a 12 y en cuencas de 3 a 5 toneladas de capacidad

No pocas de aquellas corrientes de grueso volumen precipitan perpendicularmente y llevan en potencia miles de caballos de fuerza hoy derrochados tristemente

El árbol del bilal vulgarmente purgao que produce la goma de ese nombre y un fruto esteroide color nispero de sabor semejante al del higo apetitoso y nutritivo manjar de los indios y animales monteses constituyó en un tiempo rico filón de nuestras selvas y las de Venezuela explotadas hasta donde fue económico el rudimentario transporte a espaldas de hombre de los cargamentos de viveres y elementos de trabajo y de los productos extraídos

Posiblemente más al interior de aquellas zonas devastadas por el salvaje sistema de la destrucción de los árboles se encuentren minas que merecen hoy explotación a base de que el precio del artículo deje margen pagado el alto costo del transporte También puede ocurrir aunque remotamente que en las mismas comarcas materia de explotación un día se encontrasen hoy los individuos jóvenes entonces de la familia bilal

BANCO DE LA REPUBLICA

ESTADO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

(EN MILES DE PESOS)

	AGOSTO 1º/42		AGOSTO 6/42	
ORO FISICO Y FONDOS EN EL EXTERIOR		83 023		83 622
DEPOSITOS		62 885		62 701
BILLETES EN CIRCULACION		83 954		84 719
PRESTAMOS Y DESCUENTOS				
a) a Bancos afiliados	6 188		7 368	
b) a Entidades Oficiales	1 594		1 594	
c) a Particulares	6 572		6 475	
d) al Gobierno Nacional	39 179	53 533	4 232	19 669

ta en condiciones de aprovecharse y en este caso seria indicado el sistema tecnico de la conservacion del rico tubol por medio del ordeno mual en vez del bubarlo de la tumba

Transportes terrestres

La topografia guayanesa se divide en dos grandes zonas: la accidentada y la plana. Las regiones habitadas en actividad y ubicadas en la primera estan comunicadas por caminos de herradura y trochas de condiciones muy primitivas. Los cargamentos selen y entran a lomo de bueyes y de mulas. En la planicie se movilizan por lo general en carros de yuntas tirados hasta por 6 u 8 parejas de bueyes. Llegue a ver en las cafes de Ciudad Bolivar carros de aquellos cargados de minoco, quesos, papelon (pinchi), platinos, nune, etc. tirados por 8 yuntas de bueyes trepados de muros cornimentas y de min sedumbre evangelica.

Produccion agricola (Estado Bolivar)

Se cultiva en sus renglones principales el papelon maza, arroz, caufas, frijoles, cafe, tabaco, cacao, uva, nune, platinos y frutas que ascienden a 5000 toneladas por año redondamente. Este volumen es cosechado en los distritos de Roscio, Heres, Cedeño, Sucre y Pinar. Cada distrito lo componen varios pueblos. El Estado Bolivar inclusive su capital lo integran 18 poblaciones.

La produccion a que aludo no alcanza a cubrir el consumo por habitante apenas para una proporcion de 69 kilogramos al año. Por dia 0.189 gramos que equivalen a 6 onzas. De forma que el resto hasta completu la alimentacion per capita es importada de otros Estados, a saber: Anzoategui, Zulia, Falcon, La Guayana y el territorio Delta Amacuro.

Los Municipios de mas alto indice productivo dentro del Estado Bolivar son Upatá, Palmira y Moitac.

Hallada la proporcion entre las cifras de produccion, consumo y habitantes resulta que Guayana contempla extrema pobreza agricola, no obstante poseer tierras de primera clase y bien dotadas de agua, pero este uno de los fenomenos consecuentes del despotismo que todo lo retrasa.

En marzo de 1936, a proposito de mis estudios sobre Colombia y Venezuela dije en las columnas de *El Luchador*, diario vespertino y decano de la prensa venezolana, habilmente dirigido por don Jorge Sueguit y sus distinguidos hijos, los siguientes:

A no dudarlo, no muy tarde al encontrarse atornilladas las practicas de gobierno similares a las nuestras, habremos de pasar francamente al campo de un entendimiento mutuo para que los dos Nacionos hermanos resuelvan favorablemente su problema internacional que a mi entender lo han complicado y detenido solo caprichos y nada fundamental. Esto interesa a ellos como a la America del Norte y a la del Sur. Aun mas a la civilizacion.

Si Venezuela hubiera disfrutado del año de 1933 para dias de gobiernos de partido bien

inspirados, serios y fides interpretes del sistema democratico en 27 años que duro el absolutismo en la actualidad ocuparia la cabeza en materia de produccion agricola en la America meridional porque los factores topografico geologico, fertilidad de las tierras y facilidad para irrigar los pocos paises los rivalizan y bien aprovechados a la vanguardia la tendrian. Por fortuna nunca es tarde para aprender, dice el forismo y el pueblo con buen sentido se presenta para plasmar una politica constructiva que marche adelante.

Costo

Otro renglon apiente para explotar en Venezuela importandolo de Villavicencio, seria el arroz. El Estado Bolivar contando con la mejor zona productora como la del rio Cumari apenas produce

	Producers	Kilos
Distrito Pinar Municipios de Palmira y Upatá	109	151 480
Distrito Heres Municipios de Anzoategui, Barcelona y Zulia	135	100 224
Distrito Sucre Municipios de Maripá y Moitac	139	280 345
Distrito Roscio Municipios de Carillito y Cuenca	1	4 040
Distrito Cedeño Municipio de Crespo	188	264 908
	572	800 997

El consumo anual es mayor y lo completan con la introduccion de 12 000 quintales equivalente a

Total del consumo por año en kilos	1 370 997
------------------------------------	-----------

Costo de un artículo en Ciudad Bolivar introducido de nuestro suelo. Otro venezolano

Cada kilo por derechos de aduana	\$ 0.02
Impuesto del 60%	0.012
	\$ 0.032
Por 1 000 kilos	\$ 32.00
Comparada esta cantidad en Barrigon el calculo maximo a \$ 10 cada representa lo \$ 25 colombianos al cambio del 25 a por \$ 500	80.00
Hotel de Barrigon a Ciudad Bolivar a la tarifa establecida de 26 bolivares por cada 100 kilos seria sobre 1 000 kilos	52.00
Total	\$ 164.00

Valor y gastos	\$ 164.00
El precio de venta 25 bolivares \$ 5 000. Los 46 kilos de manaca que una tonelada se realiza por \$ 188.00 equivalen a 940 bolivares	
Diferencia a favor en toneladas	24.00
	\$ 188.00 \$ 188.00

La diferencia de \$ 24 en tonelada a favor del negocio equivale en nuestra moneda a \$ 60 00 o sea \$ 750 en cargo de 10 toneladas pero es necesario tener en cuenta que el flete de \$ 52 tonelada de Barrigon a Ciudad Bolívar es demasiado alto No debe pasar de \$ 10 venezolanos iguales a \$ 25 00 colombianos que sería un gran flete para el buque En esta forma el negocio nuestro dejaría una utilidad halagadora

Prácticas comerciales

En el Estado Bolívar el comercio de su capital ha sido siempre el más fuerte Por largo tiempo practicó una política de liberalidad ad infinitum defendida únicamente por la buena fe de los recolectores de productos naturales y de los mineros a quienes les avanzaban elementos y víveres para sus trabajos en cuenta corriente sin que mediara documento alguno de los usuales en las transacciones comerciales

Las montañas eran temidas por el comercio como ejes de ahorros para los miles de trabajadores que las explotaban porque nada en aquel medio los provocaba al menor gasto superfluo Cuando salían a fines de agosto o principios de septiembre todo el fruto de su esfuerzo lo entregaban a la respectiva casa que les hubiese abastecido el crédito

Como sería de limitada la confianza que depositaba el comercio en aquellos gentes que en 500 kilómetros de radio las casas mayores como Blohm Pulizzi Dillon Kuhl Keuns Thomas Cassalta Avitti Acquitel y otras de menor escala tenían en manos de los puercos y mineros de 15 a 20 millones de bolívares

La buena fe era patrimonio sagrado de los trabajadores pero no resistieron a la tentación del engaño y poco a poco se prostituyeron por dos circunstancias esenciales dificultades para recolectar las gomas como mal tiempo escasez de árboles de peones subterfugios y otros tiempos de otro orden en el masamorteo de las minas la primera la segunda descenso o ascenso de los precios de los productos en plaza Lo cierto fue que se dedicaron a mezclar a las gomas de balata y caucho cuerpos extraños sin que lo advirtiese oportunamente el comercio de Ciudad Bolívar el cual las exportaba bajo su única responsabilidad En breve llovieron los reclamos de las casas consignatarias los consumidores exteriores cobraron desconfianza y la gallina de los huevos de oro fue agonizando lentamente

Cuadro de distancias

Fijo de nuevo la atención sobre los asuntos de inmediato interés para Colombia y Venezuela como lo es el principal la navegación de sus ríos por medio de los siguientes cuadros de distancias entre Puerto Espina y Puerto Lopez

	Kilo metros
De Puerto Espina a Boca Grande	70
De Boca Grande a Ciudad Bolívar	452
<i>Primera sección</i>	522
De Ciudad Bolívar a Puerto Curicó	450
<i>Segunda sección</i>	972
De Puerto Curicó a Puerto Lopez	830
<i>Tercera sección</i>	1 802

Ciudad Bolívar en relación con Barranquilla dista de los puertos europeos y de Estados Unidos 1 500 kilómetros menos que aquella nuestra urbe portuaria menor distancia significativa del crecimiento de Bogotá y esos lugares extranjeros en 1 073 kilómetros por la vía del Orinoco

Comparación

Pero como Ciudad Bolívar dista de los puertos exteriores indicados 1 500 kilómetros menos que Barranquilla tenemos

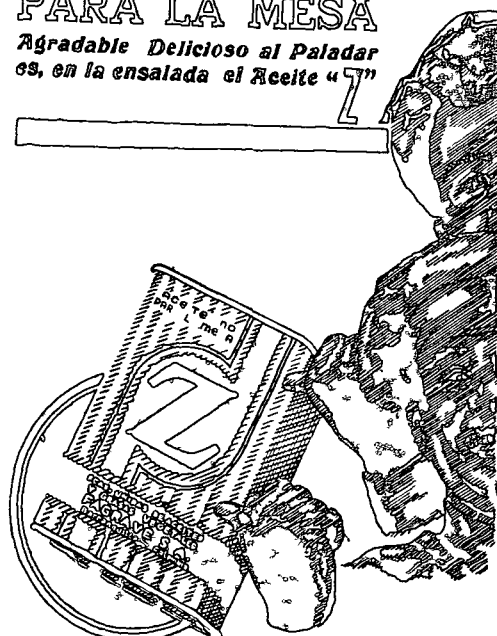
	Kilo metros
Distancia menor Ciudad Bolívar	1 500
Menos mayor distancia de Bogotá a Ciudad Bolívar en relación con recorrido de Bogotá a Barranquilla	407
Diferencia definitiva a favor línea Bogotá al Exterior en contra línea Bogotá Barranquilla	1 093

Al ocuparme de la navegación en el Meta lo hice ampliamente respecto de lo que esta diferencia vale para la economía nacional y de cuanto influjo en el espíritu del señor José Bonet para desviar su negocio de exportación y de importación de la ruta del Magdalena hacia la del Orinoco

Aceite "Z"

PARA LA MESA

Agradable Delicioso al Paladar
es, en la ensalada el Aceite "Z"



PCAS UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES
FABRICA S. A.
BARRANQUILLA COL

Importación de grasas alimenticias y de materias primas para su producción

Por Manuel José Casas

Las cifras que se verán adelante en relación con la importación de grasas alimenticias y de materias primas necesarias para su producción demuestran por sí solas como es de urgente cubrir que el país sigue siendo tributario del extranjero y donde por el concepto se envían sumas de dinero de bastante entidad. Ellas indican la conveniencia de intensificar la producción así de ganado porcino como la de plantas oleaginosas y de tomar medidas tendientes a evitar y detener el alza inmoderada de precios de cemento tan indispensable para la nutrición del pueblo colombiano.

Hay que acometer prontamente la resolución del problema de tanta monta estimulando la autoctona producción de grasas alimenticias intensificando el cultivo de las plantas que sirven de materia prima para ese objeto y atendiendo a la siembra y cultivo de olivares a fin de que se produzca el aceite en cantidades adecuadas para suplir la deficiencia entre la producción y el consumo. Con abundancia de aceite de olivas en los mercados se abaratará el precio de las grasas alimenticias y se obtendrá notable mejoría en el régimen dietético del consumidor.

La importación de mantecas al país en los últimos años fue la siguiente:

	Kilos	Por valor de \$
1937—Manteca de cerdo	66 860	30 822
1938—Manteca de cerdo	888 729	342 621
Manteca vegetal	34 152	18 080
1939—Manteca de cerdo	7 052 059	2 305 168
Manteca vegetal	41 587	22 085
1940—Manteca de cerdo	4 587 812	1 337 486
Manteca vegetal	19 909	10 636
1941—Manteca de cerdo	567 347	195 876
Manteca vegetal	20 091	13 077
1942 (4 meses) De cerdo	42 672	22 608
Manteca vegetal	3 093	2 602
Totales	13 342 311	4 301 361

Estas cifras tienen una frecuencia trascendente en relación con la economía nacional y con nuestra balanza de pagos internacionales. En cinco años y un tercio de año el país ha importado productos manufacturados en el renglón de grasas alimenticias con peso de cerca de 14 millones de kilos y con un desembolso de \$ 4 301 361.

Con el valor pagado por la manteca y las materias primas importadas se hubiera podido robustecer la economía nacional dar trabajo remunerativo a numerosos campesinos y permitir el laboreo de extensas regiones de terrenos incultos en el país.

Descomponiendo el cuadro anterior se obtiene:

	Kilos	Por valor de \$
Manteca de cerdo	13 205 479	4 232 881
Manteca vegetal	118 832	68 480

lo cual quiere decir que no obstante la producción nacional de estas dos grasas ésta no ha sido capaz de atender al consumo interno en los renglones mencionados.

Es de anotar que la importación aumentó considerablemente en los años de 1939 y 1940 procedente de Norte América lo que obligó a nuestros productores a limitar la producción.

Casi todas las regiones del país son propias para el cultivo de las materias primas necesarias para la producción de grasas alimenticias ya que el cerdo se cria y se desarrolla en todas las latitudes como también los alimentos de que se nutre y las plantas oleaginosas que producen materia prima para la elaboración de manteca vegetal son de fácil cultivo y de abundante producción en los climas medios y cálidos y solo requieren tierras de inferior calidad.

Intensificando científicamente los cultivos de aquellos y de estas en poco tiempo se suprimiría la importación de manteca y se evitaría la exportación de cuantiosas sumas de dinero no solamente por la importación de manteca de cerdo sino por la de materias primas para la elaboración de manteca vegetal. En este renglón también es cuantiosa la tributación nuestra al extranjero como se ve por el cuadro siguiente:

Las fábricas nacionales de aceites y grasas consumieron durante los cinco años transcurridos de 1937 a 1941 las siguientes materias primas:

	Kilo	Por valor de \$
1937—Materias primas nacionales	9 417 700	774 098 73
Materias primas importadas	8 247 311	2 020 196 41
1938—Materias primas nacionales	9 892 962	859 803 85
Materias primas importadas	7 283 958	1 794 090 33
1939—Materias primas nacionales	11 242 279	1 377 496 00
Materias primas importadas	6 766 486	1 428 883 00
1940—Materias primas nacionales	8 425 251	1 048 735 00
Materias primas importadas	9 914 173	2 111 113 00
1941—Materias primas nacionales	7 892 127	1 305 070 49
Materias primas importadas	10 648 338	2 151 528 78
Totales	89 730 585	14 871 015 59

Resumen

	Kilos	Por valor de \$
Nacionales	46 870 319	5 365 204 07
Importadas	42 860 266	9 505 811 52
Si sumamos el valor de estas importaciones con el de la manteca importada tenemos		
Valor de la manteca importada \$	4 301 361 00	
Valor de materias primas im portadas	9 505 811 52	
Total	5 13 807 172 52	

Esta apreciable suma de dinero exportado hubiera servido para robustecer la economia nacional dar trabajo remunerativo a numerosos campesinos y para permitir el laboreo de extensas regiones de terrenos incultos. Comprueba esta afirmacion el resultado obtenido con las recientes siembras de plantas oleaginosas en algunas regiones del Tolima y de la Costa Atlantica factor este que ha determinado una notable disminucion en las importaciones durante el presente ano.

La industria de refinacion de grasas vegetales requiere por el momento quince millones de kilos de materias primas de las cuales solamente produce el pais una tercera parte. Las otras dos terceras partes deben ser importadas, con detrimento de nuestra economia y sorteando las mil dificultades que determina el actual conflicto guerrero como son mercados casi agotados ritmo ascendente de precios y carencia de medios de transporte.

Complementando los datos anteriores se incorporan en estos apuntamientos las cifras a que se refieren los cuadros siguientes relativas a la produccion de manteca dentro del pais.

No hay estadistica de produccion de manteca de cerdo pero se puede obtener un dato aproximado multiplicando el numero de cabezas de ganado porcino sacrificadas por el promedio en kilos de produccion de manteca por cabeza.

	Cabezas sacrificadas
En 1937	551 935
En 1938	666 199
En 1939	601 900
En 1940	562 169
En 1941	609 772
Total	2 991 975

El promedio de peso de cada cerdo cebado es de 100 kilos o sean ocho arrobas. El promedio de grasa extraida de cada cerdo es de 20 kilos. La multiplicacion de 2 991 975 cabezas sacrificadas en los cinco años anotados por 20 kilos de manteca que se extraen por cabeza da un total de produccion de 59 839 500 kilos para los cinco años.

En el mismo periodo de tiempo la produccion de manteca de las diferentes fabricas que laboran en el pais fue

	Kilos	Por valor de \$
1937	6 644 779	3 388 837 29
1938	7 475 587	3 812 540 00
1939	7 475 288	4 148 553 00
1940	8 162 374	4 000 611 00
1941	8 441 871	5 033 263 67
Total	38 199 899	20 383 804 96

Para averiguar el valor de la manteca de cerdo producida en el pais durante los cinco años multiplicamos los 59 839 500 kilos que como dato aproximado se establecieron anteriormente por la cifra de mayor frecuencia que arrojan las estadisticas de precios de venta para la manteca de cerdo que es la de \$ 7 50 por arroba y se obtiene un total de \$ 35 903 700.

Resumen

Valor de manteca vegetal	\$ 20 383 804 96
Valor de manteca de cerdo	35 903 700 00
Valor total de manteca producida en el pais durante cinco años	\$ 56 287 504 96

Manuel Jose Casis

Nuevos metodos de trabajo en la Estadística Nacional

La Dirección Nacional de Estadística viene empeñada en la indispensable tarea de modificar los metodos de trabajo en sus dependencias. La experiencia del Centro de Estudios creado con magníficos propósitos demostró que la dirección técnica no puede estar desligada de la labor práctica estadística sin graves perjuicios de todo orden que ocasionan una fractura en los asuntos de dirección y en la misma función intrínseca de la estadística. Era imposible que existiese un organismo que diese direcciones técnicas desligado del foco mismo del trabajo estadístico. En tales condiciones las funciones del Centro de Estudios resultaban bastante brillantes y acordes con los prospectos internacionales pero en realidad eran puramente teóricas y por lo tanto pocas veces se ponían en práctica. A esto hay que agregar que tal forma de organización de las directivas dejaba un lugar puramente secundario cuando no oscuro y despreciable a los funcionarios que precisamente por ser los jefes de grupo habían adquirido una rica experiencia en el ejercicio práctico de la estadística. Y lo que ocurría hay que decirlo con franqueza era que los jefes supremos de la estadística nacional se aprovechaban de la experiencia de estos funcionarios para presentar como propios los trabajos y las iniciativas de este personal subalterno.

La actual Dirección Nacional de Estadística no tiene necesidad de apropiarse el trabajo de nadie ni de cometer una injusticia muchísimo menos cuando esa injusticia encarna un desbarajuste de tan grandes proporciones en el engranaje ordenado de la labor y el rendimiento estadístico. Goethe prefería una injusticia a un desorden. Pero ¿que diremos si una injusticia es a la vez un desorden mayúsculo?

Una de las primeras medidas tomadas por la Dirección Nacional de Estadística actual fue la de organizar las reuniones periódicas con el personal que está al frente de la elaboración estadística. Se daba así a los dirigentes más próximos de la Estadística Nacional la oportunidad de revisar el trabajo concerniente a su grupo, presentar sus iniciativas y proponer las ampliaciones y reformas que su experiencia creyera oportunas. Los resultados no se han hecho esperar. El programa de investigaciones estadísticas que salía de estas reuniones y que sería la base para los debates en el Consejo Técnico de Estadística va a mostrar la claridad con que ha sido analizado todo el trabajo estadístico y a comprobar en la práctica la profunda transformación operada en la Contraloría Nacional en beneficio del desarrollo de la estadística que está en mora de cumplir todas las tareas que de ella se esperan. El mero intercambio entre los grupos que antes marchaban

desligados ha dado estupendos resultados en el aprovechamiento de la experiencia estadística.

Estos nuevos metodos de trabajo hijos del espíritu dialéctico moderno han venido a comprobar que la teoría y la práctica deben marchar en alternancia pareja para cosechar frutos vitales. La teoría como función de sabios que son poseedores de ella por secreta donación de los dioses solo conduce al alejamiento de la práctica y al descalabro no solo de la estadística sino también de los sabios. Las matemáticas que para la interpretación estadística son de utilidad manifiesta requieren para ser aplicadas de una vasta acumulación estadística que no es a los matemáticos a quienes corresponde levantar como lo ha comprobado anchamente la experiencia en Colombia. —Son quienes llevan la estadística práctica los llamados a ejercer estas tareas con los metodos específicamente estadísticos—. Lo demás es una confusión interesada de quienes no entienden ni de estadística ni de matemáticas.

Pero estos nuevos metodos de trabajo no se limitan a permitir a los jefes de grupo su ingerencia en las cuestiones técnicas que se relacionan con su propia labor. Van más lejos aún. A medida que este personal se ha sentido dentro de su rol dirigente iniciativas de toda índole algunas de ellas de positivo valor han sido planteadas a la Dirección Nacional de Estadística. Con el más positivo placer la Dirección viene acogiendo con el doble deseo de estimular a sus autores y de mejorar el servicio estadístico. Hoy damos a conocer en Anales el problema levantado en la Estadística Nacional por don Jorge Mira Restrepo en torno a su iniciativa de los índices futuros. Como verán los lectores se trata de un problema tan nuevo en la estadística como difícil de llevar a la práctica. Sin embargo es completamente justo el punto de vista del señor Mira Restrepo de que en algunos índices no es suficiente con saber lo que se ha hecho sino que es necesario conocer lo que todavía nos falta. La estadística no es mera interpretación. Ella debe ser auxiliar en la transformación de los hechos.

Valida de la amplia y generosa visión del Contralor General doctor Romero Aguirre y de la comprobada actividad de su inteligencia puesta por entero al servicio del progreso patrio la Dirección Nacional de Estadística abrirá los debates que se desprendan de estas iniciativas cuandoquiera que su trascendencia así lo aconseje. Se asesorará de los técnicos o profesionales necesarios buscando el aporte de otras dependencias cuando ello sea oportuno y llevará a la práctica las conclusiones que sean adoptadas por el Consejo Técnico de Estadística sobre cada particular.

Los indices, numeros conservadores

Por Jorge Mira Restrepo

Bogota 12 de agosto de 1942

Senor don Luis Vidales—Presente

Estimado Luis

Te remito algunas consideraciones que he sacado respecto de los numeros indices. Son fruto de la observacion hecha sobre el trabajo que me toca ejecutar y quizas no lleguen a revelar cosa distinta de mi inconformidad de muchacho que quisiera ver maduro el fruto antes del tiempo indispensable. Pero en todo caso es un tema de estudio que te dedico, porque he conocido tu inquietud por estos problemas y porque puedes juzgar mi intencion con la severidad de tus estudios y con el talento de tus aciertos.

Se que estas ideas que son personalisimas, podian despertar las iras de nuestros tecnicos criollos, de esos que se fueron al Extranjero a estudiar la idiosincrasia de los colombianos. Pero declaro que lo que aqui expongo "lo he temido" en pensar honrado ajeno a todo intento de tecnicismo. A veces creo que el progreso intelectual y material de este pais lo ha estancado ese ejercito de "asesores" y de "sabios" que siempre se han obstinado en considerar que la ciencia es una cosa inmovil y que dentro de ella deben encajarse las condiciones del medio en vez de hacer lo contrario. Por eso me producen un miedo profundo, y quizas por tal causa, como reaccion natural pertenezco al bando de los seguidores de lo practico.

Dentro de los moldes universales de la Estadística calificada como la más conservadora de todas las ciencias, ocupan puesto preferente, por su tradicionalismo, los numeros indices que, se-

gun los versados, tienen la finalidad de hacer resaltar las fluctuaciones de una serie. Una serie estadística representada con indices siempre mira hacia atras, siempre cuida de su origen, de sus antecedentes, de la pulcritud de todo lo que la rodea. Su expresion dice siempre que se han presentado cambios en el fenomeno que reflejan, pero quien los estudie tendria que analizar los "pergaminos" que acrediten su linaje, su procedencia, el tiempo de su nacimiento, e inmediatamente afianzara su criterio en el pasado. Como los viejos que nunca hicieron cosa distinta de las que les señalara su casta, como los monumentos, como todos los hombres y las cosas que viven sujetos a una norma invariable los numeros indices cobian valores cada vez mas crecidos a su antigüedad: valen mas y son mas estimados, si son mas viejos. Son conservadores perfectos.

Entre nosotros se llevan varias series de indices que exponen las variaciones del movimiento bancario, bursatil, comercio internacional, produccion industrial, etc., así como las correspondientes al nivel del costo de vida de las clases trabajadoras, los salarios industriales, los precios del mercado de viveres y la situacion de los fondos publicos. Estas cifras nos revelan periodicamente los aumentos o disminuciones de la materia a que se refieren, ya sea económica, ya de interes social, pero infaliblemente deben tomarse en relacion con una época pasada, en la cual se basa la elocuencia.

El numero indice nos habla de la tarea ejecutada, pero nunca nos dice cuanto nos falta por hacer. Se hace ne-

cesaria una cifra estadística que nos diga a un mismo tiempo que hemos hecho y cuanto nos falta para llenar cabalmente la función económica o social que la misma cifra representa, o que nos sobra para intensificar otras actividades. En la Estadística hace falta un número que tenga su meta adelante y no atras, que nos haga desprender del pasado y mire al porvenir. Para esto sería necesario que la cifra representativa tuviera una finalidad nacional y se dedicara a señalar permanentemente hacia una base teórica que igualara a 100 las necesidades propias del país en cada una de las ramas investigadas.

En abril de este año la producción de cemento colombiano llegó a ser suficiente para abastecer el consumo, es decir, que en esa época ya el país no necesitaba la importación de tal artículo. Si la Estadística Nacional hubiera tenido medios de investigación suficientes para predecir este fenómeno, los industriales no estarían en el caso, que ya se ha presentado, de tener que disminuir su actividad por falta de mercados para la mayor producción, a tiempo que seguimos importando este artículo, de enero a mayo de este año hemos importado 641 441 kilogramos netos de cemento romano por valor de \$ 34 067. Si hubiéramos avisado que la pujanza de nuestra industria de cemento haría marcar el número 100 en el índice respectivo a mediados de este año, quizá el Gobierno hubiera solucionado este problema con oportunidad.

Si buscamos, en la formación de un índice de salarios, una base en que 100 sea igual, no a la suma nominal que el obrero recibe como estipendio de su labor en un determinado tiempo, sino la cantidad de monedas que realmente necesitaria para vivir con los suyos en forma normal, es decir de acuerdo con las necesidades que le crean el medio, la clase de su trabajo, etc., cada cifra que expusiéramos indicaría al Gobierno lo que falta por hacer, a la vez que cada esfuerzo podría apreciarse por la mayor aproximación a su meta.

Si decimos que la producción textil en el ramo de tejidos de algodón ha alcanzado un índice de 70, y que la producción de materias primas para esos tejidos uno de 40, ello querrá expresar que nos falta producir un 30% más del artículo elaborado y un 60% más de las primeras materias y que por consiguiente las actividades del fomento industrial deben estar encaminadas a conseguir este fin.

Si en todas las actividades que merecen la atención del Gobierno y de los asociados y que son objeto de investigaciones estadísticas, pudiéramos buscar una base ideal para el establecimiento de nuestros índices, imprimiríamos a estas cifras una fisonomía de lucha y llenaríamos a cabalidad las funciones de orientación que a la Estadística se asignan. De otro modo, seguiríamos expresando a medias nuestras necesidades con métodos *romantícos* que no nos reportan un beneficio completo.

La propiedad en Bolívar

Por Luis A Munera

Custosamente publicamos el siguiente capítulo de la Geografía Económica e Histórica de Bolívar referente al origen histórico de la propiedad en aquel Departamento lo que hacemos quados por el fin patriótico de demostrar la calidad de los estudios que traera esa obra actualmente en prensa destinada como las anteriores de su clase y las que vendran despues a dar la idea mas aproximada de nuestra potencialidad economica regional y el porvenir que espera a nuestras ricas zonas de trabajo

CAPITULO 1º—LA PROPIEDAD DE LA EPOCA COLONIAL

Antecedentes históricos—La historia de la propiedad agraria en el territorio que forma el actual Departamento de Bolívar no permite conocer la manera como esta se obtenia en la época precolombiana. Probablemente las parcelas de las estancias pertenecieran a los caciques como dueños absolutos de ellas transmisibles. La muerte de estos por herencia legada a sus sucesores segun ocurría en los dominios chibchas.

Muchas tribus indígenas tenían vida errante e instalaban sus hogares donde mejor les acomodaba en los extensos territorios que dominaban.

No obstante lo anterior si no existía un dominio físico de la tierra en cambio si puede asegurarse que los indios poseían un elevado instinto o sentimiento de la propiedad comun como lo revela el hecho de no aceptar de buenas a primeras dejarse desposeer de sus tierras por los conquistadores que las invadían de tal suerte que exponían su vida y la de todos sus familiares para defender sus dominios en lucha a muerte. En su xenofobia se ocultaba ese egoismo natural de lo propio que es el primitivo instinto de la propiedad individual por los científicos.

A la llegada de los conquistadores estos tomaron posesion del territorio que iban descubriendo en nombre de la Corona Española la que obtuvo del Papa Alejandro VI la celebre Bula de 3 de mayo de 1493 que le concedió a perpetuidad el dominio de todos los terrenos descubiertos o por descubrir a los Reyes Católicos mediante la condicion de que estos propendieran por evangelizar a los salvajes. Tal es pues

Las donaciones o mercedes constituyeron los orígenes de los grandes latifundios que con el correr de los siglos se fueron desarrollando cada vez mas hasta formar lo que es hoy la estructura de la propiedad terriena en Bolívar de tal suerte que aun existen allí numerosas propiedades cuyos orígenes se pierden en la tradicion y el tiempo

el derecho de propiedad de la Metrópoli sobre la América aborigen.

El origen de la propiedad privada surgió mas tarde cuando el Rey celebraba las capitulaciones con los Conquistadores a los cuales les daba la facultad de repartir solares y tierras para los vecinos y pobladores de las nuevas ciudades que se fundaban despues de hacer la distribucion en que se señalaba lote para la Iglesia y las casas reales. El sobrante despues del repartimiento quedaba como propiedad del Rey. Así nació tambien la propiedad pública.

Los Jueces Generales de Tierras y realengos. Pero la sola propiedad urbana no satisfacía suficientemente a los nuevos dueños a quienes se les adjudicaban tambien terrenos rurales para formar sus haciendas a fin de poder establecer la obra de la colonización. La Corona se reservaba tambien grandes extensiones de territorio a que se daba el título de realengos y que se iban otorgando a los individuos que se hacían merecedores por sus hechos de armas u otros motivos.

Para que las mercedes anotadas alcanzaran el carácter de perpetuidad y se convirtieran en efectiva propiedad privada se requerían cuatro años de asistencia y vecindad en la población.

En los repartimientos que se hacían se debían respetar los pueblos de indios y sus resguardos y para regular el regimen de las tierras se creó el cargo de Juez General de Tierras y realengos en uno de los Ministros de la Real Audiencia con subdelegados en las diferentes provincias del Nuevo Reino.

Encomiendas y Resguardos—Iniciada la obra colonizadora se puso en ejercicio el sistema administrativo de las Encomiendas. Segun definiciones hechas de las llamadas "Encomien-

das ' jurídicamente tratase de un contrato bilateral el Encomendero se obliga a velar por la conservación y aumento de la población indígena a proporcionarle un misionero o catequista pagado por aquel a defender sus tierras a enseñarle un mejor aprovechamiento de su riqueza común a trocar sus costumbres por las españolas en una palabra a ejercer las veces de tutor o curador. A su vez debía el Encomendado trabajar las tierras de su cacique y señor natural las de la comunidad o resguardo y las de su Encomendero sirviéndole a este en cuantos menesteres se le ofrecieran medio el más pingüe para el patron que así obtenía el mayor beneficio personal.

Se ha explicado asimismo que el título y merced del Encomendero no indicaba propiedad ni sobre los indios ni sobre sus tierras. Sin embargo en la práctica solía convertirse en verdadero patrimonio cuando la Encomienda se otorgaba por más de una vida.

Esta institución se mantuvo hasta fines del siglo XVIII en que la Corona tomó para sí la administración directa de los aborígenes. De tiempo anterior había creado el cargo de Corregidores para la percepción de los tributos y la protección de los indios y destinó a uno de sus Ministros generalmente el Fiscal de lo Civil para que fuera a la vez el supremo protector de los americanos. Tanto la Real Audiencia como los Presidentes y Virreyes del Nuevo Reino procuraron cumplir las leyes que daban protección a los naturales contra la rapacidad de sus nuevos amos que los mantenían como esclavos.

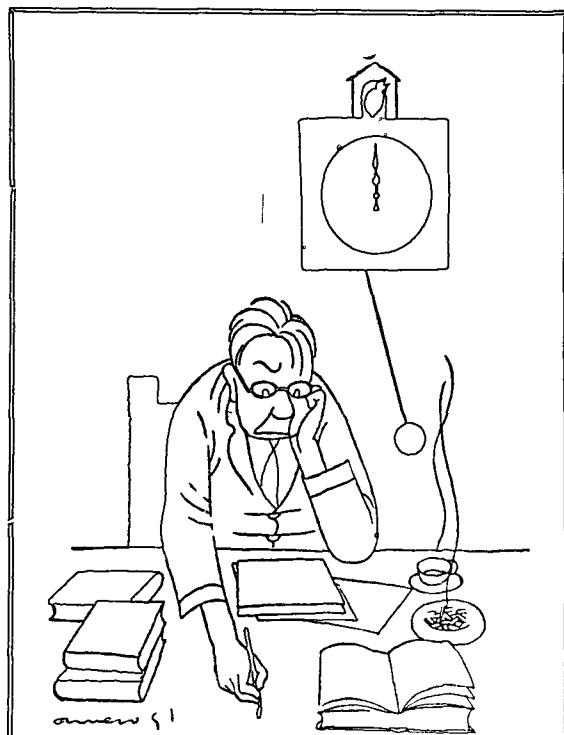
Los títulos originarios en consecuencia de toda propiedad privada americana pues o de las capitulaciones o de las reales cédulas y el ejercicio de tales derechos se reglamentó por las llamadas leyes de Indias de aplicación preferente y por la legislación de Castilla como de derecho supletorio.

Mercedes de tierras—En el Cédulario de Cartagena tomo I se encuentra la Cédula Real más antigua fechada en Aranjuez en 1629 que ofrece una idea cabal de la naturaleza de términos legales y forma administrativa con que se hacían las mercedes de tierras. Como dato ilustrativo la copiamos aquí corrigiendo dentro de lo posible su sintaxis y ortografía.

Real Cédula al Gobernador de Cartagena para prorrogar a los vecinos de esta provincia las Encomiendas por segunda vida—FI REY FRANCISCO DE BERRIO que al presente mes estais sirviendo en el cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia de Cartagena y a la persona o personas a cuyo cargo estuviere su gobierno. Considerando lo que me sirven y me han servido los vecinos y encomenderos de esa Provincia y por hacerles merced a todos los que tienen repartimientos y encomiendas de indios he tenido a bien prorrogarlos por una vida más conforme a la ley de sucesión sobre a los que al presente tuvieron con tal de que me suvan de contado. Por esta razón quienes los poseyeran en segunda vida deben pagarlos con el valor de los tres años primeros y los que lo gozaren en primera vida con el valor de los

dos años para ayuda de los muchos y continuos gastos que tiene que hacer mi Real Hacienda en defensa de nuestra Santa Fe y católicos reinos.

No se entienden estas prorrogaciones para quienes tienen encomiendas cuyo valor no pasa de ochocientos ducados porque estas han de quedar para hacer merced de ellas a personas beneméritas conforme lo que establecen Cédulas anteriores. Y como podría suceder que algunos de los dichos encomenderos tuvieran hijos o herederos que conforme a la Ley de sucesión pueden suceder en la dicha prorrogación de vida y gozo de dicha merced ordeno que estos también participen de esta gracia pero que sea con la condición de que havan de acudir a mi Consejo Real de las Indias a pedir la concesión lo que ha de ser con las cantidades que aparezcan de lo que produzcan las encomiendas. Para que se divulgue la gracia que concedo os mando que se publique en esa ciudad y en las demás de vuestro Distrito y que los que havan de venir para que se les concedan tales encomiendas se les conceda dentro de dos años de la publicación y han de traer certificación de los Oficiales de mi Real Hacienda del Distrito donde existan dichas encomiendas de lo que valen y rentan cada año del beneficio de especies que tuvieron conforme a la tasa y aprobación vues



KOLA GRANULADA

Las horas lentas El trabajo pesado La debilidad a sus puertas ha tocado. Adquiera nuevas fuerzas levante sus energías nutra su cerebro tonifique y estimule su sistema nervioso con la poderosa KOLA GRANULADA J. G. B. de tarrito rojo

tra pues si no traen dicha certificacion ni vuesa aprobacion no seran admitidos

Fechada en Aranjuez a veinte de abril de mil seiscientos veintinueve años

YO EL REY —Por mandito del Rey nuestro señor

Fernando Rui de Contreras

Como puede observarse existia una forma legal para el procedimiento de otorgar mercedes en que la propiedad cedida estaba obligada a pagar impuesto determinado a la hacienda real lo que equivalia a un arrendamiento con respecto sucesorio. Este estilo de propiedad era meramente usufructuaria en cuanto a los productos y el uso de ella implicado el trabajo indigena computandose en tres años la obligacion impositiva para quienes gozaban de la merced por vez primera y en dos años quienes la obtuvieron por sucesion o herencia.

Valor de la medida—Un dato historico del valor de la medida de la tierra bajo el regimen de la Colonia lo tenemos en el siguiente apunte. El 14 de enero de 1762 don Domingo Camacho, agrimensor publico de la ciudad de Cartagena verifico como Juez de Deslindes el de la hacienda de San Jose de Chiricoco resultando que el valor de una caballeria era de seis millones dos mil quinientas varas cuadradas castellanas que el valor de una fanega era de ciento diez y nueve mil setecientas diez y seis varas cuadradas castellanas y que el valor de un almud de diez mil varas cuadradas castellanas.

Reparto de tierras a traves de los años—El desarrollo que adquirio el otorgamiento de tierras en Bolivar durante la Colonia se registra en las Ordenanzas llamadas de Antonio Gonzalez que abarcan desde el año de 1589 hasta 1631. En ellas se da una idea de la proporcion de tierras que eran cedidas siendo el minimum dos caballerias y el maximum seis.

El uso que se iba a dar a dichas tierras tambien se estipulaba en las demandas de ellas segun puede advertirse en las mismas Ordenanzas demostrando tales datos que parte de aquellas se dedicaban a huertas parte a hatos de ganados y parte para estancia. La forma original con que se notaba la concesion de caballerias

de tierras era la siguiente que extractamos de las Ordenanzas escogiendo al azar algunas que consideramos importantes por el personaje a quien fueron concedidas.

Año de 1593 En veintinueve de noviembre se le concedieron tres caballerias de tierras a Pedro de Heredia en Bariancas de Rio Grande una legua arriba de la Barianca que llaman de Mateo Rodriguez obligandose a traer a esta ciudad para su abasto la tercera parte de lo que produce.

Año de 1598 A diez de febrero del dicho año a don Bartolome Arjona (fundador de la poblacion del mismo nombre) dos caballerias de tierras junto a Cuiacha (Arjona Antigua) donde tuvo su padre una estancia y ciertas vacas sin perjuicio.

Idem idem A Capitan Luis Polo del Aguila cuatro caballerias de tierras desde Los Arroyos de Silo hacia la estancia de Mahates.

Año de 1601 En ocho de enero de dicho año se hizo merced al canonigo Gaspar de los Reyes despachandole un titulo de dos caballerias de tierras en una estancia que posee en linde con la de don Alonso Lopez de Aya y otra que fue de Juan Viloria.

Año de 1614 En catorce de abril de mil seiscientos catorce se le cedieron a don Juan Huitido del Aguila las tierras de Paricuica que quedaron despobladas de haber agregado los indios a diferentes partes el Visitador Juan de Villabona Subiurre Visitador que fue de los dichos naturales.

Y asi siguen las anotaciones por millares.

Como puede advertirse estas donaciones o mercedes constituyen conforme hemos dicho antes los origenes de los grandes latifundios que con el correr de los siglos se fueron desarrollando cada vez mas hasta formar lo que es hoy la estructura de la propiedad terrigena en Bolivar de tal suerte que aun existen alli numerosas propiedades cuyos origenes se pierden en la tradicion y el tiempo.

COMPañIA COLOMBIANA DE SEGUROS

FUNDADA EN 1874

SEGUROS DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO

Para los empleados de manejo tenemos establecido este servicio mediante el cual pueden prestar en corto tiempo y con tarifas reducidas las garantias que para el desempeño de sus puestos acostumbran exigir las entidades oficiales y las grandes empresas.

Para informes, el interesado debe entenderse con la oficina de la Compania mas inmediata a su residencia.

Es inutil solicitar polizas de manejo a la Compania sin disponer de buenas referencias y antecedentes.

La Geografía Económica y Fiscal de Bolívar

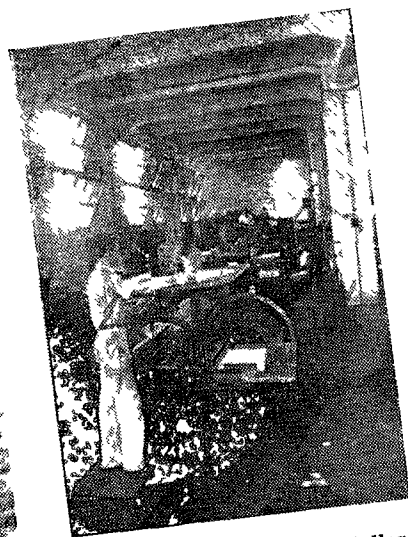
La vida industrial de Bolívar va asumiendo progresivamente el movimiento trasciende que es de rigor en una porción de territorio dotada de todos los elementos naturales que propician el auge de las industrias modernas puertos marítimos y fluviales para la exportación e importación de productos fabrillos rápidos comunicaciones aéreas carreteras acueductos intensificación del consumo capitales saneados y debida reglamentación de los índices del trabajo general

En las fotos que hemos venido presentando en estas páginas se ha podido observar la gran variedad de fuentes de trabajo que ofrece a la

economía del país la zona de Bolívar ganadería ingenios fábricas cultivos manufacturas transportes y cientos de actividades más en fin conforman la intensa obra vital de ese Departamento y así lo recoge la Geografía Económica e Histórica de Bolívar tanto en sus descripciones técnicas y científicas como en los numerosos planos mapas esquemas cuadros y fotografías que la ilustran De estas fotografías seguimos presentando varias cuyo relevante interés hacemos resaltar como divulgación del alto valor económico que poseemos en aquel privilegiado sector del territorio nacional



Transporte de caña Sincerin



Prensas de cilindro en los talleres de J V Mogollon & Cia



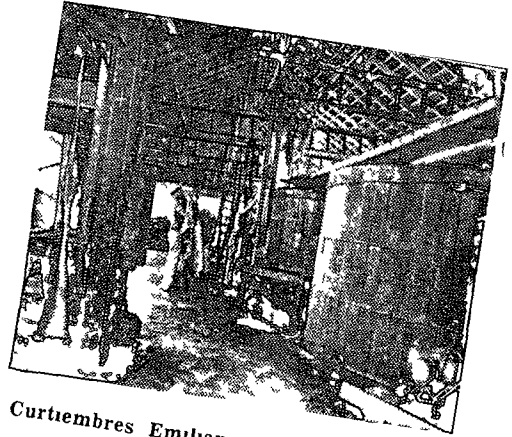
Hacienda Marta Magdalena



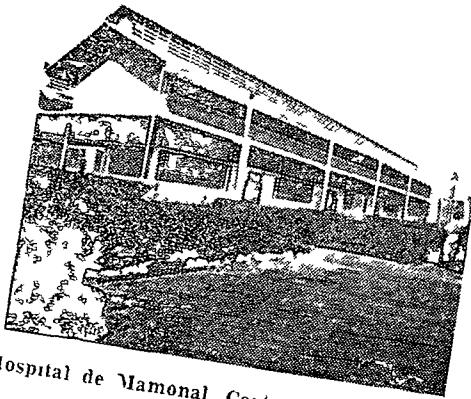
Tipos de Sincelajo Bolívar



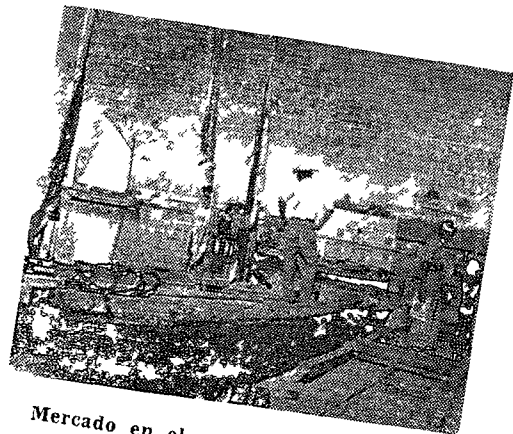
Habitante de Sincelejo Tipo clasico



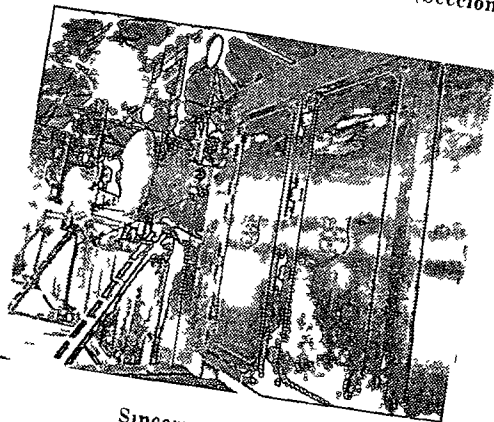
Curtiembres Emiliani Tinajas Cartagena



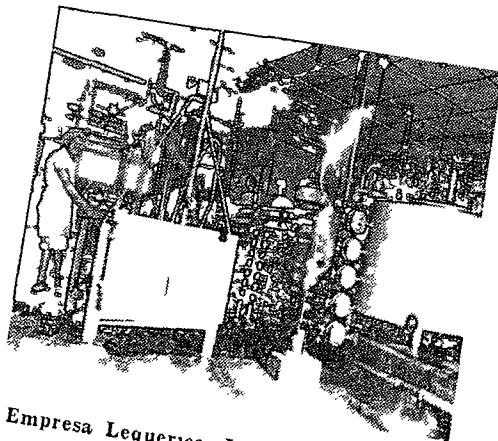
Hospital de Mamonal Cartagena (Seccion)



Mercado en el puerto de Cartagena



Sincerm Calderas



Empresa Lequerica Lecheria, Cartagena

Extracto quincenal del "Boletín Diario de Prensa" de la Contraloría

¿Puede suprimirse el impuesto sobre la renta a los empleados?

La Ley 78 de 1935 estableció una tarifa diferencial según la cual se fija el gravamen sobre la renta y el patrimonio, de acuerdo con una escala que principia con las rentas menores de \$ 2 000 y termina con las mayores de \$ 600 000. De los 49 395 contribuyentes al impuesto sobre la renta, 33 833, o sea el 68% pagaron en el año de 1941 la suma de \$ 260 006 sobre un total de \$ 14 594 592 que se liquidó como gravamen sobre la renta a todos los contribuyentes y sobre un total de \$ 22 808 448 a que subieron las liquidaciones del impuesto sobre la renta y sus adicionales. Es decir, que el gremio económico de menos renta, o sea el que está en la escala de \$ 2 000 o menos aporta el 17% del total de recaudos por impuesto sobre la renta y el 11% del total de recaudos por renta, patrimonio y exceso de utilidades. Cabe preguntarse si los gastos de recaudación, los registros, las liquidaciones, las notificaciones, el gasto de personal que atiende a estos menesteres, el tiempo que los gravados pierden en declaraciones y comprobantes no son iguales, o superiores a los \$ 260 006 que pagan los contribuyentes.

En el año de 1937, el total de contribuyentes con renta gravable hasta de \$ 2 000 fue de 26 528, y el número de los de renta mayor de \$ 2 000 fue de 10 002 o sea que los mayores rentistas formaron el 27% del total de contribuyentes sobre renta, para el año de 1941 subió a 32% el número de contribuyentes con renta mayor a \$ 2 000, y solamente ellos pagaron \$ 14 334 586. Con esto queda demostrado que los contribuyentes de las escalas menores (en su mayoría empleados sin otros medios de vida que la pequeña renta que denuncian) son más de las dos terceras partes del número de contribuyentes, y forman el papeleo

oficial sin resultado económico práctico para el Erario.

El impuesto sobre patrimonio

En el año de 1937 se liquidó impuesto sobre exceso de utilidades a 551 contribuyentes, así 391 personas naturales y 160 sociedades y comunidades, este gravamen se hizo sobre un exceso de \$ 10 872 575, de los cuales \$ 1 348 151, o sea el 12 3% correspondieron a las personas naturales y \$ 9 524 424, o sea el 87 7% a sociedades y comunidades. La progresión fue en notorio aumento, como resultado de la reforma tributaria, y en 1941 el número de contribuyentes subió a 949, es decir 398 más que en 1937, distribuidos así 700 personas naturales y 249 sociedades y comunidades, que pagaron un exceso gravado de \$ 18 983 040, de los cuales \$ 16 431 106 correspondieron a las sociedades y \$ 2 551 934 a las personas naturales. Este aumento considerable de los contribuyentes y de los valores que deben pagar tributación no debe interpretarse, sin embargo, como un crecimiento exagerado de las utilidades, sino como un perfeccionamiento del sistema de recolección de los tributos.

El comercio de importación y exportación de frijoles

El frijol es otro de los productos agrícolas que Colombia produce en gran cantidad y que sin embargo importa. Al analizar este renglón de producción y consumo, tenemos que en 1941 la importación fue de 32 516 kilos netos por un valor total de \$ 7 002, o sea a razón de \$ 0 22 el kilo. La importación en los últimos cinco años ha fluctuado notablemente, marcando en 1939 el índice mayor, y bajando en el último año, tal vez como consecuencia de la dificultad para el transporte marítimo, así tenemos que en el año pasado la importa-

cion fue tan solo de 3 659 kilos netos por un valor total de \$ 603. En los últimos cinco años la exportación de frijoles alcanzo la suma de 128 066 kilos, por un valor de \$ 9 696, lo que es lo mismo a razón de \$ 0 08 el kilo, precio medio. En cambio hemos importado a razón de \$ 0 15 el kilo, precio medio también lo cual envuelve una desproporción a todas luces inexplicable. En el caso de Panamá por ejemplo, país al cual le compramos y le vendemos al mismo tiempo la diferencia de precios de importación y exportación hace más inminente todavía esta práctica comercial. El dato exacto de producción de frijoles en el país no se conoce pues no existe todavía estadística agropecuaria. Pero si se puede garantizar que el país puede abastecerse en este sentido sin necesidad de apelar a recursos foráneos.

La deuda pública total de la Nación

Según la información suministrada a la Estadística Fiscal de la Contraloría, la deuda pública departamental y municipal del país registraba en 31 de diciembre del año pasado los siguientes totales:

Deuda departamental

Interna	\$ 24 811 542
Externa	95 038 770
Total	\$ 121 850 312

Deuda municipal

Interna	\$ 13 319 901
Externa	37 779 607
Total	\$ 51 119 508

Deuda nacional

Interna	\$ 130 723 945
Externa	143 459 211
Total	\$ 274 183 156

Sumando las anteriores cifras tenemos que el total de la deuda interna y externa de los organismos oficiales de

Colombia sube en la actualidad a la cifra de \$ 447 152 976.

Como bebe el pueblo colombiano

Para saber en que cantidad consume cerveza el pueblo colombiano es menester analizar los datos de producción de esta bebida y establecer la comparación, o progresión de su consumo a partir del año de 1937 a esta parte. Así tenemos que en aquel año el número de litros producidos por las fábricas nacionales subió a 58 084 472 por un valor total de \$ 15 682 807, y con un promedio de producción mensual de 4 480 372. Para 1941 esa producción había subido a 88 149 180 litros por año, por un valor total de \$ 25 011 273 y con un promedio de producción mensual de 7 345 765 litros. En el mismo año de 1941 la población total de Colombia era de 9 260 000 habitantes en números redondos. Si distribuimos por igual el consumo de cerveza entre toda la población nacional, tendremos que cada habitante consumió en el año 9 51 litros y pago por satisfacer ese vicio \$ 2 70. A este cálculo, que a primera vista parece insignificante pero que aplicado solamente a la población bebedora marca va un abismal porcentaje de consumo individual, hay que agregar las siguientes bebidas también consumidas por el pueblo colombiano en sus distintas capas sociales, y cuyo costo ha tenido que gravar necesariamente en forma considerable el presupuesto familiar: chicha 118 765 525 litros, ron, 3 311 585 litros, aguardiente 5 194 959 litros, whisky 314 937 litros, brandy 40 600 litros y vinos extranjeros 244 869 litros. Los anteriores datos estadísticos corresponden solamente al año de 1941.

En resumen en cinco años la producción de cerveza marco la cifra de 366 998 571, y por ella pago el pueblo colombiano \$ 101 771 682, la cifra pagada por fermentadas y otros licores supero en mucho a la que representa el solo consumo de cerveza.

El consumo de whisky, brandy y vinos en el país

A propósito del análisis anterior sobre producción y consumo de cerveza, es curioso advertir en que proporción se ha importado al país, para consumo de las clases privilegiadas de la sociedad, otros licores más finos y más costosos que los de simple producción nacional nos referimos al brandy, whisky y a los vinos en general incluidos el champagne y los espumosos. En el año de 1941 el país importó licores de tal denominación, en las siguientes cantidades 23 341 botellas de brandy por un valor de \$ 48 639, 458 337 botellas de whisky por un valor de \$ 862 239, y 551 336 botellas de vinos por un valor de \$ 407 151. Tenemos pues, que en el año pasado, los colombianos, o para mejor decir los bebedores exquisitos pagaron la suma de \$ 1 318 029 por este concepto, y que 1 033 014 litros de estos licores entraron al país. Comparando los anteriores datos con los registrados en las estadísticas de comercio exterior de 1937 tenemos que en aquel año entraron al país 551 013 botellas de whisky por un valor de \$ 1 107 731, de brandy, 137 903 botellas por un valor de \$ 318 669, y de vinos 490 469 botellas, por un valor de \$ 330 940. Sumando los totales desde el año 37 hasta el año 41, obtendremos que los colombianos pagaron en todo este tiempo \$ 7 802 136 por 5 886 620 botellas de whisky, brandy y vinos consumidas en el mismo tiempo.

Colombia ha importado maíz

Ha quedado demostrado ya, tomando como base de investigación los datos de nuestro comercio exterior en los últimos cinco años, que las importaciones no han tenido el suficiente control a pesar del esfuerzo que en este sentido ha realizado el Gobierno Nacional a través de los últimos años. Sin embargo, en ese término de tiempo han entrado al país apreciables cantidades de trigo, arroz, frijoles y otra variedad de

productos agrícolas de fácil producción en nuestro suelo, y muchos de ellos han sido exportados por nosotros a un precio inferior al que pagamos por introducirlos, lo cual determina una lesión grave para la economía nacional. El maíz por ejemplo, se produce en Colombia quizá en cantidad mayor que cualquier otro fruto de la tierra, sin embargo lo hemos importado, como lo prueban las cifras estadísticas sobre el particular en el año de 1941, entraron a Colombia 30 268 kilos de maíz por un valor de \$ 2 020, o sea a razón de \$ 0 07 el kilo. Esta cifra, no muy alarmante en verdad, fue sin embargo superior a la de 1937, representada en 6 425 kilos netos por valor de \$ 573, o sea a razón de \$ 0 09 el kilo en esos mismos dos años la exportación de maíz fue la siguiente en 1937, 10 815 kilos, por valor de \$ 568, o sea a razón de \$ 0 05 el kilo, y en 1941, la exportación fue de 10 447 kilos por valor de \$ 465, o sea a razón de \$ 0 04 el kilo. Tenemos, pues, como conclusión que hemos importado maíz a \$ 0 07 y hemos exportado ese mismo producto a \$ 0 04. El total de las importaciones en los últimos cinco años fue de \$ 166 371 kilos netos de maíz por valor de \$ 12 582. El valor de las exportaciones de este grano en el mismo espacio de tiempo fue de \$ 6 302, y el volumen de 68 914 kilos netos.

La importación de anís y el consumo nacional

La importación de anís en los años de 1937 a 1941, fue de 108 710 kilos, por valor de \$ 48 780. Las fábricas de aguardiente consumieron en el mismo lapso, las siguientes cantidades del referido artículo en 1937, 172 003 kilos de anís nacional y 15 790 kilos de extranjero, o sea un total de 187 793 kilos, por valor de \$ 146 411. En 1938, 212 083 kilos del nacional y 15 790 kilos del extranjero, o sea en total 227 873 kilos por valor de \$ 167 316 24. En 1939, 225 522 kilos del nacional y 2 298 del extranjero, o sea

un total de 227 820 kilos, por valor de \$ 142 335. En 1940 335 670 kilos del nacional y 3 502 del extranjero, lo cual da un total de 339 172 kilos por valor de \$ 177 808. En 1941, se invirtieron 239 661 kilos del nacional y 2 634 del extranjero o sea un total de 242 295 kilos por valor de \$ 165 359. Las fabricas de Antioquia consumieron 926 kilos de esencia de anís por un valor de \$ 27 242. La producción de aguardiente fue en 1937 de 3 850 825 litros por valor de \$ 6 430 877 75. Para 1941 esa producción subió a 5 718 308 litros por valor de \$ 8 960 398.

La producción total en los últimos cinco años fue de 24 632 842 litros de aguardiente, los cuales, según la técnica han debido elaborarse con un promedio de libra y media de anís para cada 18 litros de aguardiente. En estas condiciones los 24 632 842 litros debieron gastar 943 035 kilos de anís. Las fabricas oficiales gastaron en estos últimos cinco años 1 333 663 kilos de anís para la elaboración de los 24 632 842 litros, como puede observarse, aparece una excedencia de 390 628 kilos sobre 943 035 que debieron invertirse en la fabricación de los aguardientes, y esta excedencia fue la aprovechada en la elaboración de cremas mistelas, etc.

La importación de anís ha mermado considerablemente el cultivo de este artículo se hace hoy con gran rendimiento, sobre todo en los Departamentos del Cauca, Nariño, Cundinamarca y Tolima.

El costo de la vida obrera en julio

En el mes pasado la familia de la clase obrera bogotana tuvo que gastar, para atender a sus necesidades habituales, la suma de \$ 45 05, en junio el gasto total fue de \$ 45 34 y en mayo de \$ 45 04. Es decir, que las necesidades de alimentación, vivienda, combustibles, vestidos, etc., demandaron un gasto que es aproximadamente igual al del mes de mayo. La proporción de estos gastos en relación con el total invertido por la fami-

lia dicha para la satisfacción de esas necesidades durante el mes de febrero de 1937, fue de 121,7 en mayo 122,5 en junio y 121,8 en julio, todos sobre 100 en el mes citado de 1937. El detalle por grupos de gastos, es el siguiente:

Alimentos, bebidas y tabaco. En julio último nuestra familia obrera gastó en alimentos, bebidas y tabaco, la suma de \$ 29 38, en junio estas mismas necesidades demandaron un gasto de \$ 29 59 y en mayo \$ 29 42. Los índices, sobre 100 en febrero de 1937, dan para mayo de este año 121,0, para junio 121,7 y para julio 120,9. En este grupo de necesidades la familia invirtió el 65% de sus gastos totales.

Vivienda. El gasto hecho por concepto de vivienda en julio último fue igual al de los dos meses anteriores, es decir, de \$ 8 07. Es necesario advertir que la familia obrera del tipo investigado vive generalmente en una pieza. El índice de este gasto marcó en julio 134,5, y el porcentaje sobre el total fue de 18.

Combustibles. El gasto que la familia obrera hizo en julio para adquirir combustibles, fue un poco más bajo que el registrado en junio, en efecto en julio gastó \$ 2 21 por este concepto en tanto que en junio necesitó invertir \$ 2 29 y en mayo \$ 2 31. Los índices han marcado 107,4 en mayo, 106,5 en junio, y 102 8 en julio. Los combustibles demandaron en el mes pasado el 5% de los gastos totales.

Vestido. Los gastos de vestido en la clase obrera conservaron el mismo nivel del mes de junio y acusaron un total de \$ 2 43, o sea el 5 4% de los gastos totales.

Otros artículos. La suma gastada por la familia obrera que nos ocupa en el mes de julio y para la adquisición de otros artículos no enumerados entre los ya dichos, fue de \$ 2 96, igual a la registrada en junio. El índice por tanto continúa en 116 5, el porcentaje correspondiente a este renglón fue de 6 6 sobre los gastos totales del mes.

FINANZAS

Situacion Fiscal aproximada de la Nacion
en 31 de julio de 1942



Informe del Contralor General al señor
Presidente de la Republica

INFORME de la Situacion Fiscal Aproximada de la Nacion en 31 de julio de 1942, que rinde el Contralor General al Excelentisimo señor Presidente de la Republica

El balance de la situacion fiscal aproximada de la Nacion en 31 de julio de 1942 arroja un deficit que asciende a la cantidad de \$ 3 910 601 05 segun el analisis siguiente

Deficit fiscal aproximado en 30 de junio de 1942	\$	6 149 091 61
Superavit presupuestal producido en julio asi		
Producto de las rentas ordinarias	\$	8 777 418 86
Valor del acuerdo de ordenacion de gastos ordinarios		6 688 086 41
Superavit presupuestal	\$	2 089 332 45
Disponibilidades por recursos no aplicados a rentas ordinarias Can- celacion de reservas de vigencias anteriores (Decreto numero 1760 de 18 de julio de 1942)		149 158 11 2 238 490 56
Deficit fiscal aproximado en 31 de julio de 1942	\$	3 910 601 05

DEFICIT PRESUPUESTAL

La situacion presupuestal aproximada en 31 de julio de 1942 arroja un deficit que asciende a la cantidad de \$ 6 704 266 11 o sea el mayor valor de los acuerdos mensuales de ordenacion de gastos ordi-
narios de enero a julio sobre el producto de las rentas ordinarias en los mismos meses como se de
muestra en seguida

M E S E S	Acuerdos	Pentas
	Pesos	
Enero	5 747 553 00	4 652 962 49
Febrero	6 422 009 82	3 598 440 74
Marzo	8 831 199 05	3 924 488 81
Abril	6 520 344 91	5 465 742 70
Mayo	6 408 450 34	4 557 335 82
Junio	6 669 119 27	9 606 107 27
Julio	6 688 086 41	8 777 418 86
Sumas	47 286 762 80	40 582 496 69
Deficit presupuestal		6 704 266 11
Sumas iguales	47 286 762 80	47 286 762 80

Deducido de este deficit presupuestal producido hasta julio el superavit fiscal de la vigencia pasada y el valor de las disponibilidades por cancelacion de reservas de vigencias anteriores se obtiene tambien la situacion fiscal aproximada en 31 de julio que se registro antes conforme a la demostracion siguiente

Total de acuerdos mensuales	\$	47 286 762 80
Monto de las rentas ordinarias		40 582 496 69
Deficit presupuestal	\$	6 704 266 11
Superavit de la vigencia pasada	\$	2 644 506 95
Cancelacion de reservas de vigencias anteriores		149 158 11 2 793 665 06
Deficit fiscal aproximado en 31 de julio de 1942	\$	3 910 601 05

SINTESIS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS HASTA EL 31 DE JULIO DE 1942

INGRESOS

Producto de las rentas ordinarias

En enero	\$	4 652 962 49	
En febrero		3 598 440 74	
En marzo		3 974 488 81	
En abril		5 465 742 70	
En mayo		4 557 335 82	
En junio		9 606 107 27	
En julio		8 777 418 86	40 582 496 69

Disponibilidades por recursos no aplicados a rentas ordinarias—Cancelacion de reservas ordinarias de vigencias anteriores—Decreto numero 1760 de 18 de julio de 1942

149 158 11

Producto de las rentas extraordinarias

En enero	\$	590 965 36	
En febrero		4 589 422 19	
En marzo		9 262 623 98	
En abril		6 891 966 86	
En mayo		5 602 020 07	
En junio		3 369 393 30	
En julio		5 488 055 86	35 794 447 62

Recursos especiales extraordinarios—Cancelacion de reservas extraordinarias de vigencias anteriores—Decreto numero 624 de 9 de mayo de 1942

243 538 14

Total de ingresos	76 769 640 56
Superávit fiscal de la vigencia de 1941	2 644 506 95

EGRESOS

Valo del acuerdo de ordenacion de gastos ordinarios así

En enero	\$	5 747 553 00	
En febrero		6 422 009 87	
En marzo		8 831 199 05	
En abril		6 520 344 91	
En mayo		6 408 450 34	
En junio		6 669 119 27	
En julio		6 688 086 41	41 286 762 80

Giro y reservas de los productos de las rentas extraordinarias	36 037 985 76
--	---------------

Deficit fiscal aproximado en 31 de julio de 1942	3 910 601 05
--	--------------

Sumas iguales	\$	83 324 748 56	83 324 748 56
---------------	----	---------------	---------------

PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

Segun las informaciones telegraficas suministradas por las oficinas recaudadoras el producto de las rentas ordinarias en el mes de julio fue de \$ 8 777 418 86 habiendose registrado una disminucion de \$ 828 688 41 en comparacion con el mes anterior como se demuestra en la seguida

Productos en junio	\$	9 606 107 27
Productos en julio		8 777 418 86
Disminucion en julio	\$	828 688 41

Este resultado se obtiene tambien con la comparacion de las disminuciones y los aumentos de los respectivos renglones en julio en relacion con junio como puede verse en el cuadro anexo a este informe así

Valor de las disminuciones	\$	2 240 767 70
Valor de los aumentos		1 412 079 29
Disminucion en julio	\$	828 688 41

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

A continuacion se detallan las disminuciones y los aumentos de los respectivos renglones en julio en comparacion con los productos en junio anotando al final en forma global el total de aquellos cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10 000 00

C O N C E P T O	VALOR
	Pesos
Rentas que disminuyeron	
Impue to sobre la renta	1 250 217 29
Impuesto sobre aduanas y recargos	670 548 41
Impue to sobre venta de oro fisico	206 881 84
Impuesto sobre consumo de gasolina	41 635 64
Salina maritimas (Banco de la Republica)	39 483 92
Impue to sobre defensa nacional (cuota de exencion militar)	15 794 23
Impuesto sobre tonelaje	13 182 29
Otras rentas	3 024 08
Total	2 240 767 70
Rentas que aumentaron	
Utilidades en el Fondo de Estabilizacion en el segundo semestre de 1941	429 650 82
Utilidades en el Fondo de Estabilizacion en el primer semestre de 1942	422 698 31
Impuesto sobre exceso de utilidades	181 969 64
Impue to sobre el patrimonio	113 139 94
Participacion nacional en los transportes por oleoductos (Andian National Corporation)	90 722 18
Impue to sobre herencias sucesiones y donaciones	43 607 70
Impue to sobre consumo de fo foios y naipes	25 087 80
Telegrafos cables radios etc	24 482 47
Salina terrestres (Banco de la Republica)	19 688 99
Impue to sobre papel sellado y timbre nacional	16 021 14
Otra rentas	45 010 30
Total	1 412 079 29

**COMPARACION ENTRE LOS PRODUCTOS DE LAS RENTAS ORDINARIAS
DE ENERO A JULIO DE 1942 CON LOS MISMOS MESES DE 1941**

Comparado los productos de las rentas ordinarias de enero a julio de 1942 con los mismos meses de 1941 se observa un aumento en los primeros por valor de \$ 4/4 609 80 segun la demostracion siguiente

Producto de las rentas ordinarias en 1942	\$ 40 382 496 69
Producto de las rentas ordinarias de 1941	40 107 886 89
Mayo valor en 1942 en relacion con 1941	\$ 474 609 80

Segun la comparacion que antecede el monto total de los aumentos de las rentas ordinarias de la vigencia de 1942 en comparacion con las de 1941 ascendio a la suma de \$ 9 133 446 93
Y el total de los aumentos fue de 8 658 837 13

O sea un aumento en 1942 de \$ 4/4 609 80

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

En seguida se detallan los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones de enero a julio de 1942 en comparacion con los mismos meses del ano anterior anotando al final en forma global y en dos renglones separados las rentas no comparables y aquellas cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10 000 00

C O N C E P T O	VALOR
	Pesos
Rentas que aumentaron	
Impuesto sobre la renta	5 130 926 20
Impuesto sobre el patrimonio	1 400 761 91
Impuesto sobre exceso de utilidades	630 172 34
Salinas maritimas (Banco de la Republica)	223 349 58
Salinas terrestres (Banco de la Republica)	203 552 40
Telegrafos cables radios etc	137 510.58
Impuesto sobre consumo de fosforos y naipes	123 651 69
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Tropical Oil Company)	120 805 52
Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones	120 637 43
Otros ingresos (rentas no especificadas)	43 660 29
Correos incluida la estampilla de la Cruz Roja	26 032 60
Rentas no comparables	965 521 08
Otras rentas	6 865 31
Total	9 133 446 98
Rentas que disminuyeron	
Impuesto sobre aduanas y recargos	5 638 176 66
Impuesto sobre papel sellado y timbre nacional	921 827 97
Impuesto sobre la venta de oro fisico	199 244 08
Participacion nacional en la explotación de petroleos (Colombian Petroleum Company)	137 471 80
Impuesto sobre consumo de llantas	121 809 11
Impuesto sobre consumo de gasolina	121 511 68
Impuesto sobre tonelaje	102 680 16
Servicio del buque tanque Cabimas	86 100 00
Muelles faros boyas sanidad de puertos	84 357 43
Ferrocarriles nacionales (inciso d clausula 5ª del contrato)	51 320 13
Impuesto sobre exportacion de bananos	44 333 01
Remates de mercancías decomisadas	41 031 63
Salinas terrestres (Banco de la Republica otros)	18 307 88
Aporte del Municipio de Bogota para la Policia Nacional	16 666 00
Muelles fluviales	14 403 72
Canones superficiarios de petróleos	14 248 82
Impuesto sobre defensa nacional	14 088 46
Participacion nacional en la explotacion de minas	14 005 72
Rentas no comparables	993 432 85
Otras rentas	23 820 02
Total	8 658 837 13

Se entiende por rentas ordinarias no comparables aquellas que han sido presupuestas en la actual vigencia pero no en la anterior a las que fueron incluidas en los calculos del año pasado y no figuran en 1942. Los productos de las primeras se consideran como aumentos y los de las segundas como disminuciones en el presente año según el estudio comparativo que antecede.

COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

En relacion con las siete duodecimas partes del presupuesto inicial respecto de las rentas ordinarias y teniendo en cuenta los creditos y contracreditos que afectan dicho presupuesto inicial la comparacion entre \$ 46 216 310 42 que representa el aforo presupuestal hasta julio y \$ 39 616 975 61 a que ascendio el producto de las rentas inicialmente presupuestas en el mismo periodo acusa una disminucion de los productos por valor de \$ 6 599 334 81 y cuyos detalles se hallan discriminados en el cuadro anexo así:

Disminucion en relacion con el aforo presupuestal	\$ 9 501 757 69
Aumento en relacion con el aforo presupuestal	2 902 422 88
Menor valor de los productos en relacion con el aforo presupuestal	\$ 6 599 334 81

Las rentas que no produjeron el aforo presupuestal y el valor de las disminuciones se detallan a continuacion anotando al final en forma global aquellos cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10 000 00.

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Impuesto sobre aduanas y recargos	4 440 867 58
Impuesto sobre papel sellado y timbre nacional	999 948 18
Impuesto sobre exceso de utilidades	712 373 48
Impuesto sobre el patrimonio	659 650 33
Impuesto sobre consumo de gasolina	585 113 89
Salinas terrestres (Banco de la Republica)	252 272 50
Impuesto sobre venta de oro fisico	201 589 36
Ferrocarriles nacionales (inciso d) clausula o del contrato)	174 047 42
Impuesto sobre tonelaje	171 173 14
Salinas maritimas (Banco de la Republica)	153 510 59
Remate de mercancías decomisadas	149 335 03
Servicio del buque tanque Cabimas	145 833 33
Explotacion de las Bocas de Ceniza y del Puerto Terminal de Barranquilla	140 000 00
Impuesto sobre consumo de llantas	130 239 74
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Colombia Petroleum)	91 751 40
Otros ingresos (rentas no especificadas)	89 593 08
Muelles faros boya sanidad de puentes	76 680 42
Impuesto sobre exportacion de banano	51 588 35
Flotilla fluvial del rio Magdalena	50 602 24
Participacion nacional en la explotacion de petroleos	49 427 12
Comercio incluida la estampilla de la Cruz Roja	33 465 16
Aporte del Municipio de Bogota para la Policia Nacional	33 336 61
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de exencion militar)	24 833 48
Minas de Supia y Marmato	17 185 00
Canones superficiales de petroleo	17 125 08
Minas de Muzo y Coscuez	11 416 67
Producto de bienes nacionales	10 920 48
Otra renta	27 877 97
Total	9 501 757 69

La renta que obrepasa el aforo presupuestal se detallan a continuacion anotando al final en forma global aquellos renglones cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10 000 00.

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Impuesto sobre la renta	2 671 877 07
Impuesto sobre consumo de fosforos y naipes	116 383 05
Participacion nacional en los transportes por oleoductos (Andian National Corporation)	77 660 81
Salinas terrestres (Banco de la Republica otras)	16 053 62
Otra rentas	20 448 33
Total	2 902 422 88

PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS

Según la informaciones suministradas por las oficinas recaudadoras el producto de las rentas extraordinarias hasta junio fue de \$ 30 306 391 16 y en el mes de julio de \$ 5 488 055 86 o sea un total de \$ 35 794 447 62 según los detalles contenidos en el cuadro que se acompaña al presente informe.

**COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO
DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS**

La comparacion entre el calculo presupuestal para los siete primeros meses del ano en curso o sea entre \$ 12 631 727 80 que representa las siete duodecimas partes del presupuesto inicial de las rentas extraordinarias y \$ 20 131 726 92 a que ascendio el producto de dichas rentas en el mismo periodo acusa un aumento de los productos por valor de \$ 7 499 999 12 como se demuestra en seguida

Aumento en relacion con el aforo presupuestal	\$	8 269 554 02
Disminucion en relacion con el aforo presupuestal		769 554 90
Mayor valor de los productos en relacion con el aforo presupuestal	\$	7 499 999 12

C O N C E P T O	VALOR
	Pesos
Rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal	
Utilidades del Fondo de Estabilizacion sobre divisas extranjeras	4 743 359 59
Impuesto sobre giros al Exterior \$ 005 por dolar	2 856 620 04
Utilidades en el Banco de la Republica	233 333 34
Impuesto sobre exportacion de cafe	167 771 66
Impuesto sobre primas de seguros	102 621 53
Productos liquidos del Puerto Terminal de Barranquilla	72 529 08
Productos del Laboratorio Nacional Samper y Martinez	31 543 60
Impuesto sobre aparatos telefonicos	22 978 47
Impuesto sobre loterias y billetes de rifas	13 780 23
Participacion nacional en el servicio telefonico Bogota Tunja Bucaramanga	11 556 30
Sobretasa postal y telegrafica	7 020 40
Impuesto del 2% obre premios de loterias	6 439 78
Total	8 269 554 02
Rentas que no produjeron el aforo presupuestal	
Productos liquidos de los ferrocarriles y cables nacionales	440 416 66
Productos liquidos del Malecon de Buenaventura	174 540 25
10% sobre giros al Exterior (residentes)	70 263 46
Desecaciones e irrigaciones	28 688 96
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	28 517 94
Cont ato de la Policia Nacional con el Departamento Norte de Santander	18 463 50
Impuesto sobre espectáculos publicos y tiquetes de apuesta	8 080 80
Productos liquidos del Malecon de Cartagena	583 33
Total	769 554 90

MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES ORDINARIAS DE 1942

Las apropiaciones ordinarias de 1942 han tenido el siguiente movimiento durante el ejercicio de los siete meses transcurridos

Apropiaciones iniciales	\$	84 170 079 79
Creditos		3 834 073 19
Suma	\$	88 004 152 98
Contracreditos		5 007 056 15
Total apropiado	\$	82 997 096 83
Giro librados		
Hasta junio	\$	39 023 557 90
En julio asi		
Ordenes definitivas	\$	1 062 875 55
Ordenes de anticipo		1 574 186 80
Relaciones de autorizacion		4 502 868 63
Saldo de apropiaciones por girar en 31 de julio de 1942	\$	7 139 930 98
		46 163 488 88
	\$	36 838 607 95

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Los creditos abiertos al presupuesto ordinario hasta el 31 de julio de 1942 son los siguientes

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para el pago de indemnizaciones por el extravio de encomiendas postales recomendadas y valores declarados de la actual vigencia y de las anteriores—Decreto numero 493 de 21 de febrero de 1942	13 107 54
(Con base en igual suma proveniente de consignaciones en la Tesoreria General por concepto de responsabilidades postales)	
Para sueldos del personal de la Contabilidad de la Contraloria General de la Republica sueldos de la Direccion Nacional de Estadistica y gastos del censo de 1938 (publicaciones)—Decreto numero 494 de 21 de febrero de 1942	78 276 72
(Con base en igual suma proveniente de la cancelacion de depositos que no tienen aplicacion)	
Para el arrendamiento durante seis meses del edificio de la Escuela de Minas de Medellin—Decreto numero 787 de 27 de marzo de 1942	4 950 00
(Con base en igual suma que la Comunidad Salesiana del Colegio de Maria Auxiliadora de Medellin debe pagar al Tesoro Nacional por concepto de intereses sobre los contados 2º y 3º del precio fijado por la venta que le hizo el Gobierno Nacional del edificio que ocupa en Medellin la Escuela Nacional de Minas segun escritura publica firmada en virtud de la autorizacion concedida por la Ley 25 de 1931)	
Para gastos de varios Ministerios segun resumen que se anota en seguida—Decreto numero 968 de 14 de abril de 1942	2 000 000 00
Ministerio de Gobierno—Policia Nacional \$ 160 000 00	
Ministerio de Relaciones Exteriores—Servicio Diplomatico 20 000 00	
Ministerio de Hacienda y Credito Publico—Servicio de Hacienda Nacional Participaciones e Indemnizaciones Deuda Externa y Deuda Interna 1 164 680 00	
Ministerio de Trabajo Higiene y Prevision Social—Comisiones y Unidades Sanitarias 40 000 00	
Ministerio de la Economia Nacional—Departamento de Comercio e Industrias 100 000 00	
Ministerio de Educacion Nacional—Educacion Secundaria Ensenanza Industrial y Complementaria Ensenanza Profesional Becas Gastos varios y Auxilios 255 320 00	
Ministerio de Obras Publicas—Obras Hidraulicas—Conservacion de carreteras nacionales—Construccion 260 000 00	
(Con base en parte del superavit fiscal de la vigencia de 1941)	
Para gastos imprevistos del Ministerio de Correos y Telegrafos—Decreto numero 970 de 15 de abril de 1942	1 215 00
(Con base en igual suma depositada en la Tesoreria General de la Republica por el Departamento Nacional de Provisiones por concepto de venta y remate de elementos de propiedad del Ministerio de Correos y Telegrafos)	
Para pagar al Banco de la Republica el saldo de los prestamos obtenidos por el Gobierno con destino a los gastos del conflicto Colombo peruano y que se llevaron a cabo en desarrollo del Decreto 578 de 1934—Decreto numero 1061 de 25 de abril de 1942	429 650 82
(Con base en igual suma proveniente de utilidades a favor del Gobierno en el Fondo de Estabilizacion)	
Para campana contra la toxicomania viaticos y gastos de transporte material arrendamiento y otros gastos similares de la Policia Sanitaria—Decreto numero 1062 de 25 de abril de 1942	9 951 98
(Con base en igual suma proveniente de las utilidades obtenidas durante el ano de 1941 en la venta de estupefacientes y en los recaudos por concepto de revalidacion de licencias farmaceuticas)	
Para el pago de indemnizaciones por extravio de encomiendas postales recomendadas y valores—Decreto numero 1228 de 16 de mayo de 1942	10 620 91
Para sueldos del personal diplomático y consular y para atender al contrato celebrado sobre pavimentacion de la carretera de Occidente (Cundinamarca) y para el cumplimiento de los nuevos contratos que se celebren sobre esta misma obra—Decreto numero 1576 de 2 de julio de 1942	405 000 00
(Con base en contracredito al articulo 299 de que trata el mismo Decreto)	

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Para atender al pago de parte del valor del equipo de maquinas y tabuladores clasificatorias y sumarias destinadas a la tabulacion mecanica de la estadistica nacional y para dar cumplimiento a la Ley 146 de 1941 y su Decreto reglamentario numero 520 de 1942	\$	31 000 00
Para entregar al Fondo de Fomento Municipal de conformidad con las disposiciones del Decreto 503 de 1940 y en armonia con el Decreto 889 de 1942		3 444 00
Decreto numero 1594 de 1942		34 444 00
(Con base en parte del superavit fiscal liquidado en la vigencia de 1941)		
Para gastos de varios Ministerios—Decreto numero 1733 de 17 de julio de 1942 así		
Ministerio de Relaciones Exteriores	\$	22 698 31
Ministerio de Hacienda y Credito Publico		190 000 00
Ministerio de la Economia Nacional		130 000 00
Ministerio de Obras Publicas		70 000 00
Ministerio de Trabajo Higiene y Prevision Social		10 000 00
(Con base en igual suma proveniente de las utilidades que correspondieron al Gobierno Nacional en el Fondo de Estabilizacion durante el primer semestre de 1942)		
Para distintos gastos del Ministerio de Obras Publicas—Decreto numero 1760 de 18 de julio de 1942		154 158 11
(Con base en igual suma proveniente de la cancelacion de reservas de vigencias anteriores y de la consignacion hecha por la Compania Colombiana de Seguros por concepto de parte del valor del seguro del vapor Presidente Santos)		
Para el pago de los contratos sobre Unidades Sanitarias amplacion de las mismas en forma de cooperativas o directamente para establecer y auxiliar dispensarios anti tuberculosos y gastos generales de la campana antituberculosa en el pais—Decreto numero 1761 de 18 de julio de 1942		30 000 00
(Con base en contracredito al articulo 299 de las apropiaciones ordinarias)		
Para atender a los gastos que demanden la administracion y explotacion de las obras de Bocas de Ceniza y del Puerto Terminal de Barranquilla de conformidad con la Ley 95 de 1941—Decreto numero 1763 de 18 de julio de 1942		240 000 00
(Con base en adiccion por igual suma al presupuesto de rentas ordinarias por razon de los productos brutos en la explotacion de las obras de Bocas de Ceniza y Puerto Terminal de Barranquilla)		
Suma		3 834 073 19
Los contriaccréditos al presupuesto ordinario con los siguientes		
Ministerio de Hacienda y Credito Publico—Decreto numero 1149 de 6 de mayo de 1942—La renta contriaccréditada fue la de aduanas y recargos—Numeral 25		91 050 00
Ministerio de Hacienda y Credito Publico—Decreto numero 1164 de 8 de mayo de 1942—La renta contriaccréditada fue la de aduanas y recargos—Numeral 25		109 870 00
Ministerio de la Economia Nacional	\$	581 575 00
Ministerio de Educacion Nacional		700 020 00
Ministerio de Obras Publicas		2 376 266 15
Decreto numero 1180 de 9 de mayo de 1942—La renta contriaccréditada fue la de aduanas y recargos—Numeral 25		
Ministerio de Trabajo Higiene y Prevision Social	\$	647 000 00
Ministerio de Obras Publicas		36 275 00
Decreto numero 1197 de 12 de mayo de 1942—La renta contriaccréditada fue la de aduanas y recargos—Numeral 25		
Ministerio de Hacienda y Credito Publico—Decreto numero 1576 de 2 de julio de 1942 Se contriaccréditó el articulo 299		405 000 00
Ministerio de Obras Publicas—Decreto numero 1734 de 17 de julio de 1942 Se contriaccrédito los articulos 1281 y 1461		30 000 00
Ministerio de Hacienda y Credito Publico—Decreto numero 1761 de 18 de julio de 1942 Se contriaccrédito el articulo 299		30 000 00
Suma		5 007 056 15

RESERVAS POR CONTRATOS Y PEDIDOS

Los saldos de reservas por contratos y pedidos en 31 de julio de 1942 imputables al presupuesto ordinario de la actual vigencia registran el siguiente resultado

Saldos de reservas por contratos	\$	2 547 127 23
Saldos de reservas por pedidos		910 607 68
Total de reservas	\$	3 457 734 91

MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES EXTRAORDINARIAS DE 1942

Las apropiaciones extraordinarias para el presupuesto de la vigencia en curso registran el siguiente movimiento hasta el 31 de julio

Apropiaciones iniciales	\$	21 570 320 79
Creditos		34 885 359 64
Total apropiado	\$	56 455 680 43

Giros librados

Hasta

\$ 28 133 549 20

En julio así

Ordenes definitivas

\$ 232 254 18

Ordenes de anticipo

503 373 93

Relacion de autorizacion

3 860 067 26

4 595 695 37

32 729 244 57

Saldo de apropiaciones por girar en 31 de julio de 1942

\$ 23 726 435 86

Los creditos abiertos al presupuesto extraordinario hasta el 31 de julio de 1942 son los siguientes

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Para atender al servicio de amortizacion de los pagares emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leves 175 de 1938 10 de 1939 67 de 1940 y 101 de 1941 (articulo 3) y con las autorizaciones dadas al Ministerio de Hacienda y Credito Publico por los Decretos numeros 138 1237 y 2136 de 1941—Decreto numero 4 de 7 de enero de 1942	\$	2 788 063 58
Para construccion de carreteras nacionales		3 848 143 22
Para pavimentacion de carreteras nacionales		507 000 00
		7 143 206 80
(Con base en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo ano)		
Para atender a los gastos que demande la pavimentacion y ejecucion de obras adicionales en la carretera de Occidente (Cundinamarca) de conformidad con las autorizaciones de la Ley 175 de 1938 y con los contratos celebrados y publicados en el Diario Oficial numeros 24541 de 18 de diciembre de 1940 y 24586 de 12 de febrero de 1941—Decreto numero 257 de 31 de enero de 1942		2 233 30
(Con base en igual suma valor de las libranzas numeros 8 y 9 expedidas por el Gobierno Nacional a favor de la Casa Pizano Hernandez & Gutierrez Ltd en desarrollo del contrato sobre pavimentacion y financiacion de la carretera de Occidente)		
Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la Tropical Oil Company publicado en el Diario Oficial numero 24602 de 3 de marzo de 1941 sobre suministro de asfaltos destinados al plan de pavimentacion de carreteras nacionales—Decreto numero 258 de 31 de enero de 1942		6 257 20
(Con base en igual suma valor de los pagares numeros 11 y 12 expedidos a favor de la Tropical Oil Company en desarrollo del contrato)		
Para la formacion del Fondo Rotatorio de la Defensa Agricola en la Zona Bananera del Magdalena—Decreto numero 318 de 6 de febrero de 1942		250 000 00
(Con base en igual suma representada en pagares de la clase B Defensa de la Industria Bananera numeros 9 a 13 emitidos de conformidad con los Decretos 139 y 363 de 1941)		
Para sueldos del personal de las oficinas seccionales de Catastro Nacional	\$	216 069 99
Para material y toda clase de gastos que demande el levantamiento del catastro nacional		163 930 01
Decreto numero 614 de 7 de marzo de 1942		380 000 00
(Con base en el recargo del 10% sobre lo que los particulares deben pagar por concepto de impuesto predial \$ 180 000 00 con base en el recargo del 10% sobre lo que los particulares deben pagar por concepto del impuesto de registro y anotacion \$ 20 000 00 y con base en el 10% de contribucion de los Municipios sobre el producto del impuesto predial \$ 180 000 00)		

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para la formacion del Fondo Especial de Fomento Agricola en la Zona Bananera del Magdalena de que trata el Decreto 241 de 31 de enero de 1942—Decreto numero 616 de 7 de marzo de 1942	1 000 000 00
(Con base en igual suma proveniente del prestamo hecho al Gobierno Nacional por la Compania Anonima denominada The Dorada Railway Company domiciliada en Londres segun contrato del 10 de febrero de 1942 y que se halla consignada en el Banco de la Republica)	
Para continuar la construccion de los edificios de la Escuela Superior de Guerra y Militar de Cadetes—Decreto numero 624 de 9 de marzo de 1942	243 538 14
(Con base en igual suma proveniente de las cancelaciones de reservas de vigencias anteriores)	
Para suscribir acciones del Estado en el Instituto de Fomento Industrial \$	1 000 000 00
Para suscribir acciones del Estado en el Instituto de Credito Territorial	1 000 000 00
Para otorgar prestamos a los Municipios con destino a la construccion de barrios populares modernos	3 000 000 00
Para completar el capital que debe suscribir el Estado en la Fabrica de Soda y demas productos del cloruro de sodio	500 000 00
Para la campana del fomento de la produccion de trigueras y formacion del Fondo de Fomento de las Cooperativas	400 000 00
Para la extension de los estudios geologicos del pais	100 000 00
Para legalizar el valor del descuento inicial de la colocación en el mercado de bonos de que trata el Decreto 381 de 1942	1 000 000 00
Total segun el Decreto numero 673 de 12 de marzo de 1942	7 000 000 00
(Con base en igual suma representada en los titulos provisionales de Bonos de la Deuda Interna Nacional Unificada de la clase B emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 381 de 1942)	
Para construccion de la carretera Sardinata Abrego—Decreto numero 720 de 20 de marzo de 1942	100 000 00
(Con base en igual suma representada en los pagares emitidos por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico y autorizados por el Decreto 2136 de 1941 distinguidos con los numeros 73 y 74)	
Para continuar la construccion de la carretera Puerto Lopez San Pedro de Arimena Decreto numero 788 de 27 de marzo de 1942	10 000 00
(Con base en igual suma depositada en la Tesoreria General de la Republica por la Compania Richmond Petroleum Company of Colombia a titulo de aporte gratuito)	
Para entregar al Fondo de Fomento Municipal de conformidad con lo dispuesto por los incisos a) b) y c) del articulo 2 del Decreto 503 de 1940 con destino a pagar los aportes nacionales de que trata el mencionado Decreto numero 789 de 27 de marzo de 1942	445 613 74
(Con base en el mayor producto de 1941 de las rentas destinadas al Fondo de Fomento Municipal)	
Para atender a la compra de estampillas de sobretasa postal y telegráfica al Banco Central Hipotecario cuyo valor segun contrato debe destinarse al servicio de amortizacion intereses comisiones y otros gastos del empréstito contratado con dicho Banco con destino a la construccion del Palacio de Comunicaciones—Decreto numero 789 de 27 de marzo de 1942	8 008 30
(Con base en el mayor producto en 1941 de la sobretasa postal y telegráfica)	
Para gastos que demande la construccion de circuitos telefonicos de Bogota a Bucaramanga y para atender al servicio de los prestamos que se obtengan con el mismo fin de conformidad con el Decreto legislativo 764 de 1940—Decreto numero 789 de 27 de marzo de 1942	8 394 43
(Con base en el mayor valor en 1941 del producto de participaciones en el servicio telefonico Bogota Tunja Bucaramanga)	
Para legalizar a Roberto H. Parrish el valor de los productos liquidos de la Administracion del Terminal Maritimo de Barranquilla que deben ser aplicados al servicio de amortizacion e intereses de las obligaciones segun contrato celebrado con el mencionado señor para la canalizacion de Bocas de Ceniza y construccion de un Puerto Terminal—Decreto 793 de 27 de marzo de 1942	84 069 79
(Con base en igual suma proveniente del mayor valor de los productos liquidos del Terminal de Barranquilla en el año de 1941)	

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la Tropical Oil Company publicado en el Diario Oficial numero 24602 de 3 de marzo de 1941 sobre suministro de asfaltos destinados al plan de pavimentacion de carreteras nacionales —Decreto numero 794 de 27 de marzo de 1942		22 769 35
(Con base en igual suma representada en los pagares numeros 13 14 y 15 expedidos a favor de la Tropical Oil Company en desarrollo del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley 175 de 1938)		
Para la construccion de varias carreteras nacionales —Decreto numero 802 de 27 de marzo de 1942		800 000 00
(Con base en el saldo no incorporado en el Presupuesto Nacional de la suma de \$ 9 869 400 00 representados en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington y destinado al plan acordado entre las partes para construccion de carreteras nacionales)		
Para gastos varios del Ministerio de Guerra vestuario equipo de tropa y Escuela Militar de Cadetes vestuario de oficiales adquisicion de ganado construccion de lanchas aerias dotacion de mobiliarios y construcciones militares en la region del Sur	\$ 2 250 000 00	
Para continuar la construccion de los edificios de la Escuela Superior de Guerra y Militar de Cadetes	375 000 00	
Total segun Decreto numero 860 de 31 de marzo de 1942		2 625 000 00
(Con base en igual suma en moneda legal equivalente a US\$ 1 500 000 00 parte del credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 y aprobados por la Ley 48 del mismo año)		
Para auxiliar la construccion del Hospital Infantil de la ciudad de Bogotá	\$ 100 000 00	
Para auxiliar la terminacion de la construccion de los Preventorios Infantiles de Sibate	30 000 00	
Para continuar la construccion de un pabellon para pobres en el Instituto Nacional de Radium	76 423 00	
Total segun Decreto 973 de 15 de abril de 1942		206 423 00
(Con base en igual suma representada en billetes nacionales de nueva edicion y equivalente al saldo de las antiguas ediciones de papel moneda que no han sido presentadas para su conversion)		
Para continuar la construccion de la carretera Popayan La Plata Garzon—Decreto numero 1037 de 21 de abril de 1942		201 276 78
(Con base en el saldo aun no incorporado en el Presupuesto Nacional de la suma de \$ 9 869 400 00 representados en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington y destinados al plan acordado entre las partes para construccion de carreteras nacionales en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)		
Para atender al servicio de amortizacion de los pagares emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leves 204 de 1938 y 88 de 1940 y con las autorizaciones dadas al Ministro de Hacienda y Credito Publico por los Decretos 497 y 1523 de 1941	\$ 200 000 00	
Para atender a la construccion de las obras y otros gastos del plan de irrigacion y desecacion aprobado por el Export Import Bank de Washington	2 475 444 22	
Total segun Decreto numero 1038 de 22 de abril de 1942		2 675 444 22
(Con base en igual suma equivalente a US\$ 1 528 825 26 parte del credito abierto por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos del 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)		
Para accesorios y complemento de las dragas Presidente Santos y Dique adquisicion de maquinaria y repuestos destinados al equipo para la limpia del rio Magdalena adquisicion de equipo con destino al terminal de Barianquilla y adquisicion de un remolcador con destino al mismo terminal—Decreto numero 1039 de 22 de abril de 1942		598 858 17
(Con base en igual suma equivalente a US\$ 342 204 67 parte del credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)		

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para continuar la construccion de la carretera Cumbal Mayasquer La Union El Poso Quina Campamento—Decreto numero 1040 de 22 de abril de 1942	20 000 00
(Con base en el saldo aun no incorporado en el Presupuesto Nacional de la suma de \$ 9 869 400 00 representados en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington y destinados en el plan acordado entre las partes para la construccion de carreteras nacionales en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)	
Para atender al servicio de amortizacion de los pagares emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1940 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leyes 175 de 1938 10 de 1939 67 de 1940 y 101 de 1941 (articulo 3) y con las autorizaciones dadas al Ministro de Hacienda y Credito Publico por los Decretos 138 1237 y 2136 de 1941	\$ 100 000 00
Para las carreteras Abrego Chiriguana Carmen Cartagena Cuita Sardinata Abrego	1 090 000 00
Total segun Decreto numero 1041 de 22 de abril de 1942	1 190 000 00
(Con base en igual suma equivalente a US\$ 679 999 99 parte del credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)	
Para la construccion del Palacio de Comunicaciones en la capital de la Republica construccion del edificio para el Laboratorio Quimico Nacional y para la construccion del Edificio Nacional de Pasto—Decreto numero 1042 de 22 de abril de 1942	900 000 00
(Con base en igual suma equivalente a US\$ 514 285 71 parte del credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)	
Para entregar al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales con destino a cubrir las deudas ya contraidas por concepto de las obras del plan ferroviario nacional y al adelantamiento de dicho plan en la forma prevista por las Leyes 102 de 1932 y 204 de 1936—Decreto numero 1063 de 25 de abril de 1942	2 000 000 00
(Con base en igual suma proveniente del valor de los bonos provisionales de los ferrocarriles nacionales de la clase A emitidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 79 de 1939 y el Decreto numero 2218 de 1942)	
Para construccion de carreteras nacionales —Continuar las construcciones de las carreteras Puerto Ospina Sahagun y Colombia Pandi—Decreto numero 1227 de 16 de mayo de 1942	461 611 34
(Con base en el saldo aun no incorporado en el Presupuesto Nacional de la suma de \$ 9 869 400 00 representados en el credito abierto al Gobierno de la Republica por el Export Import Bank of Washington y destinados al plan acordado entre las partes para la construccion de carreteras nacionales en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)	
Para atender a los gastos que demande la terminacion del establecimiento de un aerodromo en la isla del Morro frente al puerto de Tumaco—Decreto numero 1229 de 16 de mayo de 1942	5 000 00
(Con base en igual suma depositada en la Tesoreria General de la Republica por la Paragra)	
Para atender a los gastos contemplados en el articulo 1º del Decreto extraordinario numero 240 de 1932—Decreto numero 1286 de 23 de mayo de 1942	1 500 000 00
(Con base en igual suma representada en certificados provisionales de Bonos de Fomento Agrícola del Magdalena emitidos de conformidad con las autorizaciones de la Ley 152 de 1941 y Decreto extraordinario numero 240 de 1942)	
Para continuar la construccion de la carretera Cali Buenaventura \$	160 000 00
Para continuar la construccion de la carretera del Sarare y del ramal La Cabuya Toledo Labateca	94 681 30
Total segun Decreto numero 1352 de 5 de julio de 1942	254 681 30
(Con base en el saldo aun no incorporado en el Presupuesto Nacional por \$ 9 869 400 representados en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington destinado para la construccion de carreteras nacionales)	
Para continuar la construccion del nuevo edificio para la Facultad de Minas en Medellin de acuerdo con la Ley 45 de 1941—Decreto numero 1353 de 5 de junio de 1942	53 350 00
(Con base en igual suma proveniente del segundo contado recibido por la Tesoreria General por concepto de la venta del edificio de la Facultad de Minas en Medellin)	

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para la formacion del Fondo Rotatorio de Irrigacion y Deseccacion de conformidad con el punto a) del articulo 1° del Decreto 1053 de 1939—Decreto numero 1398 de 12 de junio de 1942	100 000 00
(Con base en igual suma representada en pagares de la clase C Irrigacion y Deseccacion numeros 9 y 10 emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941)	
Para amortizar el pagare numero 2 emitido el 10 de diciembre de 1941 de conformidad con la autorizacion de la Ley 175 de 1938 y contrato celebrado con la Compania Constructora de Carreteras S. A. publicado en el Diario Oficial numero 24 164 de 12 de septiembre de 1939	\$ 200 000 00
Para los gastos que demande la pavimentacion de carreteras nacionales de conformidad con las disposiciones de la Ley 175 de 1938 y para gastos iniciales de financiacion conforme al contrato con The Royal Bank of Canada	600 000 00
Total segun Decreto numero 1467 de 20 de junio de 1942	800 000 00
(Con base en igual suma que ingresara en la Tesoreria General por concepto del prestamo hecho al Gobierno Nacional por The Royal Bank of Canada segun contrato del 22 de mayo de 1942)	
Para adquisicion de edificios compra de mobiliarios y utiles para las representaciones diplomaticas y consulares de la Republica en el Exterior—Decreto numero 1469 de 20 de junio de 1942	45 000 00
(Con base en el producto de la venta de facturas con ulares Decreto 369 de 1932)	
Para la formacion del Fondo Rotatorio denominado Fondo de Fomento Agricola del Magdalena de conformidad con las disposiciones del Decreto numero 1113 de 1942 (abril 30) y contrato celebrado entre el Gobierno y la Cooperativa Bananera del Magdalena Limitada segun escritura publica que se encuentra en el Diario Oficial numero 24 977 de 10 de junio del presente ano—Decreto numero 1470 de 20 de junio de 1942	150 000 00
(Con base en igual suma representada en los pagares de la clase B Defensa de la Industria Bananera numeros 14 15 y 16)	
Para legalizar al Instituto de Fomento Industrial las sumas que invierta en estudios proyectos y ejecucion de las obras necesarias para el montaje y funcionamiento de una planta para la fabricacion de productos quimicos derivados del cloruro de sodio de conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno Nacional el Banco de la Republica y el Instituto de Fomento Industrial de fecha 16 de abril de 1941—Decreto numero 1503 de 25 de junio de 1942	400 000 00
(Con base en igual suma proveniente del prestamo hecho por el Banco de la Republica de conformidad con el contrato de 16 de abril de 1941)	
Para pagar al Departamento del Magdalena las deudas a su favor por concepto de contratos de obras publicas—Decreto numero 1577 de 2 de julio de 1942	250 000 00
(Con base en igual suma proveniente del prestamo hecho por la American Coffee Corporation segun contrato)	
Para continuar la construccion de varias carreteras nacionales—Decreto numero 1716 de 16 de julio de 1942	761 623 78
(Con base en el saldo aun no incorporado en el Presupuesto Nacional representado en el credito abierto por el Export Import Bank of Washington)	
Para atender al servicio de intereses y amortizacion de bonos de deuda publica nacional autorizados por Decreto 1361 de 1942 o para recoger los pagares o libranzas que se giren para atender las necesidades de Tesoreria—Decreto numero 1731 de 17 de julio de 1942	1 260 000 00
(Con base en el impuesto del 3% sobre el valor de las ventas de empresas industriales de que trata el articulo 5 del Decreto 1361 de 1942)	
Para atender a los gastos que demande la construccion del edificio para las oficinas de la Contraloria General de la Republica Consejo de Estado Corte Suprema de Justicia y algunos Ministerios en la capital de la Republica—Decreto numero 1732 de 17 de julio de 1942	290 000 00
(Con base en igual suma representada en pagares emitidos en desarrollo del contrato celebrado con los senores Uribe Garcia Alvarez & Cia S. A. y Herrera Camacho a Hermanos)	

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Para sueldos del personal de las oficinas seccionales del catastro nacional Instituto Geografico Militar y Catastral y para material y toda clase de gastos que demande el levantamiento del catastro nacional—Decreto numero 1758 de 18 de julio de 1942 (Con base en adiccion a los computos liquidos de los ingresos especiales de que tratan los articulos 10 y 13 de la Ley 128 de 1941 y Decreto 614 de 1942)	228 000 00	
Para obras preliminares de la pavimentacion de varias carreteras nacionales—Decreto numero 1759 de 12 de julio de 1942 (Con base en el saldo aun no incorporado representado en el credito abierto por el Export Import Bank)	320 000 00	
Para continuar la construccion de la carretera Medellin Puerto Ospina—Decreto numero 1827 de 29 de julio de 1942 (Con base en el saldo aun no incorporado representado en el credito abierto por el Export Import Bank)	90 000 00	
Suman	\$	34 885 359 64

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1941

Las apropiaciones extraordinarias del presupuesto de 1941 registran el siguiente movimiento en 31 de julio de 1942

Salios no girados en 31 de diciembre de 1941	\$	2 806 625 62
Giros librados hasta junio	\$	2 428 500 20
En julio así		
Ordenes definitivas	\$	19 836 18
Ordenes de anticipo		3 624 40
Reaccion de autorizacion		24 162 23
		47 622 81
Saldo de apropiaciones por girar en 31 de julio de 1942		330 502 61

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

Deuda Publica Interna

a) En documentos al portador		
Saldo en 31 de mayo de 1942	\$	75 482 856 94
Emitido en junio		250 000 00
Amortizado en junio	\$	35 301 00
Amortizado en junio		35 301 00
Conversiones		
Saldo en junio de 1942	\$	75 697 505 94
b) Bancos y entidades del Interior		
Saldo en 31 de mayo de 1942		56 427 395 17
Emitido en junio		245 721 35
Suma	\$	56 673 116 52
Amortizaciones		284 097 92
Saldo en junio 30 de 1942		56 389 018 60
c) Intereses liquidados por pagar hasta 31 de diciembre de 1941		1 035 891 41
Total	\$	133 122 460 90

Deuda Publica Externa

a) Documentos al Portador		
Saldo en 31 de mayo de 1942	\$	54 536 970 29
Emissiones		
Suma	\$	54 536 970 29
Amortizaciones		
Saldo en 30 de junio de 1942	\$	54 536 970 29
b) Bancos y Casas del Exterior		
Saldo en 31 de mayo de 1942	\$	32 764 812 43
Emissiones		
Suma	\$	32 764 812 43
Amortizaciones		
Saldo en 30 de junio de 1942		32 764 812 43
c) Intereses por pagar liquidados hasta 31 de diciembre de 1941 así		
Documentos al portador	\$	10 535 478 27
Bancos y Casas del Exterior		284 614 12
Total	\$	98 121 875 11

RESUMEN DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

Deuda Publica Interna

Capital	\$	132 086 875 54	
Intereses		1 035 891 41	133 122 465 95

Deuda Publica Externa

Capital	\$	87 301 782 72	
Intereses		10 820 092 39	98 121 875 11

Total \$ 231 244 341 06

SITUACION APROXIMADA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EN 31 DE JULIO DE 1942

Disponibilidades

En efectivo	\$	3 627 28	
Fondos en Bancos nacionales		6 255 232 04	
Fondo en Bancos del Exterior US \$ 44 974 47		78 705 32	
Banco de la Republica—Cuenta Milre		70 595 86	
Banco de la Republica—Cuenta Soles		30 828 18	6 438 988 68

Exigibilidades

Giros librados y no cubiertos

Ordene definitivas	\$	111 963 03	
Ordenes de anticipo		121 023 21	
Relaciones de autorizacion		105 114 75	338 100 99

Otros pasivos

Deposito	\$	250 281 01	
Depositos de giros postales		117 048 63	
Deposito de Irrigacion y Deseccion		47 058 44	
Depositos de Fondo Fomento Economico		406 078 48	
Depositos de Fondo Fomento Municipal		182 929 16	
Reserva del presupuesto extraordinario		827 606 99	
Emprestos a corto plazo—Banco de la Republica—Cupo legal		4 231 692 77	6 062 695 48

Sumas	\$	6 438 988 68	6 400 796 47
Saldo disponible			38 192 21

Sumas iguales	\$	6 438 988 68	6 438 988 68
---------------	----	--------------	--------------

ANALISIS DE LA SITUACION FISCAL APROXIMADA DE LA NACION
EN 31 DE JULIO DE 1942

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Superavit fiscal en 31 de diciembre de 1941		2 644 506 95
INCREOS		
Producto de las rentas ordinarias		
En enero	4 652 962 49	
En febrero	3 598 446 14	
En marzo	3 924 488 81	
En abril	5 465 742 10	
En mayo	4 551 335 82	
En junio	9 606 107 27	
En julio	8 777 418 86	40 582 496 69
Disponibilidades por recursos no aplicados a rentas ordinarias—Cancelacion de reservas ordinarias de vigencias anteriores—Decreto numero 1760 de 18 de julio de 1942		149 158 11

CONCEPTO	VALOR		
	Pesos		
Producto de las rentas extraordinarias			
En enero	590 965 36		
En febrero	4 589 422 19		
En marzo	9 262 623 98		
En abril	6 891 966 86		
En mayo	5 602 070 07		
En junio	3 369 393 30		
En julio	5 488 055 86	35 794 447 62	
Segun el siguiente detalle			
Rentas para el Fondo de Fomento Municipal			
10% sobre giros al Exterior (residentes)	444 951 59		
Impuesto sobre uso de aparatos telefonicos	140 412 91		
Impuesto sobre loterias y billetes de rifas	706 403 31		
Impuesto sobre espectaculos publicos y tiquetes de apuestas	229 103 09		
Impuesto sobre primas de seguros	163 246 58		
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	164 035 42		
Utilidades en el Banco de la Republica	525 000 00		
Suma	2 313 152 90		
Rentas con destinacion especial			
Impuesto sobre exportacion de cafe	605 271 66		
Productos liquidos del Terminal de Barranquilla	174 069 79		
Productos del Laboratorio Nacional Samper y Martinez	90 883 77		
Sobretasa postal y telefonica	109 103 73		
Desecaciones e irrigaciones	477 70		
Impuesto del 2% sobre premios de loterias	55 439 78		
Impuesto sobre giros al Exterior \$ 0.05 por dolar	4 898 286 70		
Utilidades del Fondo de Estabilizacion sobre divisas extranjeras procedentes de las diferencias sobre los precios basicos del cafe	11 743 359 59		
Participacion nacional en el servicio telefonico Bogota Tunja Bucaramanga	46 556 30		
Contrato de la Policia Nacional con el Departamento Norte de Santander	35 125 00		
Suma	17 758 574 02		
Ingresos por creditos nuevos extraordinarios			
Recargo del 10% sobre lo que los particulares deban pagar por concepto del impuesto predial—Decreto numero 614 de 7 de marzo de 1942	42 915 55		
Recargo del 10% sobre lo que los particulares deban pagar por concepto del impuesto de registro y anotacion—Decreto numero 614 de 7 de marzo de 1942	14 796 50		
10% de contribucion de los Municipios sobre el producido del impuesto predial—Decreto numero 614 de 7 de marzo de 1942	28 475 80		
Parte del credito del Export Import Bank of Washington—Decretos numero 4 de enero 7 numero 802 de marzo 27 numero 860 de marzo 31 numero 1937 de abril 21 numeros 1038 1040 1041 y 1042 de abril 22 numero 1227 de mayo 16 numero 1352 de junio 5 numero 1716 de julio 16 numero 1759 de julio 18 y numero 1827 de julio 29 de 1942	3 990 000 00		
Libranzas numeros 8 y 9 a favor de la casa Pizano H. y Gutierrez Ltda.—Decreto numero 257 de 31 de enero de 1942	2 233 30		
Pagares numeros 11 12 13 14 y 15 a favor de la Tropical Oil Company—Decreto numero 258 de 31 de enero y numero 794 de 27 de marzo de 1942	29 026 55		

CONCEPTO	VALOR		
	Pesos		
Pagares de la clase B Defensa de la Industria Bananera numeros 9 a 16—Decretos numero 318 de 6 de febrero y numero 1470 de 20 de junio de 1942	400 000 00		
Pre tamo de la Compania The Dorada Railway C Decreto numero 616 de 7 de marzo de 1942	1 000 000 00		
Emission de bonos de la deuda interna nacional unificada de la clase B —Decreto numero 673 de 17 de marzo de 1942	6 730 500 00		
Pagares numeros 13 y 14 clase A —Carreteras Nacionales—Decreto numero 120 de 20 de marzo de 1942	100 000 00		
Aporte de la Compania Richmond Petroleum Co para la carretera Puerto Lopez San Pedro de Arimena—Decreto numero 188 de 27 de marzo de 1942	10 000 00		
Saldo de las antiguas ediciones de papel moneda que no fueron presentadas para su conversion—Decreto numero 973 de 15 de abril de 1942	206 423 00		
Consignacion del señor Juan Uribe Holguin como apoderado de la Panagra—Decreto numero 1229 de 16 de mayo de 1942	5 000 00		
Emission de bonos de Fomento Agricola del Magdalena—Decreto numero 1286 de 23 de mayo de 1942	1 500 000 00		
Suma proveniente del segundo contado de la venta del edificio de la Facultad de Minas de Medellin Decreto numero 1353 de 5 de junio de 1942	53 350 00		
Pagares de la clase C Irrigacion y Deseccaciones numeros 9 y 10—Decreto numero 1398 de 12 de junio de 1942	100 000 00		
Prestamo de The Royal Bank of Canada—Decreto numero 1467 de junio 20 de 1942	800 000 00		
Prestamo del Banco de la Republica—Decreto numero 1503 de junio 25 de 1942	400 000 00		
Prestamo de la American Coffee Corp —Decreto numero 1577 de julio 2 de 1942	250 000 00		
Suma	15 662 120 70		
Recursos especiales extraordinarios—Cancelacion de reservas extraordinarias de vigencias anteriores Decreto numero 624 de 9 de mayo de 1942		243 538 14	
EGRESOS			
Valor de los acuerdos de ordenacion de gastos ordinarios asi			
En enero	5 747 553 00		
En febrero	6 422 009 82		
En marzo	8 831 199 05		
En abril	6 570 344 91		
En mayo	6 408 450 34		
En junio	6 669 119 27		
En julio	6 688 086 41		47 286 762 80
Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias			36 037 985 76
Deficit fiscal aproximado en 31 de julio de 1942		5 910 601 05	
Sumas iguales		83 324 748 56	83 324 748 56

ALFONSO ROMERO AGUIRRE

Contralor General

CONSUMO

DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y MENOR CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 1942

DEPARTAMENTOS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	GANADO MAYOR (VACUNO)			GANADO MENOR (CERVA)			OTROS GANADOS	
	Machos	Hembras	Total	Machos	Hembras	Total	Lanar M y H	Cabrio M y H
N U M E R O D E C A B E Z A S								
<i>Departamentos</i>								
Antioquia	24 724	10 484	35 208	19 302	13 486	32 788	—	—
Atlántico	7 720	3 511	11 231	2 901	771	3 672	—	101
Bolívar	2 178	12 954	15 132	11 741	4 274	15 965	—	—
Boyacá	—	—	—	—	—	—	—	—
Caldas	22 678	5 585	28 213	13 315	8 076	21 391	—	—
Cauca	4 053	3 563	7 616	1 903	686	2 589	7	—
Cundinamarca	27 337	9 730	37 067	14 484	7 595	22 079	7 756	49
Huila	5 270	4 608	9 878	2 829	411	3 240	24	5
Magdalena	3 893	5 010	8 903	2 467	533	3 000	—	36
Nariño	2 207	2 051	4 258	3 138	932	4 070	908	—
Norte de Santander	9 333	1 589	10 922	2 859	579	3 438	196	2 011
Santander	18 075	3 669	21 694	7 026	2 850	9 876	1 934	594
Tolima	14 333	7 485	21 818	7 346	2 146	9 492	96	38
Valle del Cauca	15 026	8 560	23 586	9 501	6 426	15 927	157	—
Sub total	158 727	78 789	237 516	98 812	48 715	147 527	11 078	3 434
<i>Intendencias</i>								
Amazonas	59	37	96	16	2	18	—	—
Choco	368	175	543	135	251	1 609	—	—
Meta	837	1 300	2 137	534	272	806	14	—
San Andrés y Providencia	41	3	44	66	—	66	—	—
Sub total	1 305	1 515	2 820	1 971	528	2 499	14	—
<i>Comisarias</i>								
Arauca	56	42	98	370	205	575	—	—
Caqueta	369	705	1 074	422	75	497	—	—
Guajira	—	—	—	—	—	—	—	—
Putumayo	129	92	221	141	47	188	5	—
Vaupés	3	—	3	8	10	18	—	—
Vichada	28	8	36	6	—	6	—	—
Sub total	585	847	1 432	947	337	1 284	5	—
Totales	158 617	81 161	239 778	101 730	49 580	151 310	11 097	3 434

NOTA—Faltan los siguientes dato

Amazonas el correspondiente al mes de marzo

Caqueta

Guajira 1º trimestre

Boyacá

La obra de la Contraloria ante la opinión

Ejemplo magnifico

(De *Panorama de Bucaramanga*)

Dicen que la justicia en muchas ocasiones de mora pero que al fin llega y en politica parece que este vulgar pero sabio decir se cumple con mayor frecuencia Hemos oido por la radio el debate promovido por Laureano Gomez contra las Logias Masonicas y contra la masoneria en general y solamente la voz gallarda de Alfonso Romero Aguirre se ha dejado oir en el Senado debatiendo y desbaratando las consejas y las ineptias que se han dicho en aquella corporacion contra una institucion que por todos los aspectos merece respeto y consideracion

La unica actitud que nos ha parecido melancolicamente censurable es la de muchos masones que al igual de Romero Aguirre ocupan puesto a su lado en la Maxima Corporacion Nacional y han guardado un complaciente silencio Nosotros creemos que en tratandose de ataques tan ineptos calumniosos y malevolos todo el que sienta en cuanto vale la investidura masonica esta obligado a hacerse presente con su protesta aun que peligren las sinecuras y las componendas personales que les pudiera proporcionar su actitud de neutros

Ayer no mas se tildaba a Romero Aguirre de conservador de berto de traidor y su antigua ideologia en convivencia bochornosa con nuestro adversario secular y es el hoy quien precisamente con hechos que constituyen plena prueba aunque tarde se hace justicia a su pulcritud como liberal como democracia y como mason

Bien esta su perentoria declaracion de que es mason ateo Ojala muchos de cuantos pertenecen a la institucion tomen nota de este ejemplo magnifico y no tiemblen ni palidezcan cuando se les esquivan las sonrisas de las beatas aunque en muchas ocasiones sean ellas las que consigan en nuestra Republica liberal lo que no se consigue con pulcritud y con decoro

El liberalismo sobre cuyas espaldas esta la onerosa carga de la Administracion Publica debe tener en cuenta que las instituciones liberales y democraticas nunca han encontrado ni encontrado jamas un respaldo mas desinteresado y mas democratico y liberal si cabe la frase que en los templos masonicos en donde se rinde culto al bien y se practica por el bien mismo

Le legue hasta el ilustre Senador y mason doctor Romero Aguirre nuestra eterna palabra de adhesion y efusiva congratulacion por su gallarda actitud

En defensa del empleado

(Tomado de *La Prensa* de Barianquilla)

En el *Boletin Diario de Prensa* que distribuye la Contraloria Nacional hemos encontrado en la hoja correspondiente al 30 de julio ultimo un analisis muy interesante sobre el impuesto sobre la renta que lleva por titulo "Puede suprimirse el impuesto sobre la renta y los empleados?"

La Contraloria Nacional ha encontrado que de los cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco (49 395) contribuyentes del impuesto sobre la renta en 1941 treinta y tres mil ochocientos treinta y tres (33 833) o sea el 68% corresponden a los que tiene una renta anual de dos mil pesos o menos es decir los que ganan a lo sumo ciento sesenta y seis pesos mensuales o sea en su mayor parte los empleados

En cambio el impuesto liquidado a esos 33 833 pequeños rentistas —si es que se puede llamar rentistas a los que ganan un sueldo que apenas alcanza para vivir— alcanzo en el mismo año de 1941 a la suma de \$ 260 006 o sea el 17% del total de recaudos por impuesto sobre la renta que ascendio a catorce millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos incluyendo todos los gravados

Por otra parte los rentistas con entradas gravables superiores a dos mil pesos anuales que son unicamente el 32% pagaron en el mismo año de 1941 la suma de catorce millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis o sea el 93% del total de los recaudos

La Contraloria misma despues de ofrecer esos guarismos hace esta pregunta si vale la pena el papeleo que se necesita para cobrar impuesto sobre la renta a 33 833 pobres con lo que eso significa en gastos generales de recaudacion registros liquidaciones formularios notificaciones pago de personal que atiende a estos menesteres tiempo perdido por los gravados en hacer declaraciones y comprobantes etc todo eso para hacer un recaudo que no llega al dos por ciento del recaudo global por concepto de renta?

En otras palabras que ante un hecho tan protuberante como el de que más de las dos terceras partes de los contribuyentes por razon del impuesto sobre la renta no ganan al año más de dos mil pesos y sus contribuciones en cambio son relativamente tan exiguas que quizas apenas alcanzan para cubrir los gastos que su cobro ocasiona seria aconsejable exonerar del impuesto en cuestion a los que ganen dos mil pesos anuales o menos

¿Que se obtendria con estos? Evidentemente muchos bienes a cambio de una sola perdida los \$ 260 006 que entre aquellos contribuyentes

colocados en la mas baja escala economica pagan anualmente a la Nacion. Si se hiciera tal exoneracion como discretamente lo sugiere la Contraloria y como nosotros lo pedimos —y creemos que el Congreso debe ocuparse de este asunto— se podria hacer en las oficinas recaudatorias de Hacienda una importante economia de personal de tiempo de formularios etc. porque para el recaudo del impuesto sobre la renta que daria reducido a la tercera parte de los contribuyentes actuales mientras que la suma recaudada seria sensiblemente la misma porque la suma hecha en favor de 33 833 ciudadanos o mas ya sabemos que no equivale ni siquiera al 2% de la suma que se recoge por aquel concepto.

Aparte de los beneficios practicos para la Administracion que se obtendrian al reducir el papelito que se hace ahora para denunciar la renta si se dejara libre de gravamen la renta hasta un maximo de dos mil o de dos mil quinientos pesos anuales se haria un beneficio social porque no se le cobra al ciudadano nada antes de ser empleado unos cuantos pesos que le hacen falta para su familia. Y no se diga que esos ciudadanos quedarian asi libres de tributo pues de sobra los soportan en forma indirecta a traves de las tasas aduaneras y demas alcabalas. Por lo menos seria de justicia que se aprobara la exoneracion a que nos referimos en favor de los contribuyentes casados lo cual seria un incentivo mas en favor de la creacion de nuevos hogares legítimos.

Proyecto trascendental

(Tomado de A. B. C. de Quibdo)

El proyecto de ley presentado a la consideracion del Senado de Colombia por el señor Contralor General de la Republica tendiente a reprimir los asaltos que a diario hacen a los Tesoreros publicos funcionarios sin decoro es una iniciativa de trascendencia suma cuya cristalización en realidad todos anhelamos.

Porque es un hecho indiscutible que en nuestro pais el patrimonio de los colombianos se va convirtiendo poco a poco en patrimonio particular de unos cuantos. Y ello gracias a cierta especie de impunidad que los privilegios de casta y el servilismo a sueldo la complicidad politica y otros factores no menos degradantes han venido a imponer en nuestra vida republicana.

En el Choco especialmente el proyecto del señor Romero Aguirre cauterizara muchas lacerias de que sufre el organismo administrativo. Curará muchas pustulas y vicios que en la administracion de la cosa publica producen efectos aniquilantes a nuestra economia. Porque es indudable que sobre todo en el actual Gobierno individuos cuyo decoro esta en tela de juicio y honorabilidades de carton han hallado campo abonado para hincar vidamente sus garras en el patrimonio comun. Ni las disposiciones fiscales vigentes que ordenan alejar de las posiciones oficiales a los deudores del Fisco ni la accion depuradora y benefica de la Auditoria Fiscal del

Choco ni la implacable critica de la opinion publica han valido para ahuyentar a verdaderas lunas de aquellas posiciones en las cuales las contribuciones del pueblo contribuyen a dejar repletas faldriqueras deshonestas mientras el pueblo contribuyente deambulaba por las calles carente de trabajo hambreado como una protesta silenciosa contra este estado de cosas que hemos venido viviendo en cuatro años atras.

Al convertirse en ley de la Republica el proyecto del señor Romero Aguirre semejante estado de cosas habria desaparecido mediante la liquidacion de la Administracion Publica. Por eso desde el angulo opuesto en que politicamente estamos colocados respecto al señor Contralor no titubeamos en hacer con nuestra voz de aplauso por iniciativa tan importante.

El Contralor rinde informe sobre saldos de reservas

Bogota 12 de agosto de 1942

Señor Presidente del honorable Senado de la Republica

E S D

Con la presente tengo el honor de remitir a usted en un cuaderno de 26 hojas utiles el resumen y analisis de los saldos de reservas por contratos y pedidos en 31 de julio de 1942 con imputacion al Presupuesto ordinario del mismo año.

Creo cumplir así con el mandato estatuido por los articulos 8º y 20 de la Ley 64 de 1931 que a la letra dicen

Articulo 8º En la primera quincena de agosto el Contralor General de la Republica informara al Congreso del estado en que se encuentran las reservas en la vigencia en curso. Este informe junto con el cuadro que el Ministro de Hacienda y Credito Publico presentara a las Comisiones en los terminos indicados en el inciso 1º del articulo 20 determinaran la forma en que deba expedirse el Presupuesto de requjste que modifique la Ley de Apropriaciones como se preve en el inciso 2º del mismo articulo.

Articulo 20. Ademias del proyecto de Presupuesto de rentas y gastos el Gobierno presentara al Congreso en los primeros diez dias de sesiones anuales de este un cuadro en que conste el estado de la contabilidad nacional el dia 30 de junio de cada año en lo referente a los saldos y a las reservas a que hubiere dado lugar la aplicacion de los articulos de la presente Ley durante el año fiscal precedente y un informe explicativo del cuadro anterior.

Cuando del estudio del ejercicio del Presupuesto y de los documentos de que trata el inciso precedente aparezca que los ingresos son inferiores a los gastos el Ministro de Hacienda y Credito Publico presentara simultaneamente con el proyecto de ley de Presupuestos Nacionales otro que modifique la Ley de Apropriaciones en curso en el sentido de reducir los gastos en el resto de la vigencia para mantener el equilibrio del Presupuesto.

Tengo entendido que la Contraloría no venía dando cumplimiento a estas disposiciones legales por cuanto la Resolución número 222 de 1932 (diciembre 15) por la cual se fijan las normas para la correcta aplicación de los artículos de la Ley 64 de 1931 referentes a la liquidación de las vigencias fiscales es derogatoria de las disposiciones legales transcritas.

El suscrito Contralor considera que no tiene facultades la Contraloría para derogar leyes vigentes y mucho menos cuando se refieren al

cumplimiento de un deber por parte de dicha Institución.

En cuanto a las reservas del año pasado los autos se hallan en el Informe Financiero que tuvo el honor de presentar este año al Excelentísimo señor Presidente de la República.

Del señor Presidente del honorable Senado y demás miembros atento servidor y compatriota

(Firmado) ALFONSO ROMERO AGUIRRE
Contralor General

Sección de publicaciones.

Biblioteca de la Contraloría

Lista de los muchos revistas y folletos recibidos en este durante el mes de agosto del presente año.

INTERIOR

BOGOTÁ

Anales de Ingeniería Origen de la Sociedad de Ingenieros 1942

Boletín de la Cámara de Comercio Julio 1942

Boletín de la Superintendencia Bancaria Mayo 1942

El Mes Económico y Financiero Junio 1942

Revista Javeriana Junio 1942

Revista Nacional de Agricultura Junio 1942

Vida revista de arte de la Compañía Colombiana de Seguros 1942

Salud y Sanidad Del Ministerio de Higiene 1942

Revista de la Policía Nacional Junio 1942

Revista del Banco de la República Julio 1942

MEDIOQUÍA

Minería Mayo y junio 1942 Medellín

Universidad de Antioquia Mayo 1942 Medellín

Cru Roja Revista mensual Junio 1942

BOIVAR

Anales del Concejo Julio 1942 Cartagena

Revista de la Cámara de Comercio 1942 Cartagena

CALDAS

Revista de la Cámara de Comercio Junio Mayizales

CAUCA

Revista de la Universidad 1942 Popayán

SANTANDER

Revista de la Contraloría Departamental Julio 1942 Bucaramanga

TOIIMA

Revista de la Cámara de Comercio 1942 Bogotá

Revista Judicial 1942 Bogotá

VALLE

Viajeros Origen de los agentes viajeros Junio 1942 Cali

Revista de la Cámara de Comercio 1942 Buenaventura

Caceta Municipal Junio 1942 Cali

Revista de la Policía del Valle 1942 Cali

Revista de la Cámara de Comercio Cali

EXTERIOR

ARGENTINA

Man Revista del Ministerio de Agricultura Nacional Junio 1942 Buenos Aires

Veritas Revista de comercio e intereses generales Junio 1942 Buenos Aires

Revista del Banco de la Nación Argentina Julio 1942 Buenos Aires

Revista de Cuentas Sociales Junio 1942 Buenos Aires

Revista de Derecho y Administración Municipal Mayo 1942 Buenos Aires

BRASIL

Coop Revista del Cooperativismo Junio 1942 Bahía

Revista do Cafe Organó de la industria cafetera Junio 1942 Sao Paulo

Revista Estadística Dirección General de Estadística Rio de Janeiro

Comercio Externo Organó del Comercio Exterior Mayo 1942 Rio de Janeiro

CHILE

Acción Social Junio de 1942 Santiago

Industria Revista de la industria textil Santiago junio de 1942

Estadística Chilena Boletín de la Dirección de Estadística Santiago
Ciencias Económicas Revista de economía y ciencias 1942 Santiago

ECUADOR

Revista del Banco del Ecuador Julio 1942 Quito
Revista Municipal Junio 1942 Cuenca

ESTADOS UNIDOS

Think Revista semanal Junio 1942 New York
Foreign Commerce Weekly órgano del Comercio Exterior Washington
La Nueva Democracia Vocero de las nuevas ideas Junio 1942 New York
El Libro Americano De la Biblioteca Pan Americana de Washington 1942
Colombia Revista mensual para estrechar relaciones entre Estados Unidos y Colombia Mayo de 1942 New York
Revista Sanitaria Pan Americana Mayo 1942 Washington D C
Statistics Folletos sobre estadísticas varias Washington D C
En Guardia Revista ilustrada de la guerra Mayo 1942 New York

INGLATERRA

Fortnightly Review Revista quincenal para el comercio Londres

MEXICO

Revista Económica Social 1942 Mexico D F
Noticia de Colombia Órgano de divulgación colombiana en Mexico 1942
Anuario de Comercio Exterior 1941 Mexico D F
Boletín Mensual de Estadística Mayo de 1942 Mexico D F
Boletín de Petróleo y Minas Abril 1942 Mexico D F

PERU

Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Mayor de San Marcos Mayo 1942 Lima
Revista de la Academia Militar de Chorrillos
Boletín Municipal Mayo 1942 Lima

VENEZUELA

Boletín de la Academia Nacional de Historia Mayo 1942 Caracas
El Agricultor Venezolano Mayo 1942 Caracas
Revista del Ministerio de Fomento Caracas